

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO SELECCIÓN ABREVIDA SUBASTA INVERSA

BOGOTÁ D.C, 16 DE JULIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”

1. ANTECEDENTES

1.1 PROCESOS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO A CONTRATAR

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IMI** ha realizado contratación en años anteriores que presentan condiciones técnicas similares y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proceso.

Durante vigencias anteriores se cuentan con los siguientes antecedentes:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIPO DE CONTRATO
111-SASI-CENACINTELIGENCIA-2025 CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 102-CENACINTELIGENCIA-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO BAIDI	INVERSIONES ASDISAN S.A.S	373.874.985,9	COMPRAVENTA

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS.

La entidad se permite aclarar que una vez realizada la consulta en la página del SECOP II, se evidencian que hay procesos adelantados con características similares a las que requiere satisfacer la Entidad.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	SAMC-SGNAL-03-2026	MOBILIARIO GESTION DOCUMENTAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Celebrado y Adjudicado
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	STTD-MC-2026-011	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y TELECOMUNICACIONES PARA LAS OFICINAS Y DEMAS ESPACIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, MONTO AGOTABLE	Celebrado y Adjudicado
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DADSA*	IPMC-003-2026	COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINAS	Celebrado y Adjudicado
CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE	CMSN MC 02 DE 2026	SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIO	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	SMC-025-2026	ADECUACION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, SEGURIDAD Y MONITOREO PERMANENTE DE LA GALERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA COMPRA DE EQUIPOS, CÁMARAS, ACCESORI	Celebrado y Adjudicado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	SAMCSI009DE2026	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES, ESTACIONES DE TRABAJO, SILLAS ERGONÓMICAS Y MOBILIARIO ADICIONAL, QUE SE REQUIERE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ROLDANI	Celebrado y Adjudicado
MINSALUD	MSPS-SMC-008-2026	Adquisición de mobiliario para la dotación de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.	Celebrado y Adjudicado
GOBERNACION DE NARIÑO	IMC011-2026	DOTACIÓN CASAS DE DIGNIDAD	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE RISARALDA	SMC-034-2026	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO	Celebrado y Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	FGN-RNO-MC-0020-2026	COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES SEDES QUE COMPRENDE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Celebrado y Adjudicado
SUBCUENTA PARA LA ADMON DE LOS RECURSOS Y MANEJO SPN FONAM - DTOR	IPMC -DTOR-056-2026	Adquisición de mobiliario PNN Serranía de Manacacias	Celebrado y Adjudicado
PERSONERIA MUNICIPIO DE CARACOLI	PMC-MC-001-2026	COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CMC-041-2026	ADQUISICION DE MOBILIARIO, ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PUESTA EN	Celebrado y Adjudicado



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
		FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "JULIO ELIAS OCAMPO" DEL MUNICIPIO DE	
HUILA - CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE	CON-MC-004-2026	Fortalecimiento Administrativo Concejo Municipal de Campoalegre Huila	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	MC-044-2026	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	Celebrado y Adjudicado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLON	MC-022-2026	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE DOTACION CENTROS DE ENCUENTRO COMUNITARIO Y DE CONVIVENCIA	Celebrado y Adjudicado
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	MC-FRR 01-2026-QUINDIO	ADQUISICION MOBILIARIO	Celebrado y Adjudicado
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER	BSA-MC-009-2026	COMPRAVENTA SUMINISTRO INSTALACION DE ESTUFAS INDUSTRIALES Y MOBILIARIO PARA COMEDORES ESCOLARES DESTINADO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARBOS	Celebrado y Adjudicado
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	SAMC 05 DE 2026	ADECUACIONES LOCATIVAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIOS PARA DESPACHOS JUDICIALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE DABEIBA	SMC 047 DE 2026	SUMINISTRO	Celebrado y Adjudicado
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Complejo Itagüí	MC-ANT-CTM-004-2026	5-9205-317 COMPRA DE TÓNER, TINTAS Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO.	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE DABEIBA	SMC 041 DE 2026	SUMINISTRO	Celebrado y Adjudicado
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID	MC-008-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID.	Celebrado y Adjudicado
CENAC TOLEMAIDA	MC-081- CENACTOLEMAIDA-2026	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA, EN LA VIGENCIA 2026	Celebrado y Adjudicado
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	IP MC-003 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL EN EL AMAZONAS	Celebrado y Adjudicado
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA	153-2026-MC	ADQUISICION LIBROS Y EQUIPOS	Celebrado y Adjudicado
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES	MOG-MC-15-2026	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE COCINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES INFANTILES COMUNITARIOS UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.	Celebrado y Adjudicado
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	MC-SA-MC-0003-2026	Mobiliario museológico FASE II (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Celebrado y Adjudicado
Sena - Centro Agropecuario de Buga	MC-VLL-CAB-0002-2026	MC-VLL-CAB-0002-2026 - COMP MOBILIARIO CAFETERIA	Celebrado y Adjudicado
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA HUILA	IPMC-025-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y BIENES VARIOS DESTINADOS AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGA.	Celebrado y Adjudicado
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR	ID-MC-005-2026	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEM	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE YOPAL...	MYCA-SP-MC-011-2026	CONTRATAR LA ADQUISICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDO PARA LA ADECUACION DE LA OFICINA SIG DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIA	Celebrado y Adjudicado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	062-MC-CENACCUCUTA-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES, ELEMENTOS DE ARCHIVO, DOTACIÓN DE OFICINA, MOBILIARIO CLÍNICO Y EQUIPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA	Celebrado y Adjudicado
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FDLBOSASAMC 001-2026 (153919)	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE UN PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO (Manifiesta	Celebrado y Adjudicado
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	IPMC-SPL-005-2026	REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL	Celebrado y Adjudicado
GOBERNACION DEL CASANARE	CAS-OAJ-MC-0007-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DEL AUDITORIO EL YOPO Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.	Celebrado y Adjudicado
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INS-SMC-005-2026	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las herramientas utilizadas en el mantenimiento de la infraestructura física y mobiliario del INS.	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE MACEO	CMC-SG-026-2026	CMC-SG-026-2026 DOTACION POLICIA	Celebrado y Adjudicado
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS	IPMC-002-2026	COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS MOBILIARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DE TABIO	Celebrado y Adjudicado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	MC-047-CENACIBAGUE-2026	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES	Celebrado y Adjudicado
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA	IDBOY-MC-007-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS ERGONÓMICAS) PARA FORTALECER LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.	Celebrado y Adjudicado



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia CENAC IMI, en cumplimiento de su misión institucional llevará a cabo el presente plan de necesidades consolidado para la ejecución de los recursos que asignados por los rubros A-02-01-01-003-008 - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES y A-02-01-01-004-005 - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, con la finalidad de adquirir EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN en beneficio al personal que cuenta con puestos de trabajo, sillas en mal estado y deteriorado por el uso, lo que perjudica la operatividad, trabajo diario, cumplimiento de requerimientos y desarrollo normal de las actividades en los procesos, de tal forma que con la compra de los bienes muebles antes mencionados se mejora la eficiencia en los procesos administrativos, de igual forma en sus instalaciones, actividades y funciones a desempeñar.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La ADQUISICIÓN MOBILIARIO, ENSERES, MUEBLES TIPO OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN, con el fin de cubrir las necesidades que se tiene actualmente en la unidades centralizadas contractualmente por la Central Administrativa y Contable Especializada Inteligencia CENAC-IMI serán utilizados con el propósito de brindar bienestar y condiciones óptimas de trabajo al personal Militar y civil que integran los diferentes comandos, brigadas y unidades adscritas a la Jefatura de Estado Mayor de Inteligencia y Contrainteligencia, así mismo, ayudarían a suplir de forma precisa las necesidades generadas por el personal, invirtiendo de la mejor manera los recursos asignados para que el personal pueda realizar las labores asignadas y dar cumplimiento a la misión de la institución

La adquisición de mobiliario y equipos de video adecuados permitirá mejorar la eficiencia y calidad del trabajo técnico, reduciendo significativamente los tiempos para ejecutar tareas administrativas y misionales, la organización y protección de documentación y equipos, elevar el bienestar y la seguridad del personal disminuyendo el riesgo laboral, pérdida de información y cumplimiento de normativas técnicas de calidad y seguridad requeridas por organismos nacionales e internacionales, asegurando ambientes de trabajo alineados con los estándares actuales.

Cabe resaltar la importancia de la necesidad en la adquisición del mobiliario, con fin de ofrecer mejoras a las condiciones de trabajo del personal y la capacitación del recurso humano que hace parte de la unidad, claves para el desarrollo de las tareas administrativas y demás actividades que hacen parte de las actividades, aumentando la conciencia situacional.

Aclarando que el mobiliario que está en servicio se encuentra en mal estado o han cumplido su vida útil, por lo cual dificulta al personal laborar de manera cómoda y podría no facilitar sus actividades, debido a estas situaciones, generan traumatismos en los procesos administrativos impactando en las estadísticas de calificación ante Ejército Nacional, por tal motivo se hace necesario adquirir estos elementos para mejorar las condiciones de trabajo y otorgar así las herramientas necesarias para todo el personal en cumplimiento de la misión institucional; por tal motivo, se considera viable esta adquisición ya que se pretende beneficiar al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles al servicio de la unidad.

De igual forma, con el fin de favorecer e interactuar directamente con el contenido, facilitando así la comprensión de conceptos complejos y fomentando la colaboración y promoviendo un enfoque más práctico realizando así anotaciones en tiempo real, permitiendo así acceder a información actualizada de manera instantánea lo cual es fundamental en entornos donde la rapidez de la información es crucial como área profesional, reemplazando y complementando otros métodos tradicionales como pizarras, lo cual puede reducir costos y ahorrar espacio al integrarse con otras herramientas digitales, maximiza el uso de los recursos tecnológicos disponibles es por ello que es una necesidad facilitando la colaboración entre los miembros de la unidad, ya sea mediante videoconferencias, presentaciones o proyectos compartidos en tiempo real, la implementación de los televisores proporciona una solución eficiente y moderna para mejorar la actividad laboral, la comunicación y la colaboración, optimizando los recursos y favoreciendo un entorno más dinámico y práctico. La identificación y formulación de un problema que genera la necesidad y que está directamente ligada con éste

De igual forma las instalaciones y puestos de trabajo en el cual labora el personal militar y civil donde requieren ejecutar sus actividades y funciones, debe ser en sitios adecuados y con los requisitos de ergonomía mínimos para cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, viéndose la necesidad de adquirir muebles para oficina, enseres, estanterías y entre ellos, equipos de audio y video para ser utilizados en las diferentes dependencias de cada unidad y con el fin de suplir esta necesidad, requieren activos fijos como archivadores, sillas ergonómicas, escritorios, estantes, sofás, puertas de seguridad CPD, destructora de papel, dispensador con sistema de purificación de agua, entre otros, que sean asignados con el ánimo de desarrollar las actividades administrativas y operacionales dentro del marco de

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

la misión constitucional, siendo importante precisar que dichos elementos son de uso continuo y diario, lo que conlleva a que la vida útil de los mismos se vea reducida a su vez teniendo como base las necesidades de las unidades, siendo estos necesarios para que el personal labore jornadas extensas y así propender el bienestar y condiciones de salud del mismo.

2.3 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:

La siguiente es la relación de los bienes y/o servicios a adquirir:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES – LOTE 1								
ARTICULO PRESUPUESTAL					DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL			
A-02-01-01-003-008					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3811105	SILLA INTERLOCUTORA: DISEÑO ERGONÓMICA ESTRUCTURA 4 PATAS METALICA EN ACERO CAL. 16, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. ESTRUCTURA COLOR NEGRO O CROMADA. ESPALDAR Y ASIENTO CON ESPUMA DENSIDAD 26. ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADO EN CUERO SINTETICO. APILABLES.	UNIDAD	0	02	56112102	OMITIDO	SIN CREAR
2	3811201	SOFA LINEAL 03 Puestos CARACTERISTICA: SOFA TRES PUESTOS. PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO, TAPIZADO CON TELA VINILICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS 230X90X70 CM ALTO	UNIDAD	0	03	56101502	OMITIDO	SIN CREAR
3	3811201	SOFA LINEAL 02 puestos CARACTERISTICA: PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO. TAPIZADO CON TELA VINILICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS: 155X90X90 CM	UNIDAD	0	02	56101502	OMITIDO	SIN CREAR
4	3811201	SOFA LINEAL 01 puesto CARACTERISTICA: PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO. TAPIZADO CON TELA VINILICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS: 95X90X90 CM	UNIDAD	0	02	56101502	OMITIDO	SIN CREAR
5	3812101	PUESTO DE TRABAJO EN L DE 1.50MTS DE LARGO X 1.35 MTS DE ANCHO X 73 CMS DE ALTO SUPERFICIE FABRICADA EN TABLEX DE 25 MM ENCHAPADA EN FORMICA COLOR A ELEGIR, BORDES BISELADOS EN CANTO RIGIDO TERMO-FUNDIDO, PROVISTO DE ARCHIVADOR TIPO 2X1 EN LAMINA COLD ROLLED CAL 22 Y COSTADOS EN TUBO CAL 18 TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS	UNIDAD	0	26	56101703	OMITIDO	SIN CREAR
6	3812201	ESCRITORIO EN FORMICA CARACTERISTICAS: MED 1,50 X 0,60 MTS CONFORMADO POR: SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORNICA Y CANTO RIGIDO REFERENCIA SENCILLA DE 25 MM DE ESPESOR ENCHAPADO FORMICA, DE COLOR WENGUE. CON UN ARCHIVADOR METÁLICO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLED 2X1, DE 75 CMS DE ALTURA POR 59 CMS DE PROFUNDIDAD POR 37 MS DE FRENTE Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, CERRADURA DE SEGURIDAD, DE TRES CAJONES SUPERIOR CON LLAVE, CADA PUESTO DE TRABAJO INCLUYE COSTADOS METÁLICOS EN H DOS PATAS EN TUBO EN HIERRO PINTADO, CON UNA DIVISION EN LA PARTE SUPERIOR A LO LARGO DE 30CMS DE ALTO X 1,40CMS DE LARGO EN ACRILICO DE 3 MM DE ESPESOR, DISEÑO CONCAVO, SUJETA POR DOS PARALES CILINDRICOS METÁLICOS EN LAS ESQUINAS DE COLOR OSCURO, GARANTÍA PUESTO DE TRABAJO 1 AÑO Y CALIDAD DE LA MADERA 1 AÑO.	UNIDAD	0	10	56101703	OMITIDO	SIN CREAR
7	3812201	ESCRITORIOS LINEALES CON CAJONERAS 120 CM ESPECIFICACIONES: AGLOMERADO MELAMINICO. TRES CAJONES, EN DONDE EL SUPERIOR CONSTA DE UNA CHAPA PARA GAVETA. ALTO: 75CM PROFUNDIDAD: 60CM ANCHO GAVETAS: 40CM TAPA: 120CM COLOR: WENGUE	UNIDAD	0	70	56101703	OMITIDO	SIN CREAR
8	3811106	SILLA ERGONOMICA CABECERO: EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MATERIAL POLIÉSTER, AJUSTABLE EN ALTURA Y ÁNGULO. ESPALDA: ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO EN COLOR NEGRO, CON PRENSE DE TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA. DIMENSIONES: 45 CM DE ANCHO X 52 CM DE ALTO APOYO LUMBAR ACOLCHADO (24*11), AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ASIENTO: TAPIZADO EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA, CON LAMINA DE ESPUMA DE 50MM DE GROSOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M ³ . COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12 MM) DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 52 CM DE PROFUNDIDAD BRAZOS FABRICADOS EN POLIPROPILENO ESTRUCTURA Y PAD EN COLOR NEGRO, AJUSTABLES EN ALTURA. MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO	UNIDAD	0	291	56112104	OMITIDO	SIN CREAR

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

		ESTÁ EN POSICIÓN FIJA Y REGULACIÓN DE TENSIÓN CON PERILLA. CILINDRO NEUMÁTICO TIPO 1, FABRICADO EN ACERO ESTE PERMITE EL AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. BASE DE 5 ASPAS FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON DIÁMETRO DE 64CM, COLOR NEGRO. RODACHINAS DOBLE CARRETE FABRICADAS 100% EN NYLON (PP) EN COLOR NEGRO. RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 100 KG COMPONENTES DE FABRICACIÓN CALIDAD BIFMA SILLA ERGONOMICA PARA OFICINA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02618/ INT-00.						
9	3811106	SILLA ERGONÓMICA OPERATIVA COLOR NEGRO ESPECIFICACIONES: ALTURA AJUSTABLE: 115 – 123 CM, ANCHO: 69 CM, FONDO: 66 CM, COLOR: NEGRO, MATERIALES: MALLA, ESPUMA, PLÁSTICO Y METAL CROMADO, USO: OFICINA, INCLUYE: ACCESORIOS Y MANUAL, MODELO: SLN7558, CAPACIDAD DE CARGA 115, ESTILO: EJECUTIVO URBANO, ESPACIO ENTE SUELO Y BASE: 60, LARGO: 66 NIVELACIÓN DE ALTURA: SI, PROFUNDIDAD: 66, MATERIAL TAPIZ: TELA, TIPO DE SILLA DE ESCRITORIO: EJECUTIVA, CUENTA CON RUEDAS: SI, APOYABRAZOS: SI, APOYABRAZOS REGULABLE: SI.	UNIDAD	0	70	56112104	OMITIDO	SIN CREAR
10	3812103	ARMARIO PAPELERO LAMINA COLD ROLLED EN CALIBRES 22 Y 24, MEDIDAS 180X92X42 CM. GRIS PUERTA TIPO ALA CON CHAPA DE 3 APOYOS, 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES	UNIDAD	0	30	56101708	OMITIDO	SIN CREAR
11	3812199	ESTANTERIA SEMIPELADO DIMENSIONES 200 ALTO X 115 FRENTE X 40 FONDO 7 ENTREPAÑOS CAL 20 4 PARALES CAL 14 TORNILLERIA PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRO O GRIS.	UNIDAD	0	214	24102004	OMITIDO	SIN CREAR
12	3812103	FOLDERAMA METÁLICO DE ALTA CAPACIDAD , FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED (CALIBRES 22-24) CON PINTURA ELECTROSTÁTICA. MEDIDAS ESTÁNDAR 190 A 220 DE ALTO 105 CM DE ANCHO 45 A 46 DE FONDO, PUERTAS EN SISTEMA CORREDIZO TIPO PERSIANA O ACORDEÓN QUE SE OCULTA LATERALMENTE, OPTIMIZANDO ESPACIO, CERRADURA DE SEGURIDAD Y ENTREPAÑOS GRADUABLES PARA CARPETAS A-Z, CAPACIDAD DE CARGA: APROXIMADAMENTE DE 45 KG A 50 KG POR ENTREPAÑO. PINTURA EN POLVO HORNEABLE DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA (COLORES COMUNES: GRIS, NEGRO, BLANCO)	UNIDAD	0	03	56101708	OMITIDO	SIN CREAR
13	3812104	GABINETE METÁLICO AEREO CARACTERÍSTICAS: GABINETE O ARCHIVADOR DE PARED, SE PEGA A LA PARED CON CHAZOS. LA TAPA FRONTAL TIENE BISAGRAS Y GATO HIDRÁULICO QUE ABRE HACIA ARRIBA Y SE QUEDA EN LA PARTE SUPERIOR, CON CHAPA. TRAE EN LA PARTE DE ATRÁS LA FORMA PARA PEGARLO A LA PARED, CON PUERTA EN MADECOR RH RESISTENTE A LA HUMEDAD, ES AMPLIA CON MEDIDAS DE: ANCHO 80CMS X ALTO 40CMS Y FONDO 40CMS.	UNIDAD	0	30	56101702	OMITIDO	SIN CREAR

NOTA: Se ajusta la necesidad de 14 ítems a 13 en atención a que JEMIC emite un alcance al plna de necesidades bajo radicado: Radicado No. 2026-400-0404519-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-DAICO-, eliminando el anterior ítem 2 y reajustan su necesidad al ítem SOFÁ LINEAL 03 Puestos (ahora el ítem 2).

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO – LOTE 2								
ARTICULO PRESUPUESTAL				DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL				
A-02-01-01-004-005				MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4516099	DESTRUCTOR DE PAPEL PESO: 22KG DIMENSIONES: 39.5 X 70 X 29.5 CM TIPO DE PICADORA: DESTRUCTORAS DE OFICINAS TIPO DE CORTE: CORTE EN CRUZ TAMAÑO DEL CORTE 1: 2 X 15 MM NIVEL DE SEGURIDAD: NIVEL 5 CAPACIDAD DE HOJAS: 8 HASTA 9 CAPACIDAD DE CANECA: 35 LITROS VELOCIDAD: 3(MTS/MIN) TAMAÑO DEL ALIMENTADOR: 24CM PUEDE DESTRUIR: PAPEL, GRAPAS Y CLIPS CABEZAL DE CORTE TAPA DE SEGURIDAD INTERRUPTOR MULTIFUNCION	UNIDAD	0	24	44101603	OMITIDO	SIN CREAR
ARTICULO PRESUPUESTAL				DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL				
A-02-01-01-004-007				EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				
2	4731401	VIDEOPROYECTOR TECNOLOGIA 3LCD: 3 CHIPS PARA UN BRILLO DE COLOR SUPERIOR SIN "EFECTO ARCOÍRIS" BRILLO: 3,400 LÚMENES EN BLANCO Y COLOR.	UNIDAD	0	24	45111616	OMITIDO	SIN CREAR



		RESOLUCIÓN: NATIVA XGA (4:3), IDEAL PARA PRESENTACIONES, CON ESCALAMIENTO A WXGA/SXGA. CONECTIVIDAD: HDMI, VGA, USB TIPO B (PARA CONTROL) Y PUERTOS DE AUDIO. DURACIÓN DE LÁMPARA: HASTA 12,000 HORAS (MODO ECO) Y 6,000 HORAS (NORMAL). INSTALACIÓN: CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL (KEYSTONE) VERTICAL/HORIZONTAL Y ZOOM DIGITAL						
3	4731301	TELEVISOR 60” RESOLUCIÓN 4K UHD, TECNOLOGÍA HDR (HDR10/HLG), PROCESADORES DE IMAGEN CON IA PARA COLORES Y SONIDO MEJORADOS, TASA DE REFRESCO DE 60HZ O MÁS, SISTEMA SMART TV (GOOGLE TV, WEBS, TIZEN) CON ASISTENTES DE VOZ (ALEXA, GOOGLE ASSISTANT) Y CONECTIVIDAD COMPLETA (HDMI, USB, WI-FI), AÑO DE LANZAMIENTO 2025.	UNIDAD	0	4	52161505	OMITIDO	SIN CREAR

2.4 CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2027 de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), es decir, la suma de \$511.708.497,00, la presente **convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes**. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

Presupuesto oficial Lote 1	\$ 391.927.720,00
Presupuesto oficial Lote 2	\$ 50.251.000,00
Valor Total	\$ 442.178.720,00

2.5 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020, con el fin de promover el acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II

2.5.1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio, conforme el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 del 2015:

■ Microempresa.

- Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.

■ Pequeña empresa.

- Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.

■ Mediana empresa.

- Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.

■ Gran empresa. Ingresos superiores a la mediana empresa.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variara dependiendo del sector económico en el cuál la empresa desarrolle su actividad”

En conclusión, las aseguradoras siempre califican como **Grandes Empresas** en los registros de proponentes y análisis de mercado. Esto se debe a que, por norma, su **capacidad financiera (activos, patrimonio y capital)** es obligatoriamente alta, lo que las sitúa automáticamente en la categoría superior de clasificación empresarial.

2.6 PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

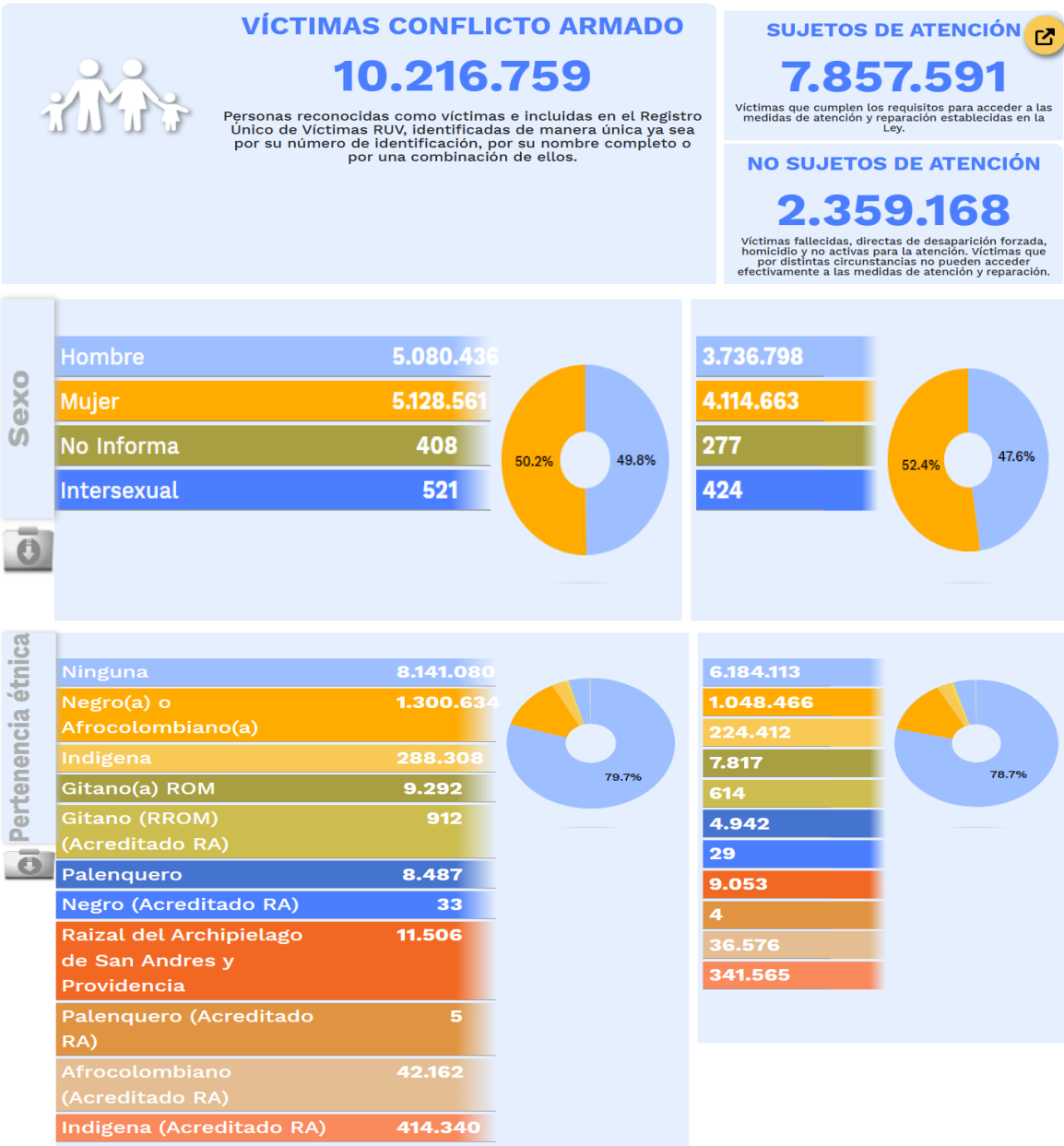
2.6.1 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

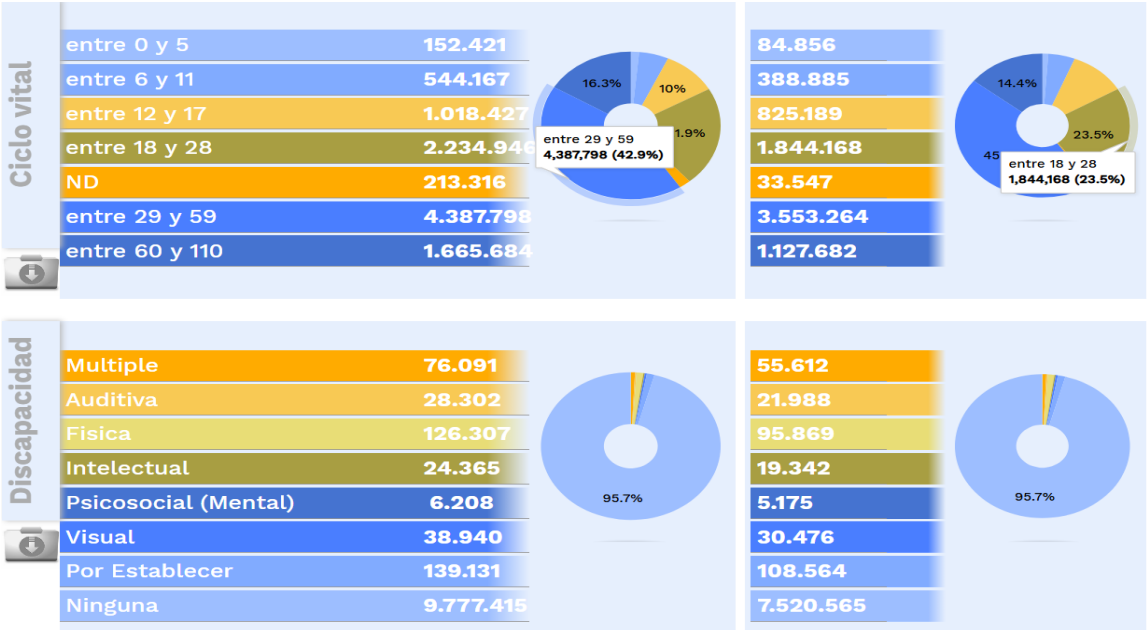
Que atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo

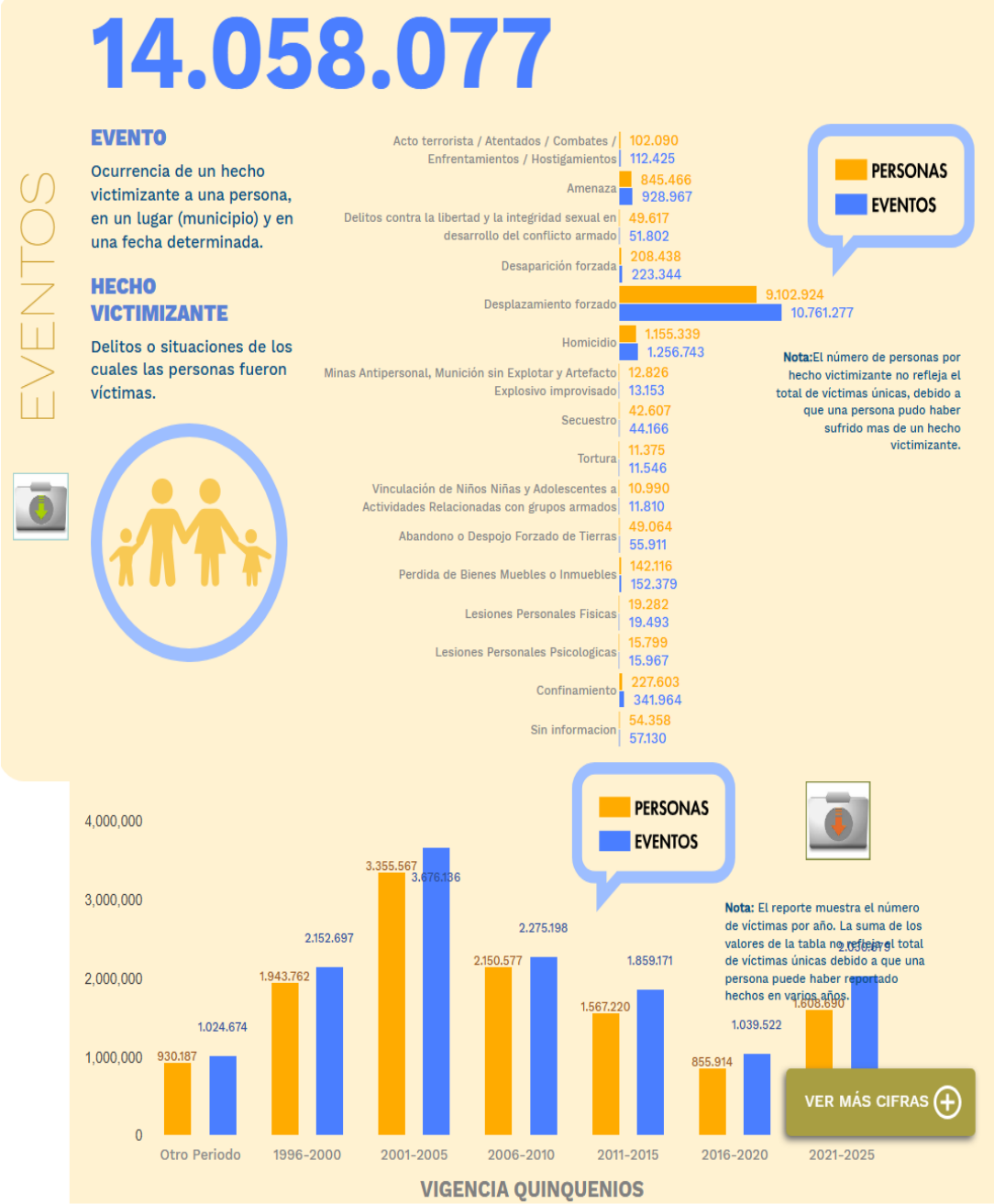
de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.6.1.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:

Del Registro Único de Víctimas RUV a sábado 28 de febrero de 2026 se incluyen 14.058.077 personas incluidas en el registro único de víctimas RUV. Entendiendo a las víctimas de conflicto armado conforme a lo definido en el art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y sus parágrafos como: “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.”.







Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

Acreditación víctimas del conflicto armado interno

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que se tienen la calidad de víctimas de conflicto armado interno, para lo cual presentará el RUV (Registro Único de Víctimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son víctimas del conflicto armado interno, de todos los integrantes del proponente, debe presentar el RUV (Registro Único de Víctimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

2.6.1.2 MUJER CABEZA DE FAMILIA:

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Acreditación mujer cabeza de familia

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”

... “ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

2.6.1.3 ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

¿Qué es envejecimiento humano?

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

¿Qué es vejez?

Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.



Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio del Trabajo lanzó una nueva iniciativa para fomentar la contratación de personas en edad de pensión, mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años, pero que no han podido pensionarse por no cumplir con todos los requisitos. Por medio del programa Sello Amigable Adulto Mayor, la cartera busca que las empresas que opten por contratar a población en estas edades y que cumplan con dichas condiciones, puedan acceder a una deducción del 120 % en el impuesto sobre la renta por la contratación de adultos mayores, mínimo durante un año.

Población ocupada según sexo y rangos de edad				
Enero (2025 - 2026)				
Sexo y rangos de edad		Total nacional		
		Enero 2025	Enero 2026	Variación absoluta
Población ocupada		22.903	23.227	+324
Total	15 a 24 años	2.845	2.847	+2
	25 a 54 años	15.893	16.163	+270
	De 55 años y más	4.165	4.217	+52
Hombre	Total hombres	13.684	13.641	-43
	15 a 24 años	1.809	1.687	-123
	25 a 54 años	9.206	9.265	+59
	De 55 años y más	2.668	2.689	+21
Mujer	Total mujeres	9.219	9.586	+367*
	15 a 24 años	1.035	1.160	+125*
	25 a 54 años	6.687	6.898	+211
	De 55 años y más	1.497	1.528	+31

Fuente: Mercado laboral, empleo y desempleo DANE 2026

De acuerdo a las estadísticas expuestas por el DANE, la población ocupada en el mes de enero 2026 mayor de 55 años, presentó un aumento del 1.24% frente al mismo mes del año anterior

Acreditación:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

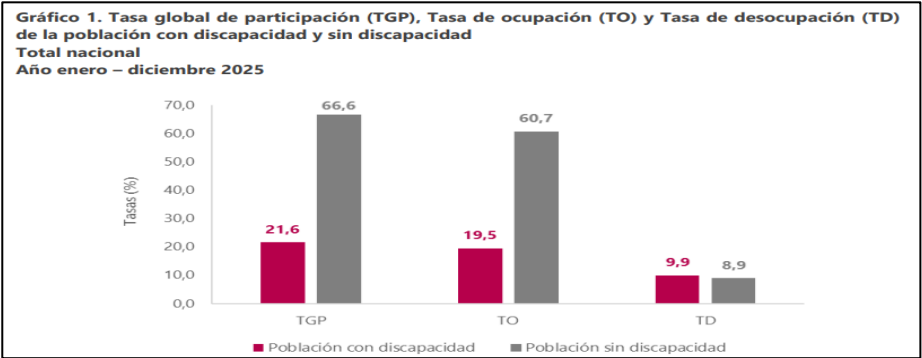
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.



2.6.1.4 PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	448	100	23.949	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	94	20,9	3.374	14,1
Comercio y reparación de vehículos	73	16,2	4.074	17,0
Industria Manufacturera	53	11,9	2.632	11,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	53	11,8	2.016	8,4
Alojamiento y servicios de comida	47	10,4	1.881	7,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	6,8	2.905	12,1
Transporte y almacenamiento	29	6,6	1.810	7,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	28	6,3	1.828	7,6
Construcción	22	4,9	1.590	6,6
Otras ramas^	19	4,1	1.839	7,7

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

Para el trimestre octubre – diciembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,2%).

Acreditación personal en condición de discapacidad

El proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de



Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2.6.1.5 POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS:

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según autorreconocimiento étnico - racial y sexo

Febrero – Enero (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro(a), afrocolombiano(a), raizal y palenquero(a)		Negro(a) o afrocolombiano(a)		Ningún grupo étnico	
		Feb 24 – Ene 25	Feb 25 – Ene 26	Feb 24 – Ene 25	Feb 25 – Ene 26	Feb 24 – Ene 25	Feb 25 – Ene 26	Feb 24 – Ene 25	Feb 25 – Ene 26
Total	TGP	65,7	64,9	64,8	64,2	64,8	64,2	63,8	64,2*
	TO	60,7	60,3	56,4	57,1	56,4	57,1	57,5	58,6*
	TD	7,7	7,0	12,9	11,0*	12,9	11,0*	9,9	8,7*
Hombre	TGP	76,6	77,1	77,3	77,3	77,3	77,3	76,3	76,6
	TO	71,6	73,2	70,5	71,7	70,5	71,8	70,1	71,2*
	TD	6,5	5,2*	8,7	7,3*	8,8	7,2*	8,1	7,1*
Mujer	TGP	55,5	53,7	53,4	52,0	53,3	52,0	52,3	52,8*
	TO	50,3	48,6	43,6	43,6	43,6	43,6	45,8	47,0*
	TD	9,3	9,5	18,4	16,2*	18,4	16,2*	12,4	10,9*

Fuente: Mercado laboral, empleo y desempleo DANE 2026

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Acreditación personal perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

Acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento



señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA: DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR EL COMITE ESTRUCTURADOR Y TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR CORRESPONDE A MOBILIARIO, EL ALCANCE AL MISMO Y LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ESTE PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PROCEDERA A INCLUIR FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

➤ **ANÁLISIS APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS DECRETO 0287 DE 2026**

En una subasta inversa, los factores de ponderación o puntajes adicionales no aplican para definir al ganador (el cual se determina exclusivamente por el precio más bajo en el lance). Sin embargo, el Decreto 0287 de 2026 cambia las reglas de juego al introducir un Sistema Integral de Preferencias aplicable desde la planeación.

A continuación, presento el análisis de lo que SÍ debes aplicar y lo que NO aplica en tu proceso de adquisición de mobiliario de oficina:

1. Medidas Obligatorias que SÍ debes aplicar en el Pliego

De acuerdo con la matriz de modalidades del decreto (Pág. 9), para la selección abreviada por subasta inversa son de carácter obligatorio las siguientes cuatro medidas afirmativas:

A. Herramientas de Planeación e Inclusión desde el Inicio

- En el presente proceso no fue posible identificar que el sector de comercialización y fabricación de mobiliario cuenta con Personas con Discapacidad (PcD), pero es posible que las empresas o emprendimientos los puedan contratar.
- El presente proceso está diseñado para permitir su libre concurrencia en igualdad de condiciones.

B. Criterios Habilitantes Diferenciales

- En el presente proceso se establece como criterio diferencial la experiencia, siendo mas flexible si el proponente acredita ser una PcD, empresa de PcD (más del 50% de socios PcD o directivos PcD) o un empleador mayoritario de PcD.
- Se establece un porcentaje menor de salarios mínimos en contratos anteriores única y exclusivamente para los proponentes que certifiquen estas condiciones.

C. Compras Públicas Accesibles

- En el presente proceso el mobiliario a adquirir no cuenta con normas particulares para uso de personal en condición de discapacidad. De conformidad con lo indicado por el comité técnico estructurador, no se requiere adecuaciones especiales A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS para uso de población PcD.
- Sin embargo se aclara que las sillas ergonómicas deben tener apoyabrazos y soportes ajustables en múltiples posiciones para adaptarse a diferentes morfologías y condiciones físicas.

D. Condiciones Especiales de Ejecución

- El contrato que se generara es de compraventa, y el mismo no exige obligaciones de instalación, por lo tanto no hace exigible medidas para fomento del empleo/accesibilidad de PcD durante la entrega e instalación del mobiliario.

2. Medidas que NO aplican en este proceso:

A. Puntaje Adicional del 2%

- Por qué NO aplica: El documento técnico de Colombia Compra Eficiente (Pág. 9 y 11) aclara explícitamente que el puntaje adicional del 2% solo aplica para Licitación Pública y Concurso de Méritos. Dado que la Subasta Inversa evalúa únicamente el factor precio en la puja económica, no debes asignar puntajes adicionales bajo este concepto en el pliego de condiciones.

2.7 CODIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241020	Disposición en estantes y almacenamiento	24102004	Estanterías para almacenaje
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441016	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios	44101603	Máquinas trituradoras de papel o accesorios
45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451116	Proyectores y suministros	45111616	Proyectores de video
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161505	Televisores
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles	56101502	Sofás
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	56101703	Escritorios
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	56101708	Archivadores móviles
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	56112102	Sillas para grupos de trabajo
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	56112104	Sillas para ejecutivos

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, conforme a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente.



3.1 ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución de los contrato(s) en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilitado dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

3.1.1 DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO:

- Expectativas economicas

El PIB de Colombia creció 2,8% en lo corrido de 2025 a septiembre, luego de un repunte importante de 3,6% en el tercer trimestre (3,4% desestacionalizado). Estos resultados fueron jalados por la demanda interna, donde el consumo viene acelerándose, tanto por la fracción pública como por la privada (que es la de mayor aporte), mientras que la inversión total ha ido perdiendo fuerza, pese al repunte del componente fijo.

De manera más reciente, las cifras de octubre y noviembre muestran que la actividad económica se enfrió un poco tras el pico de septiembre, pero que continúa mostrando fortaleza. En este contexto, el ISE desestacionalizado creció en noviembre 3,05%, cerrando el bimestre octubre-noviembre en un 3,05%. Estos resultados están en línea con el desempeño promedio del año, que alcanza una variación año corrido de 2,86% o de 2,87% desestacionalizado, tan solo un mes antes del cierre de año, dejando entrever que el resultado de 2025 estará cerca de esa cifra. En este contexto, para el cierre de 2025, los analistas prevén un crecimiento de 2,8%, según las últimas encuestas. Para 2026, los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica. En cualquiera de estos dos escenarios, Colombia ubicaría su crecimiento de 2025 y 2026 por encima del de América Latina y el Caribe, cuyo crecimiento se desaceleraría al pasar de un 2,4% en 2025 a uno de 2,2% para 2026, según los pronósticos del FMI.

Cabe destacar que, en enero, el FMI indicó que la economía mundial habría crecido un 3,3% en 2025. Así, la actividad económica habría alcanzado un resultado similar al que se había proyectado al principio del año, antes de que comenzaran los anuncios de los cambios tarifarios. Igualmente, el Fondo indicó que para 2026, el crecimiento global se mantendría estable en 3,3%, mostrando una mejora en las perspectivas, ya que esta proyección es 0,2 p.p. más alta que la que había anunciado anteriormente (en octubre).

Resultados de encuestas a analistas económicos					
Encuesta		EOF		EME	
Variable		Fedesarrollo ene.	sube/baja respecto al anterior	Ban. República ene.	sube/baja respecto al anterior
PIB	2025	2,80%	0,00%		
Crecimiento	2026	2,80%	-0,10%		
Inflación	2026	6,50%	1,85%	6,19%	1,65%
Tasa de intervención	Fin de 2026	11,25%	2,00%	10,98%	1,75%

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera (EOF) - Fedesarrollo y BVC, Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) - Banco de la República

En términos de inflación, las proyecciones del FMI indican que la inflación mundial a la baja, disminuyendo del 4,1% estimado para 2025 a 3,8% en 2026. Sin embargo, en el caso de Colombia, la inflación cerraría 2026 al alza, luego de haber cedido en 2025 a 5,1%. Al respecto, los analistas mostraron un salto en sus expectativas de inflación para 2026, ubicándolas en 6,2% o 6,5% dependiendo de la encuesta, cuando antes (en diciembre), las expectativas giraban alrededor del 4,5%. Así mismo, el Banco de la República subió su proyección de inflación para 2026 a 6,3%, indicando que la misma bajaría a 3,7% para finales de 2027, cuando en octubre se preveía que la inflación llegaría a 3,6% al cierre de 2026.

Respecto a la tasa de interés de intervención, se tiene que en enero, la Junta Directiva del Banco de la República subió su tasa de política en 100 p.b., ubicándola en 10,25%. La magnitud del alza, superó lo que estaba esperando el mercado para este momento del año, ya que las encuestas indicaban que las tasas subirían entre enero y septiembre, para luego quedar estables y alcanzar valores de 11,0% u 11,25% al cierre de 2026, dependiendo de la encuesta. En cualquier caso, estos valores son más altos que los que se pronosticaban en diciembre, cuando el mercado preveía un aumento de tasas en el primer segmento de año, para que bajarán en el segundo y se cerrara el año al mismo nivel que en 2025. La próxima reunión de la Junta Directiva del Banco de la República será el 31 de marzo.

Finalmente, se tiene que en diciembre la confianza del consumidor continuó subiendo, para cerrar el año en los niveles más altos desde 2014. En general, el aumento de la confianza estuvo liderada por el componente de condiciones económicas, aunque el componente de expectativas también se mostró al alza. De manera contraria, tanto la confianza industrial como la confianza comercial cerraron 2025 por debajo de lo que se veía un año atrás, debido especialmente a expectativas más bajas. Por otro lado, el PMI, que se había ubicado en terreno expansivo por 9 meses, pasó en enero de 2026 a terreno neutro, con un crecimiento magro en ventas y un estancamiento de la producción.

- Expectativas de crecimiento mundial

Después de toda la turbulencia introducida por los cambios en las políticas comerciales, el crecimiento mundial de 2025 habría sido de 3,3%, según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional reveladas en la revisión de enero del Informe de perspectivas de la economía mundial. Con ello, el año alcanza un crecimiento similar al que se había proyectado en enero de ese mismo año, antes de que comenzaran los anuncios de los cambios tarifarios.

Para 2026, el Fondo prevé que el crecimiento global sea de 3,3%, igualando el de 2025, pero subiendo 0,2 p.p. frente la proyección que se tenía en octubre, mejorando las perspectivas para el año. No obstante, para 2027 el crecimiento se desaceleraría a 3,2%, permaneciendo estable frente a la previsión de octubre. En general, el FMI ha venido revisando al alza sus proyecciones de crecimiento mundial en la medida en que la economía global va superando el choque de los aranceles. En este sentido, las proyecciones para 2026 implican que las fuerzas negativas derivadas de la política comercial van a ir siendo contrarrestadas por condiciones financieras favorables, mayores inversiones (sobre todo en el campo de la IA), las políticas fiscales y monetarias y por la capacidad de ajuste del sector privado a los vaivenes de la política comercial. Al igual que la proyección mundial, los pronósticos de 2026 tanto para las economías avanzadas como para las emergentes y en desarrollo se revisaron al alza en 0,2 p.p., quedando en 1,8% para las primeras y en 4,0% para las segundas.

Proyecciones FMI - Enero 2026				
	Crecimiento económico (PIB real) porcentaje			Cambio respecto a WEO Oct2025 p.p.
	2025	2026	2027	2026
Mundo	3,3	3,3	3,2	0,2
Economías Avanzadas	1,7	1,8	1,7	0,2
EE. UU	2,1	2,4	2,0	0,3
Zona Euro	1,4	1,3	1,4	0,2
Reino Unido	1,4	1,3	1,5	0,0
Japón	1,1	0,7	0,6	0,1
Canadá	1,6	1,6	1,9	0,1
Otras avanzadas	1,8	2,0	2,1	0,0
Ec. Emergentes y en desarrollo	4,4	4,2	4,1	0,2
Emergentes y en des. - Asia	5,4	5,0	4,8	0,3
China	5,0	4,5	4,0	0,3
India	7,3	6,4	6,4	0,2
Emergentes y en des. - Europa	2,0	2,3	2,4	0,1
Rusia	0,6	0,8	1,0	-0,2
América Latina y El Caribe	2,4	2,2	2,7	-0,1
México	0,6	1,5	2,1	0
Brasil	2,5	1,6	2,3	-0,3
Colombia	2,5*	2,3*		
Chile	2,5*	2,0*		
Perú	2,9*	2,7*		
Oriente Medio y Asia central	3,7	3,9	4,0	0,1
África subsahariana	4,4	4,6	4,6	0,2

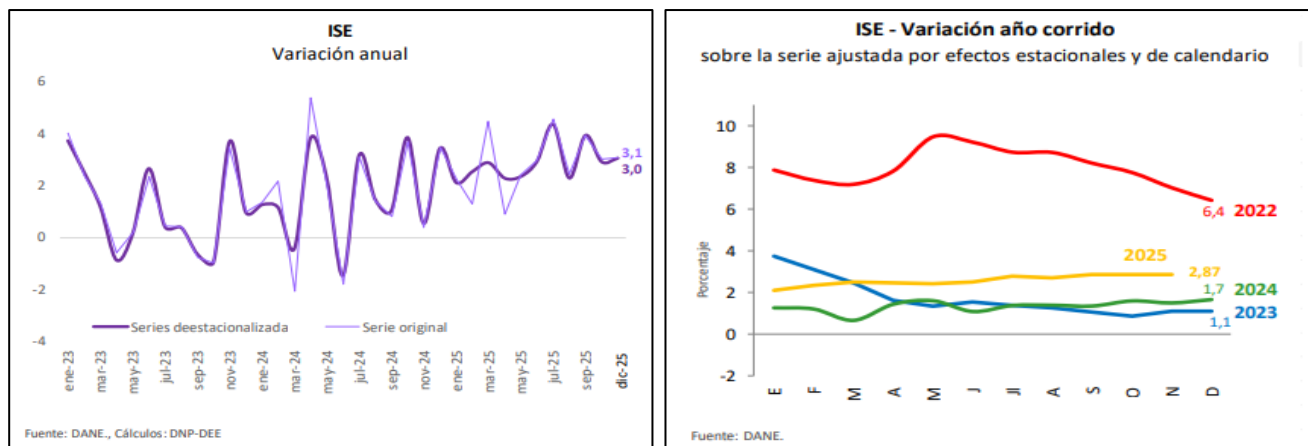
Fuente: FMI - WEO, enero de 2026. En el caso de Colombia, Chile y Perú la proyecciones corresponden a las del WEO de octubre. Las mismas se incluyen a manera de referencia, ya que las de enero de 2026 no se encuentran disponibles para estos tres países.

No obstante, pese a la revisión, las proyecciones implican una aceleración del crecimiento para las economías avanzadas (debido especialmente a la aceleración en EE.UU), pero una desaceleración para los países emergentes y en desarrollo. Esta pérdida de impulso se daría, particularmente por la ralentización en el crecimiento esperado para India, China y América Latina, ya que los países europeos en desarrollo (incluida Rusia), los de Oriente medio y del África subsahariana, se acelerarían.

En este contexto, se tiene que América Latina y el Caribe estaría rezagada en varios sentidos, ya que por un lado la región se desaceleraría con un crecimiento que pasaría de 2,4% en 2025 a 2,2% en 2026, tras una corrección a la baja de 0,1 p.p. en el pronóstico y además, sería la región de más bajo crecimiento en 2026 dentro del grupo de emergentes y en desarrollo. La pérdida de impulso de la región se explicaría por la desaceleración de Brasil, que perdería casi un punto de crecimiento, aunque otras economías grandes de la región como Colombia, Chile y Perú también se desacelerarían en 2026 (esto último según el WEO de octubre, ya que en este documento de enero solo se incluyen los datos de Brasil y México). De manera contraria, México contrarrestaría en parte la pérdida de impulso de Brasil, con una aceleración de su crecimiento en cerca de un punto porcentual. Dado lo anterior, Perú sería el país de mayor crecimiento entre las economías grandes de la región con una proyección de 2,7% para 2026, seguido por Colombia con una de 2,3% y Chile con una de 2,0%. Finalmente, estarían Brasil y México, que crecerían 1,6% y 1,5%, respectivamente.

- Expectativas de crecimiento en Colombia

En 2024 el PIB creció 1,6%, comenzando una recuperación tras la desaceleración de 2023. En lo que va de 2025 el crecimiento ha seguido por buen camino, acumulando una variación de 2,8% en lo corrido del año hasta septiembre, luego de un repunte importante el tercer trimestre de 3,6% (3,4% desestacionalizado). La buena dinámica de la actividad económica ha estado impulsada en lo corrido del año por la demanda interna, que acumula un incremento de 4,6% a septiembre. A lo largo del año, el mayor aporte ha provenido del consumo privado, con un crecimiento año corrido de 3,9%, el cual fue complementado por el consumo público, que, tras el repunte del último trimestre, tuvo una expansión acumulada de 7,5% (que si bien es más alta que la privada tiene una contribución menor).



En línea con los buenos resultados, las expectativas de crecimiento para cierre de 2025 se han ido elevando y ahora giran en torno al crecimiento año corrido de 2,86%. Así, para el cierre de 2025, los analistas prevén un crecimiento de 2,8%, mientras que el Banco de la República prevé un 2,9%, según su Informe de Política Monetaria de enero.

Por otro lado, para 2026 los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica.

FUENTE: Expectativas económicas Departamento Nacional de Planeación DNP 2026

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2026/Febrero/Cifras%20y%20Análisis/Expectativas%20ENE%2026.pdf>

- CLASIFICACION DEL SECTOR DE LA ECONOMIA

Las actividades económicas en Colombia se dividen en tres sectores principales, cada uno de estos tiene un papel importante en la economía colombiana y su desarrollo está relacionado con el crecimiento general de la economía del país.

Sector primario: Este sector se refiere a la producción de materias primas y recursos naturales. En Colombia, el sector primario está compuesto por la agricultura, la pesca, la minería y la explotación de petróleo y gas; la agricultura es uno de los subsectores más importantes de la economía colombiana, con cultivos como café, banano, flores, frutas, verduras y otros productos agrícolas.

Sector secundario: Este sector se dedica a la producción y transformación de bienes a partir de las materias primas producidas por el sector primario. En Colombia, el sector secundario incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía; la industria manufacturera es uno de los sectores más importantes del país, con una amplia variedad de productos como alimentos procesados, textiles, productos químicos, maquinaria y equipos de transporte.

Sector terciario: Este sector abarca la prestación de servicios. En Colombia, el sector terciario es el sector más grande y representa una parte importante de la economía; este sector incluye actividades como el comercio, transporte, el turismo, finanzas, comunicaciones, educación, salud y otros servicios profesionales.

Es importante tener en cuenta que estos sectores no son mutuamente excluyentes y están interconectados entre sí. Por ejemplo, el sector primario proporciona materias primas al sector secundario para la producción de bienes manufacturados y el sector terciario brinda servicios a los otros dos sectores. La comprensión y análisis de la actividad económica en cada uno de estos sectores es importante para entender el desempeño de la economía colombiana en su conjunto.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso hace parte del sector terciario o de servicios se procede a realizar un análisis detallado del subsector.

i. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Para identificar los productos incluidos en el sector, es preciso determinar las actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual

4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

Esta clase incluye:

- Las actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros.
- Las actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet.
- Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.
- Las actividades de casas de subasta al por mayor.

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p..
- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros).
- El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
- El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
- El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
- El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
- El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
- El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.

- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

ii. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Consumidores

Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias para el caso de los productos de mobiliario.

Empresas – Productores-Comercializadores

Este agente económico está conformado por empresas privadas dedicadas a la producción y/o comercialización de productos de mobiliario, para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIU REV 4 AC.

iii. GREMIOS Y ORGANISMOS REGULADORES DEL SECTOR

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

1. ACOPI (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas)
2. FENALCO (Federación Nacional De Comerciantes)
3. ANDI (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
4. ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior)
5. PROCOLOMBIA (promover las exportaciones colombianas)

iv. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO Y VENTAS

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.- Variación anual- Abril 2026 / abril 2025

Para el mes de abril de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 42,4% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 23,7%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica		
Total nacional		
Abril 2026 / abril 2025 ^P		
Actividades económicas	Abril 2026 / abril 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,9	14,9
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	18,6	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	23,7	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	42,4	8,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	11,0	0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	40,5	0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	94,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7,6	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	15,9	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,7	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual- Abril 2026 / abril 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en abril de 2026 aumentó 1,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente, y de 5,9% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,4% del personal temporal directo, y la variación negativa de 2,9% del personal temporal contratado a través de empresas.



Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica		
Total nacional		
Abril 2026 / abril 2025 ^P		
	Abril 2026 / abril 2025	
Categorías de contratación y actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	1,8	1,8
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	2,0	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,5	2,5
Personal temporal directo	-3,4	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-2,9	-0,2
Personal Aprendices	5,9	0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,4	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,3	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	6,5	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,5	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,5	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,0	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,7	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-1,0	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,3	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5
Fuente: DANE – EMC.		

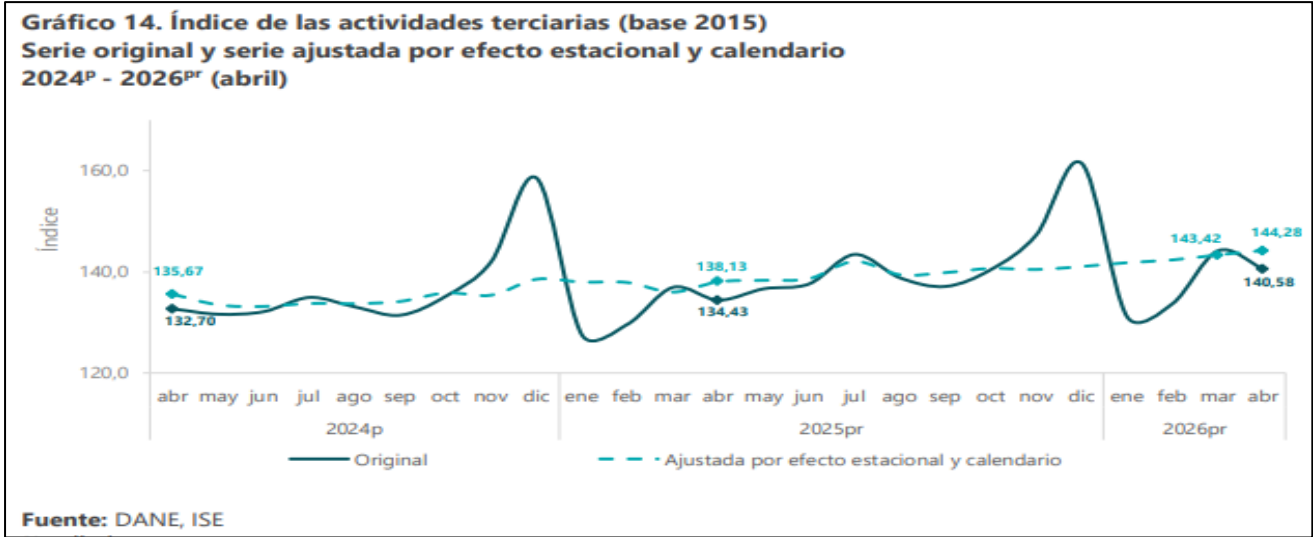
v. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDAN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

1. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

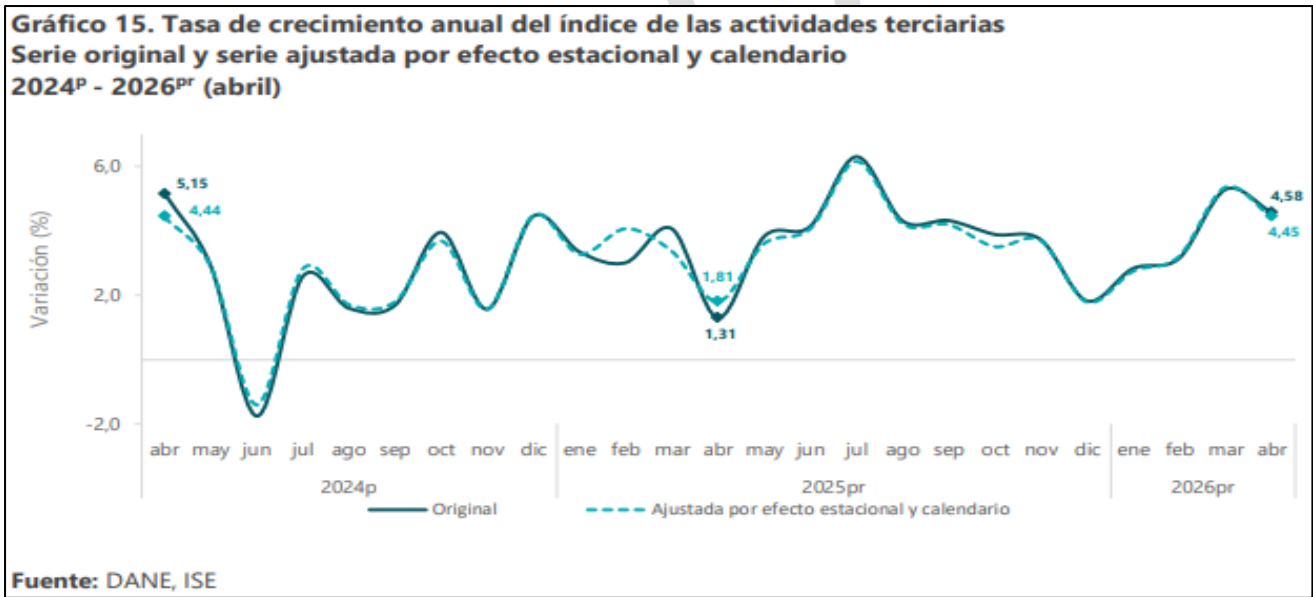
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica



Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,58, lo que representó un crecimiento de 4,58% respecto al mes de abril de 2025pr (134,43). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026pr, se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 4,45% respecto al mes de abril de 2025pr (138,13). (Ver gráficos 14 y 15).



Fuente: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) DANE



Fuente: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) DANE

2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

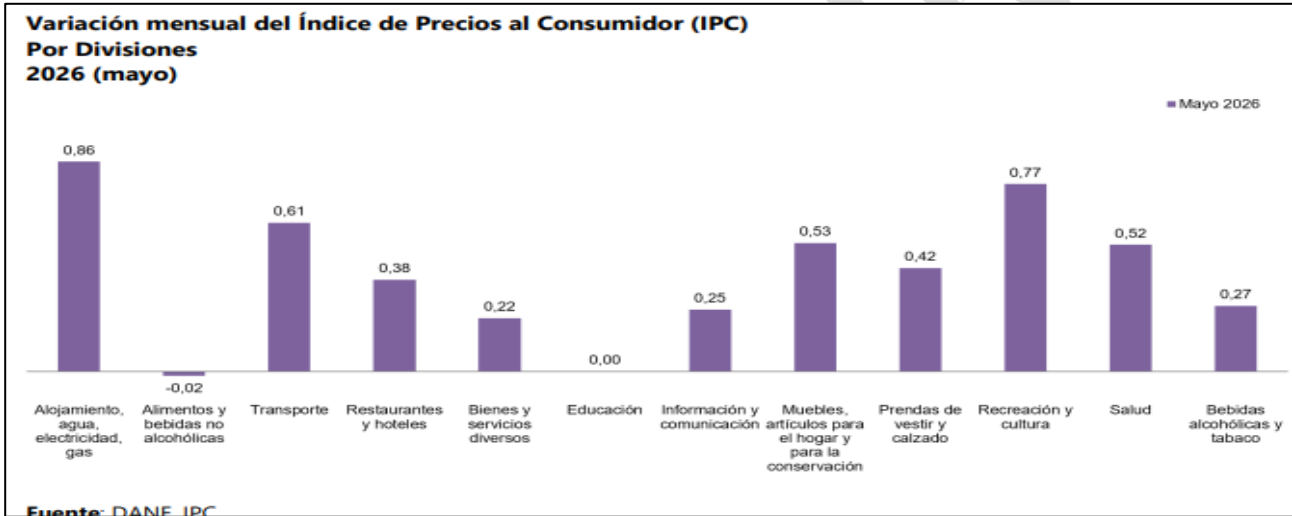


El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: Comunicado de prensa IPC DANE 2026

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,07 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales.



Fuente: Comunicado de prensa IPC DANE 2026

3. EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Abril (2025-2026)				
Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Abril 2025	Abril 2026	Abril 2025	Abril 2026
TGP	63,7	64,7*	65,9	66,6
TO	58,1	59,1*	60,1	60,7
TD	8,8	8,8	8,7	8,8
TS	7,3	7,2	6,4	7,1

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: Empleo y desempleo DANE



En abril de 2026, la tasa de desocupación alcanzó el 8,8% tanto en el total nacional como en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En abril de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,8%, igual a abril de 2025. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa también fue de 8,8%, superior al 8,7% registrado un año atrás.

A nivel nacional, la Tasa de Desocupación de las mujeres fue de 10,9% en abril de 2026, mientras que la de los hombres se situó en 7,1%, con una brecha de género de 3,8 puntos porcentuales (p.p.).

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en abril de 2026, con 234 mil personas.

4. SALARIO MINIMO – 2026

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) fue fijado en \$1.750.905, con un auxilio de transporte de \$249.095, lo que lleva el ingreso mensual total a \$2.000.000 para los trabajadores que reciben este beneficio. El ajuste, que rige a partir del 1 de enero de 2026, representa un incremento del 23,7 % frente a 2025.

Este aumento se produce en un contexto en el que las proyecciones económicas **anticipan un crecimiento moderado para 2026**, superior al registrado en 2025, impulsado principalmente por el consumo, una mayor dinámica del crédito y la reactivación gradual de la actividad empresarial.

Sin embargo, el nuevo nivel del salario mínimo eleva de forma significativa la presión sobre la estructura de costos de las compañías, especialmente en **sectores intensivos en mano de obra y en las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes)**, que concentran una parte relevante del empleo formal del país.

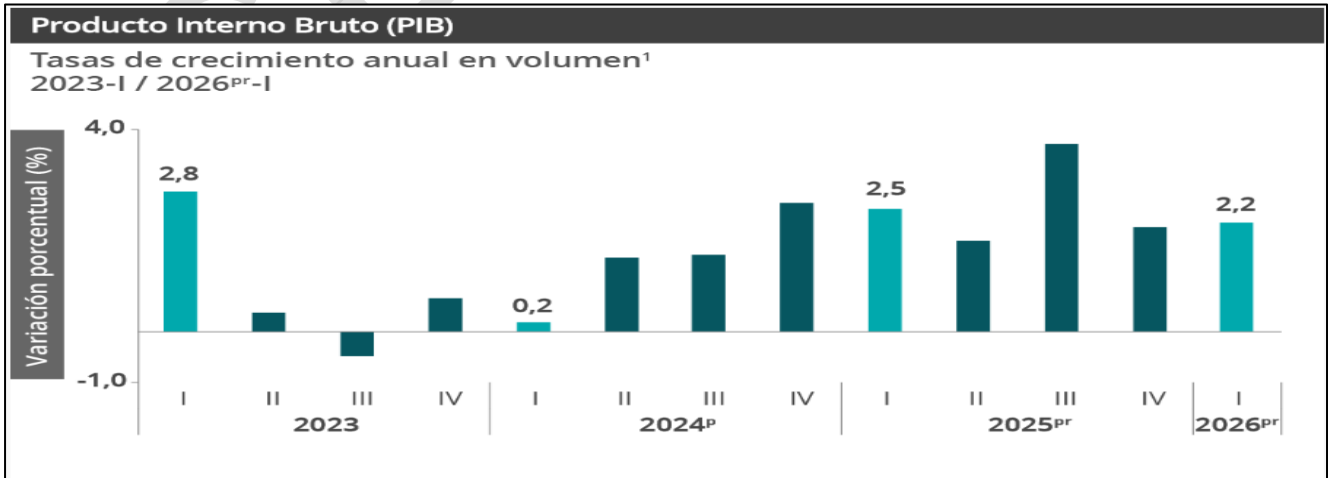
- TÉCNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACIÓN:

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en la necesidad planteada.

El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente, donde se indagó el comportamiento que ha tenido el Sector Comercio, Prestación de Servicios e Industrial; teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, se encuentran dentro de esta clasificación. Lo anterior se puede corroborar en el análisis del sector realizado.

5. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

3.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Dinámica de Producción y Tecnologías del Sector

La Guía exige identificar si los proveedores operan bajo metodologías estandarizadas o personalizadas. En el mobiliario de oficinas conviven dos modelos:

- **Fabricación Bajo Pedido (MTO - Make to Order):** Es el estándar para grandes proyectos institucionales. Implica que los tiempos de entrega son menos flexibles (normalmente entre 15 a 45 días calendario) debido a los procesos de modulación, pintura electrostática y corte de tableros.
- **Comercialización Directa (MTS - Make to Stock):** Aplica para distribuidores que importan o mantienen stock de piezas estándar (como sillas ergonómicas importadas en caja). Permite entregas rápidas (3 a 5 días) pero limita la personalización.

Regulación, Calidad y Normas Técnicas Aplicables

El análisis técnico debe listar las normas de calidad nacionales (NTC) o internacionales (ISO/BIFMA) que regulan el mercado para garantizar que los bienes cumplan con condiciones de seguridad y ergonomía. Las principales para este sector son:

- **NTC 1447 / NTC 1819:** Muebles de oficina. Consideraciones ergonómicas fundamentales y relaciones de medidas entre sillas y escritorios.
- **NTC 2519:** Ensayos mecánicos y de estabilidad para sillas de oficina.
- **Normas ANSI/BIFMA (X5.1 a X5.11):** Estándares internacionales de resistencia y durabilidad para sillería y sistemas de oficina, esenciales si se evalúan componentes importados.
- **Certificaciones de Materiales:** Uso de tableros aglomerados con certificación de baja emisión de formaldehído (Grado E1 o E0) y maderas con certificación de origen sostenible (**FSC** o **PEFC**).

Logística, Distribución y Transporte

Un aspecto crítico de la guía es analizar el empaque, ensamblaje y transporte, dado que impacta directamente el costo logístico:

- **Presentación del Producto:** El mobiliario debe estar completamente ensamblado.
- **Distribución Geográfica:** Desde el análisis de la oferta se identifica que los proveedores cuentan con centros de distribución capaces de cubrir las entregas en el destino final, incluyendo el cargue, descargue y la disposición final de residuos de embalaje (cartón, plástico de burbujas, icopor).



Sostenibilidad y Criterios Ambientales

Cumpliendo con las directrices de Compras Públicas Sostenibles incorporadas en la guía, los oferentes deben practicar la economía circular:

- Uso de pinturas en polvo libres de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV).
- Componentes plásticos con marcado de reciclaje para facilitar su separación al fin de la vida útil.
- Disponibilidad de servicios postventa de retoma o remanufactura de partes (cambio de pistones neumáticos en sillería o re-tapizado).

3.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello se debe continuar con la contratación para el servicio objeto del presente proceso con el fin de poder suplir las necesidades de la unidad.

Especialmente es importante recabar los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad como bien se han desarrollado por el Concejo de Estado en Sentencia 3 de diciembre de 2007, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, así:

El principio de transparencia:

El principio de transparencia persigue la garantía que, en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar.

En palabras de la Corte Suprema de Justicia:

“Mediante la transparencia se garantiza la igualdad y el ejercicio del poder con acatamiento de la imparcialidad y la publicidad. (...) Transparencia quiere decir claridad, diafanidad, nitidez, pureza, traslucidez. Significa que algo debe ser visible, que puede verse, para evitar la oscuridad, la opacidad, lo turbio y lo nebuloso. Así, la actuación administrativa contractual, debe ser perspicua, tersa y cristalina (...). Se trata de un postulado que pretende combatir la corrupción en la contratación estatal, que en sus grandes líneas desarrolla también los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y publicidad aplicados a la función administrativa (art. 209.C.N).”¹

Por consiguiente, este principio aplicado a la contratación pública, excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual y, al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses colectivos, en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en forma clara, limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares que participan en los procesos de selección contractual del Estado.

La Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entroniza a este principio principalmente en los procedimientos de selección, en la definición de las bases de los mismos –elaboración de los pliegos y términos de referencia- y en la publicidad que debe darse a éstos y a la contratación pública en general.

Ha destacado la Sala en otras oportunidades que la intención del Legislador fue establecer, como regla general, procedimientos regulados de selección objetiva del contratista², con fundamento en “los conceptos de seguridad, corrección y moralidad administrativas, así como en

¹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, Sentencia de 19 de diciembre de 2000, Exp. 17088.

² CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12.037.

el principio de igualdad de oportunidades para que cualquier persona que esté en posibilidad de contratar con la administración tenga acceso a ella”.³

En tal virtud, en el artículo 24 del citado estatuto se desarrolla el principio de transparencia, en el sentido de disponer que la escogencia del contratista para la celebración de contratos con entidades estatales se efectuará siempre a través de licitación o concursos públicos, excepto en los casos en que por determinadas condiciones especiales que ameriten cierta rapidez o especificidad para satisfacer las necesidades de las mismas, se requiere acudir a formas de contratación directa (No. 1 ibídem).

... en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. (...)

“Con todo, el legislador para facilitar al máxima la actuación de la administración en casos excepcionales que reclaman su pronta intervención y, teniendo en cuenta que no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública o el concurso, bien porque la cuantía del mismo no justifiquen el procedimiento de la licitación o concurso, ya por la naturaleza misma del contrato, por su finalidad, por su objeto, en fin, por circunstancias especiales, contempló otra forma o manera de celebrar los contratos estatales, en busca de una mayor agilidad en la celebración de éstos a fin de dar plena efectividad a los fines que persigue la función administrativa. Siendo ello así, estableció como excepción a la licitación o concurso, la contratación directa, entendida como la facultad que tiene el jefe de una entidad del Estado para escoger a la persona que ha de celebrar el contrato con la entidad, prescindiendo del procedimiento de licitación pública o concurso, pero sujeto en todo caso al principio de transparencia y al ejercicio del control de esa forma o manera de contratar por parte de las autoridades competentes.

No obstante, esa facultad de contratar directamente no es discrecional del jefe de la entidad, pues la ley identificó y definió los casos en que esa forma o manera de contratar por excepción era procedente. Determinó entonces el legislador, en trece literales los contratos en los cuales el Estado podrá contratar directamente; adicionalmente, consagró las reglas básicas de imperativo cumplimiento para dar plena aplicación al principio de la transparencia.

Por otra parte, en el párrafo 1º del artículo 24, dispuso que en los casos de contratación directa los servidores públicos que en ella intervengan se encuentran sujetos al principio de legalidad...”⁴

También establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, como expresiones de este principio, la publicidad y contradicción de los informes, conceptos y decisiones que se adopten en los procesos, a través de la oportunidad que debe dar la administración a los interesados de conocerlos y controvertirlos (art. 24 No. 2), para lo cual podrán examinar todas las actuaciones de las autoridades, las cuales serán públicas, solicitar que la adjudicación se haga en audiencia pública (art. 24 No.3) y obtener copia, con las reservas de ley, de las actuaciones y de las propuestas recibidas (art. 24. No. 4).

Igualmente, el principio de transparencia obliga a la administración a indicar los requisitos objetivos necesarios para participar, así como a definir reglas objetivas, justas, claras y complejas que permitan la confección de los ofrecimientos, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto de la licitación o concurso (art. 24 No. 5); señalar las reglas de adjudicación del contrato en los avisos de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia (art. 24 No. 6); y motivar los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, y los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia (art. 24 No. 7).

De otra parte, en desarrollo de este principio las autoridades deben ejercer sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley y, por ende, no pueden actuar con desviación o abuso de poder y, adicionalmente, les está prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el estatuto de contratación (art. 24 No. 8).

En conclusión, el principio de transparencia, previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, para lo cual se instrumente procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta, razón por la

³ BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obra Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18

⁴ 5 CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-508 de 2002

cual cabe remitirse para la debida comprensión de este principio a los comentarios efectuados en torno a aquellos.

El principio de selección objetiva (deber).

La selección objetiva es un deber –regla conducta- en la actividad contractual, un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación.

El deber de selección objetiva es desarrollado por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, norma que establece varios conceptos a saber:

- a) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- b) Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos o sólo alguno de ellos. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no podrá ser objeto de evaluación; y
- c) El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En este sentido, la selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que, sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

El principio de eficacia

En virtud de este principio se tendrá en cuenta que los procedimientos de selección contractual deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Al igual que los anteriores encuentra sustento en el principio de economía en la contratación pública, el cual propende por la obtención de los resultados que se buscan con esta actividad, es decir, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines (artículo 3 de la Ley 80 de 1993)

El principio de eficiencia

Como corolario del debido proceso y del principio de economía, en los procesos de selección deben cumplirse únicamente las etapas estrictamente necesarias con el fin de asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable; además, con este mismo propósito los términos son preclusivo y perentorios y las autoridades están en la obligación de dar impulso oficioso a las actuaciones (art. 25 No.1). Bajo este mismo criterio de eficiencia, son deberes de las entidades públicas adelantar los trámites con austeridad de tiempo, medios y gastos, impidiendo las dilataciones y los retardos (art. 25 No. 4); abstenerse de someter el acto de adjudicación del contrato a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores, o a cualquier otra clase de exigencias o requisitos, diferentes de los previstos en el estatuto (No. 8 art. 25), y adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo del proceso de selección y celebración del contrato se presenten (No. 5 art. 25).

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo

que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de compraventa.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Igualmente, el contratista dará cumplimiento sobre la normatividad del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) señalado en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, título 4, capítulo 6, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y resolución 0312 de 2019.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual.

NORMATIVIDAD APLICABLE

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista y bajo el objeto contractual en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos de manera general a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1860 de 2020 ajustado a la modalidad ya descrita, así como:

1. Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 “Por la cual se expide el Manual de contratación y Convenios”, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
2. Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2023, “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”
3. Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026”
4. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
5. Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional del 17 de marzo del 2023.
6. Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, “Por el cual se expide el plan Nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
7. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

1. Ley 1621 de 2013, Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”.
2. Norma ISO/IEC 27001:2022. La norma ISO/IEC 27001 proporciona a las empresas de cualquier tamaño y de todos los sectores orientaciones para establecer, implantar, mantener y mejorar de manera continua un sistema de gestión de la seguridad de la información.
3. Resolución No. 8912 del 2018, Capítulo 1, artículo 4. Este artículo establece lo siguiente: "Las Especificaciones Técnicas son documentos técnicos normativos elaborados y aprobados por las Fuerzas Militares o la Policía Nacional, que proporcionan reglas, directrices o características para uso común y recurrente en la adquisición de material y equipo para los cuales no haya Norma Técnica disponible."
4. La Constitución Política de Colombia promueve el uso activo de las TIC como herramienta para reducir las brechas económica, social y digital en materia de soluciones informáticas representada en la proclamación de los principios de justicia, equidad, educación, salud, cultura y transparencia.
5. Ley 1341 de Julio de 2009, por la cual se Definen Principios y Conceptos sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras Disposiciones.
6. Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

3.2.1. ¿Quién vende?

Se evidencian posibles Proveedores (333 inscritos bajo los códigos UNSPSC), de acuerdo a la solicitud de cotización realizada por el área de Planes del Cenac de Inteligencia, mediante evento creado en la plataforma del SECOP II No. 025-CENAC IMI-2026 de fecha 08/05/2026.



Proceso : ADQUISICIÓN MOBILIARIO, ENSERES, MUEBLES TIPO OFICINA - 025-CENACIMI-2026 (id.CO1.BDOS.10247591)

Solicitud de información a los Proveedores

025-CENACIMI-2026 (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA

Interesados

1

333

ADQUISICIÓN MOBILIARIO, ENSERES, MUEBLES TIPO OFICINA PARA EL SIOE

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 29/05/2026 2:00 PM - Fecha de publicación 8/05/2026 3:48 PM

3.2.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO- ANALISIS DE LA OFERTA

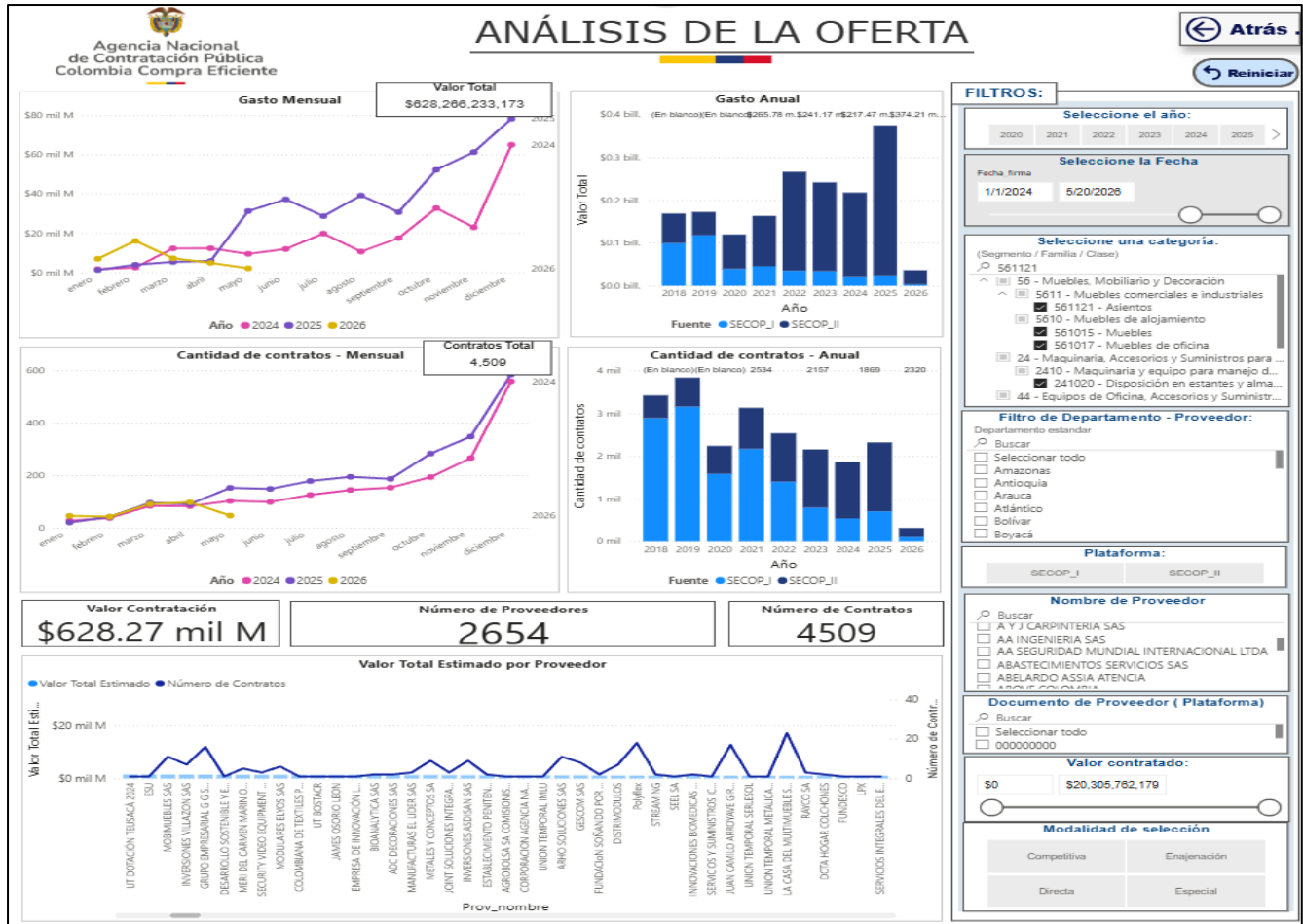
En concordancia con lo expuesto se hizo uso del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, así:

Código UNSPSC: 241020 Disposición en estantes y almacenamiento, 441016 Máquinas para procesamiento de papel y accesorios, 451116 Proyector y suministros, 521615 Equipos audiovisuales, 561015 Muebles, 561017 Muebles de oficina, 561017 Muebles de oficina, 561017 Muebles de oficina, 561121 Asientos, 561121 Asientos

Plataforma: Todas

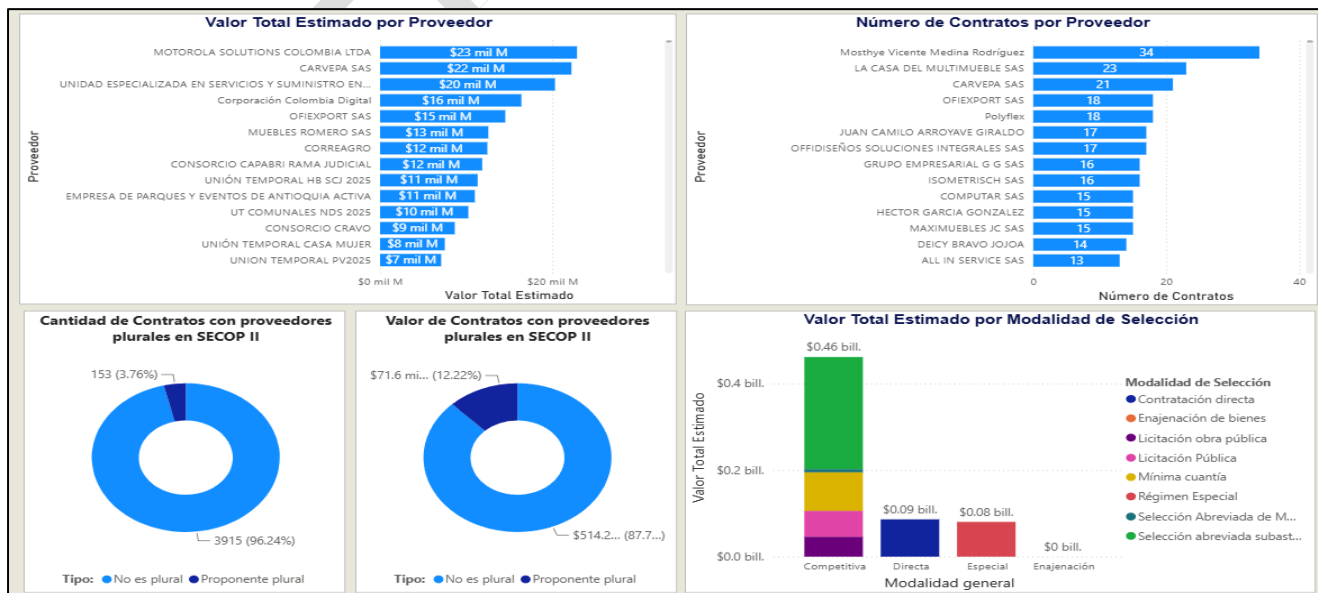
En las siguientes imágenes se evidencia el acumulado en los últimos tres años, en los cuales se han invertido por parte de las entidades un valor total de \$628 mil millones de pesos aproximadamente y 4509 contratos generados a un aproximado de 2654 de proveedores a nivel nacional, como a continuación se relacionan:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Se observó a través del MAE que el 87.7% de los contratos generados fueron suscritos con oferentes singulares.

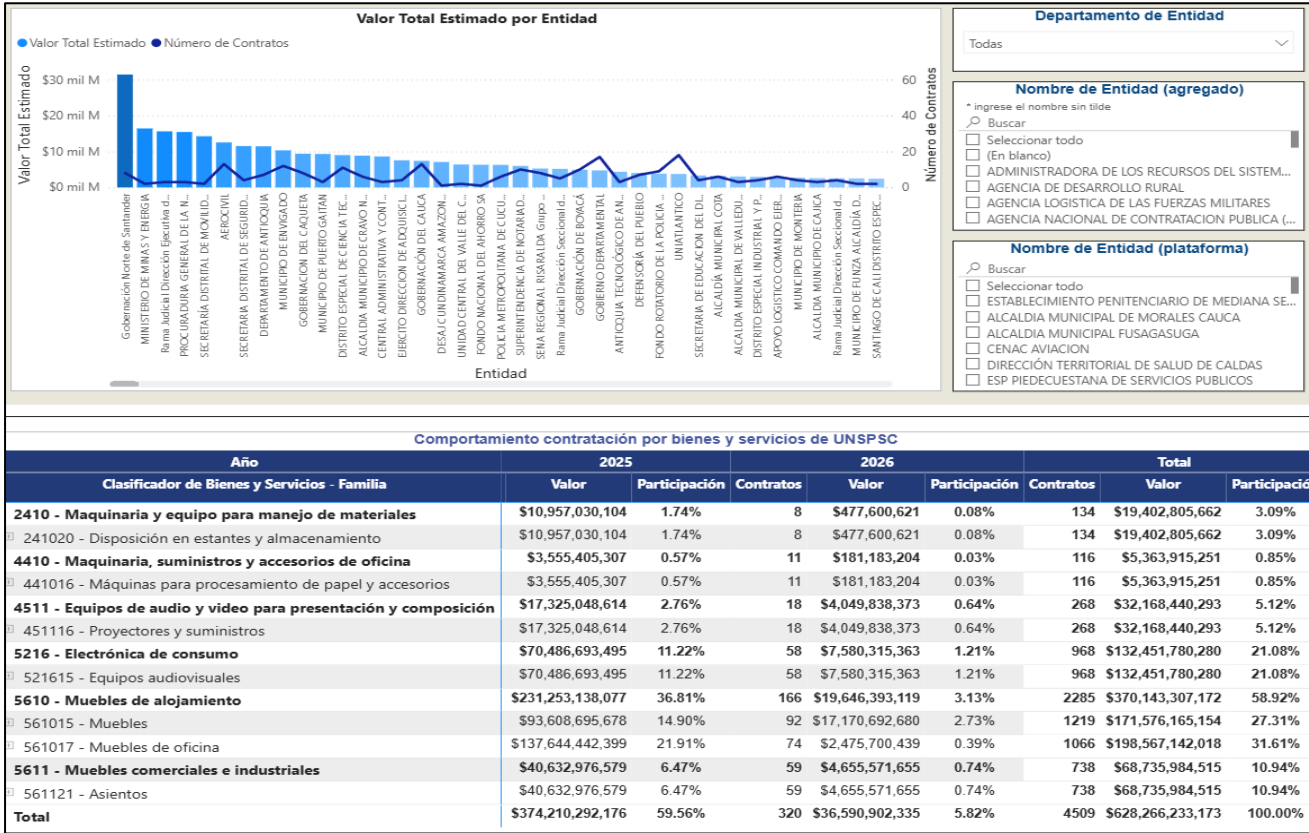


FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

Así mismo las entidades que más demandaron este tipo de servicios, son las que a continuación se relacionan:



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IMI ha realizado contratación en años anteriores que presentan condiciones técnicas similares y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proceso.

Durante vigencias anteriores se cuentan con los siguientes antecedentes:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIPO DE CONTRATO
111-SASI-CENACINTELIGENCIA-2025 CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 102-CENACINTELIGENCIA-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO BAIDI	INVERSIONES ASDISAN S.A.S	373.874.985,9	COMPRAVENTA

¿Cómo han adquirido otras Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad se permite aclarar que una vez realizada la consulta en la página del SECOP II, se evidencian que hay procesos adelantados con características similares a las que requiere satisfacer la Entidad.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	SAMC-SGNAL-03-2026	MOBILIARIO GESTION DOCUMENTAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Celebrado y Adjudicado
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	STTD-MC-2026-011	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y TELECOMUNICACIONES PARA LAS OFICINAS Y DEMAS ESPACIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, MONTO AGOTABLE	Celebrado y Adjudicado
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DADSA*	IPMC-003-2026	COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINAS	Celebrado y Adjudicado
CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE	CMSN MC 02 DE 2026	SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIO	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	SMC-025-2026	ADECUACION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, SEGURIDAD Y MONITOREO PERMANENTE DE LA GALERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA COMPRA DE EQUIPOS, CÁMARAS, ACCESORI	Celebrado y Adjudicado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	SAMCSI009DE2026	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES, ESTACIONES DE TRABAJO, SILLAS ERGONÓMICAS Y MOBILIARIO ADICIONAL, QUE SE REQUIERE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ROLDANI	Celebrado y Adjudicado
MINSALUD	MSPS-SMC-008-2026	Adquisición de mobiliario para la dotación de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.	Celebrado y Adjudicado
GOBERNACION DE NARIÑO	IMC011-2026	DOTACIÓN CASAS DE DIGNIDAD	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE RISARALDA	SMC-034-2026	COMPRVENTA DE MOBILIARIO	Celebrado y Adjudicado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	FGN-RNO-MC-0020-2026	COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES SEDES QUE COMPRENDE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Celebrado y Adjudicado
SUBCUENTA PARA LA ADMON DE LOS RECURSOS Y MANEJO SPN FONAM - DTOR	IPMC -DTOR-056-2026	Adquisición de mobiliario PNN Serranía de Manacacias	Celebrado y Adjudicado
PERSONERIA MUNICIPIO DE CARACOLI	PMC-MC-001-2026	COMPRVENTA DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CMC-041-2026	ADQUISICION DE MOBILIARIO, ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "JULIO ELÍAS OCAMPO" DEL MUNICIPIO DE	Celebrado y Adjudicado
HUILA - CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE	CON-MC-004-2026	Fortalecimiento Administrativo Concejo Municipal de Campoalegre Huila	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	MC-044-2026	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICPIO DE CUBARA BOYACA	Celebrado y Adjudicado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLON	MC-022-2026	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE DOTACION CENTROS DE ENCUENTRO COMUNITARIO Y DE CONVIVENCIA	Celebrado y Adjudicado
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	MCFR 01-2026-QUINDIO	ADQUISICION MOBILIARIO	Celebrado y Adjudicado
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER	BSA-MC-009-2026	COMPRVENTA SUMINISTRO INSTALACION DE ESTUFAS INDUSTRIALES Y MOBILIARIO PARA COMEDORES ESCOLARES DESTINADO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS ISNTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARBOS	Celebrado y Adjudicado
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	SAMC 05 DE 2026	ADECUACIONES LOCATIVAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIOS PARA DESPACHOS JUDICIALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE DABEIBA	SMC 047 DE 2026	SUMINISTRO	Celebrado y Adjudicado
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Complejo Itagüí	MC-ANT-CTM-004-2026	5-9205-317 COMPRA DE TÓNER, TINTAS Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO.	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE DABEIBA	SMC 041 DE 2026	SUMINISTRO	Celebrado y Adjudicado
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID	MC-008-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID.	Celebrado y Adjudicado
CENAC TOLEMAIDA	MC-081-CENACTOLEMAIDA-2026	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS" DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA, EN LA VIGENCIA 2026	Celebrado y Adjudicado
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	IP MC-003 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL EN EL AMAZONAS	Celebrado y Adjudicado
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA	153-2026-MC	ADQUISICION LIBROS Y EQUIPOS	Celebrado y Adjudicado
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES	MOG-MC-15-2026	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE COCINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES INFANTILES COMUNITARIOS UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER,	Celebrado y Adjudicado
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	MC-SA-MC-0003-2026	Mobiliario museologico FASE II (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Celebrado y Adjudicado
Sena - Centro Agropecuario de Buga	MC-VLL-CAB-0002-2026	MC-VLL-CAB-0002-2026 - COMP MOBILIARIO CAFETERIA	Celebrado y Adjudicado
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA HUILA	IPMC-025-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y BIENES VARIOS DESTINADOS AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA,	Celebrado y Adjudicado



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR	ID-MC-005-2026	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEM	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE YOPAL...	MYCA-SP-MC-011-2026	CONTRATAR LA ADQUISICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDO PARA LA ADECUACION DE LA OFICINA SIG DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIA	Celebrado y Adjudicado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	062-MC-CENACCUCUTA-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES, ELEMENTOS DE ARCHIVO, DOTACIÓN DE OFICINA, MOBILIARIO CLÍNICO Y EQUIPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA	Celebrado y Adjudicado
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FDLBOSASAMC 001-2026 (153919)	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE UN PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO (Manifesta	Celebrado y Adjudicado
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	IPMC-SPL-005-2026	REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL	Celebrado y Adjudicado
GOBERNACION DEL CASANARE	CAS-OAJ-MC-0007-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DEL AUDITORIO EL YOPO Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.	Celebrado y Adjudicado
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INS-SMC-005-2026	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las herramientas utilizadas en el mantenimiento de la infraestructura física y mobiliario del INS.	Celebrado y Adjudicado
MUNICIPIO DE MACEO	CMC-SG-026-2026	CMC-SG-026-2026 DOTACION POLICIA	Celebrado y Adjudicado
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS	IPMC-002-2026	COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS MOBILIARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DE TABIO	Celebrado y Adjudicado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	MC-047-CENACIBAGUE-2026	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES	Celebrado y Adjudicado
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA	IDEBOY-MC-007-2026	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS ERGONÓMICAS) PARA FORTALECER LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.	Celebrado y Adjudicado

3.3.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO- ANALISIS DE LA DEMANDA

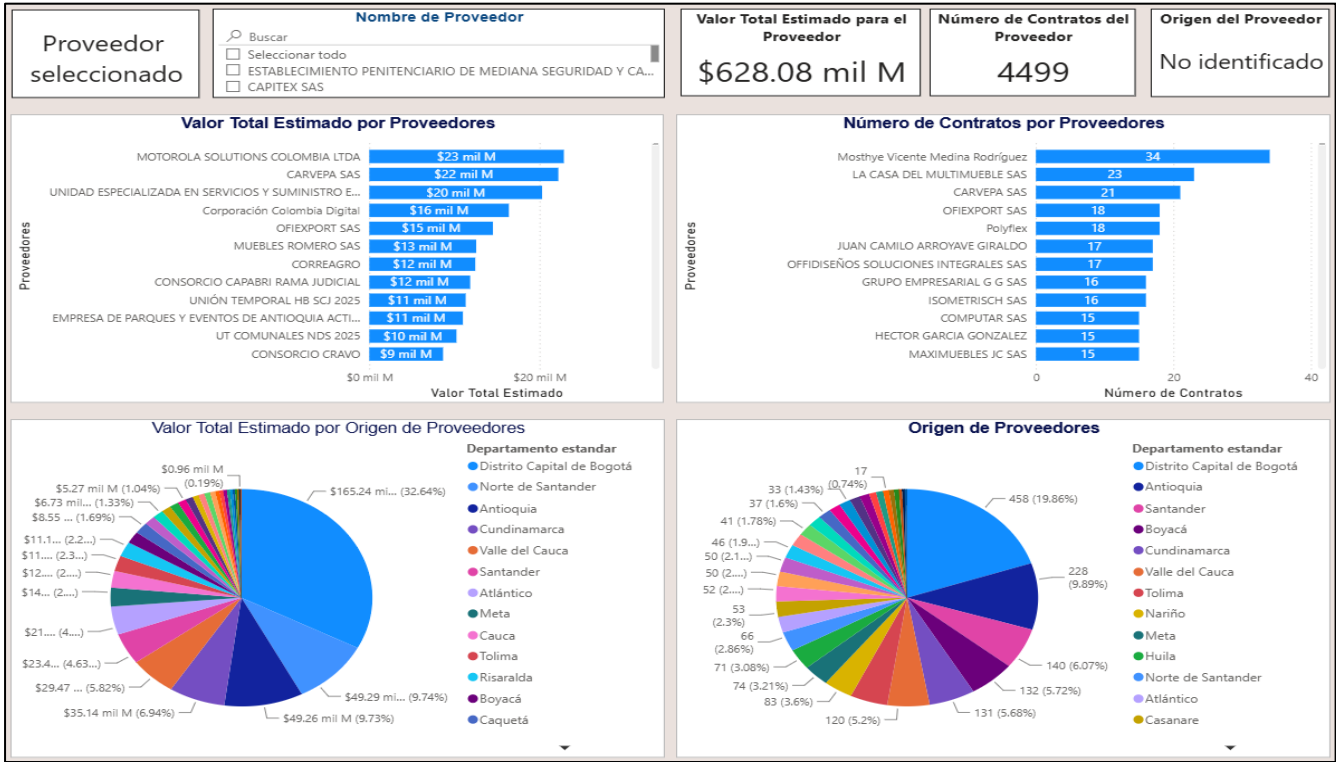
En concordancia con lo expuesto se hizo uso del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, así:

Código UNSPCSC: 241020 Disposición en estantes y almacenamiento, 441016 Máquinas para procesamiento de papel y accesorios, 451116 Proyector y suministros, 521615 Equipos audiovisuales, 561015 Muebles, 561017 Muebles de oficina, 561017 Muebles de oficina, 561121 Asientos, 561121 Asientos
Plataforma: Todas

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron bienes y/ servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente 628 mil millones de pesos y 4499 contratos generados demostrando con ello que existe alta demanda por servicios iguales o similares a los del presente proceso de selección, así mismo se evidencian que los productos mas demandados corresponden al mobiliario y muebles con una participación del 58.92 del gasto publico realizado en las vigencia analizadas, tal como a continuación se detallan:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

Así mismo el origen de los proveedores se encuentran ubicados mayoritariamente en Bogotá, con el 19.86% correspondiente a 458 contratos para las vigencias y a continuación se relacionan los proveedores más relevantes y la concentración por ciudades de los proveedores.



3.4. ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes). El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025 la cual debe estar en firme, para la PRESENTACION DE OFERTAS (CIERRE DEL PROCESO).

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: “Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Por lo anterior, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...”. (Subrayado fuera de texto).

- Artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.” (Subrayado y negrilla fuera de texto)”

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así: - “La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.”⁵

Para realizar el análisis se determinó una muestra de 670 empresas del informe financiero extraído del SIREM con corte a 31 de diciembre de 2024, toda vez que a la fecha aun no se ha publicado la información financiera con corte 2025, clasificadas bajo los códigos ciu:

G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

De las empresas analizadas 559 se encuentran clasificadas como MIPYMES y 111 como grandes empresas, por esta razón se considera que los indicadores determinados consideran el acceso de las mipymes al presente proceso.

METODO ESTADISTICO APLICADO	Activos corrientes totales)	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
PROMEDIO	49.415.976,44	60.493.467,08	30.467.142,06	37.748.069,57	22.745.397,51	4.949.895,36	3.089.873,69	1,6	62%	0,62

METODO ESTADISTICO APLICADO	Total de activos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	ROE	ROA
MEDIANA AJUSTADA EN EL ROE	12.308.359,00	5.512.345,50	758.204,00	0,10	0,06

A ESTABLECER 2026	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
	1,6	62%	1,00	0,10	0,06

El análisis anterior se ha realizado con el fin de no realizar exclusiones como se indica en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, así: “... la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.”

Por lo expuesto anteriormente se indica que los niveles establecidos en el presente documento, guardan una relación con el sector pero además conservan una amplia ventana de participación para que se pueda contar con una alta pluralidad de oferentes de acuerdo a las compañías autorizadas para tal fin, considerando que el presente proceso se configura bajo una compraventa, se determinan que son los niveles más adecuados, se mitiga un posible riesgo financiero e incertidumbre, que conlleve a la afectación del desarrollo de la ejecución del futuro contrato, la entidad establece indicadores dentro del margen positivo, que permitan hacer exigible una condición financiera razonablemente fuerte, prevaleciendo el cumplimiento del contrato y cada una de las condiciones, establecidas en el presente proceso.

Se determina tomar los indicadores que garanticen la mayor pluralidad de oferentes posibles sin poner en riesgo la ejecución del contrato una vez adjudicado, los cuales quedan así:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA	
INDICADOR FINANCIERO	REFERENCIA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ mayor o igual a:	1,6
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO menor o igual a:	62%
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES - RAZÓN DE COBERTURA, mayor o igual a:	1,00
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO mayor o igual a:	0,10
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE ACTIVO mayor o igual a:	0,06

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO A CONTRATAR:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento son aquellas previstas por el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI son las siguientes:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES – LOTE 1								
ARTICULO PRESUPUESTAL				DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL				
A-02-01-01-003-008				MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3811105	SILLA INTERLOCUTORA: DISEÑO ERGONÓMICA ESTRUCTURA 4 PATAS METALICA EN ACERO CAL. 16, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. ESTRUCTURA COLOR NEGRO O CROMADA. ESPALDAR Y ASIENTO CON ESPUMA DENSIDAD 26. ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADO EN CUERO SINTETICO. APILABLES.	UNIDAD	0	02	56112102	OMITIDO	SIN CREAR
2	3811201	SOFÁ LINEAL 03 Puestos CARACTERÍSTICA: SOFA TRES PUESTOS. PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO. TAPIZADO CON TELA VINÍLICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS 230X90X70 CM ALTO	UNIDAD	0	03	56101502	OMITIDO	SIN CREAR
3	3811201	SOFÁ LINEAL 02 puestos CARACTERÍSTICA: PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO. TAPIZADO CON TELA VINÍLICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS: 155X90X90 CM	UNIDAD	0	02	56101502	OMITIDO	SIN CREAR
4	3811201	SOFÁ LINEAL 01 puesto CARACTERÍSTICA: PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO. TAPIZADO CON TELA VINÍLICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS: 95X90X90 CM	UNIDAD	0	02	56101502	OMITIDO	SIN CREAR
5	3812101	PUESTO DE TRABAJO EN L DE 1.50MTS DE LARGO X 1.35 MTS DE ANCHO X 73 CMS DE ALTO SUPERFICIE FABRICADA EN TABLEX DE 25 MM ENCHAPADA EN FORMICA COLOR A ELEGIR, BORDES BISELADOS EN CANTO RÍGIDO TERMO-FUNDIDO, PROVISTO DE ARCHIVADOR TIPO 2X1 EN LAMINA COLD ROLLED CAL 22 Y COSTADOS EN TUBO CAL 18 TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS	UNIDAD	0	26	56101703	OMITIDO	SIN CREAR
6	3812201	ESCRITORIO EN FORMICA CARACTERÍSTICAS: MED 1,50 X 0,60 MTS CONFORMADO POR: SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORNICA Y CANTO RÍGIDO REFERENCIA SENCILLA DE 25 MM DE ESPESOR ENCHAPADO FORMICA, DE COLOR WENGUE. CON UN ARCHIVADOR METÁLICO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLED 2X1, DE 75 CMS DE ALTURA POR 59 CMS DE PROFUNDIDAD POR 37 MS DE FRENTE Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, CERRADURA DE SEGURIDAD,	UNIDAD	0	10	56101703	OMITIDO	SIN CREAR



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

		DE TRES CAJONES SUPERIOR CON LLAVE, CADA PUESTO DE TRABAJO INCLUYE COSTADOS METÁLICOS EN H DOS PATAS EN TUBO EN HIERRO PINTADO , CON UNA DIVISIÓN EN LA PARTE SUPERIOR A LO LARGO DE 30CMS DE ALTO X 1,40CMS DE LARGO EN ACRÍLICO DE 3 MM DE ESPESOR, DISEÑO CÓNCAVO, SUJETA POR DOS PARALES CILÍNDRICOS METÁLICOS EN LAS ESQUINAS DE COLOR OSCURO, GARANTÍA PUESTO DE TRABAJO 1 AÑO Y CALIDAD DE LA MADERA 1 AÑO.						
7	3812201	ESCRITORIOS LINEALES CON CAJONERAS 120 CM ESPECIFICACIONES: AGLOMERADO MELAMÍNICO. TRES CAJONES, EN DONDE EL SUPERIOR CONSTA DE UNA CHAPA PARA GAVETA. ALTO: 75CM PROFUNDIDAD: 60CM ANCHO GAVETAS: 40CM TAPA: 120CM COLOR: WENGUE	UNIDAD	0	70	56101703	OMITIDO	SIN CREAR
8	3811106	SILLA ERGONOMICA CABECERO: EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MATERIAL POLIÉSTER, AJUSTABLE EN ALTURA Y ÁNGULO. ESPALDA: ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO EN COLOR NEGRO, CON PRENSE DE TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA. DIMENSIONES: 45 CM DE ANCHO X 52 CM DE ALTO APOYO LUMBAR ACOLCHADO (24*11), AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ASIENTO: TAPIZADO EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA, CON LAMINA DE ESPUMA DE 50MM DE GROSOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M ³ . COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM) DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 52 CM DE PROFUNDIDAD BRAZOS FABRICADOS EN POLIPROPILENO ESTRUCTURA Y PAD EN COLOR NEGRO, AJUSTABLES EN ALTURA. MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA Y REGULACIÓN DE TENSION CON PERILLA. CILINDRO NEUMÁTICO TIPO 1, FABRICADO EN ACERO ESTE PERMITE EL AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. BASE DE 5 ASPAS FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON DIÁMETRO DE 64CM, COLOR NEGRO. RODACHINAS DOBLE CARRETE FABRICADAS 100% EN NYLON (PP) EN COLOR NEGRO. RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 100 KG COMPONENTES DE FABRICACIÓN CALIDAD BIFMA SILLA ERGONOMICA PARA OFICINA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02618/ INT-00.	UNIDAD	0	291	56112104	OMITIDO	SIN CREAR
9	3811106	SILLA ERGONOMICA OPERATIVA COLOR NEGRO ESPECIFICACIONES: ALTURA AJUSTABLE: 115 – 123 CM, ANCHO: 69 CM, FONDO: 66 CM, COLOR: NEGRO, MATERIALES: MALLA, ESPUMA, PLÁSTICO Y METAL CROMADO, USO: OFICINA, INCLUYE: ACCESORIOS Y MANUAL, MODELO: SLN7558, CAPACIDAD DE CARGA 115, ESTILO: EJECUTIVO URBANO, ESPACIO ENTE SUELO Y BASE: 50, LARGO: 66 NIVELACIÓN DE ALTURA: SI, PROFUNDIDAD: 66, MATERIAL TAPIZ: TELA, TIPO DE SILLA DE ESCRITORIO: EJECUTIVA, CUENTA CON RUEDAS: SI, APOYABRAZOS: SI, APOYABRAZOS REGULABLE: SI.	UNIDAD	0	70	56112104	OMITIDO	SIN CREAR
10	3812103	ARMARIO PAPELERO LAMINA COLD ROLLED EN CALIBRES 22 Y 24, MEDIDAS 180X92X42 CM GRIS PUERTA TIPO ALA CON CHAPA DE 3 APOYOS.4 ENTREPAÑOS GRADUABLES	UNIDAD	0	30	56101708	OMITIDO	SIN CREAR
11	3812199	ESTANTERIA SEMIPESADO DIMENSIONES 200 ALTO X 115 FRENTE X 40 FONDO 7 ENTREPAÑOS CAL 20 4 PARALES CAL 14	UNIDAD	0	214	24102004	OMITIDO	SIN CREAR

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

		TORNILLERIA PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRO O GRIS.						
1 2	3812103	FOLDERAMA METÁLICO DE ALTA CAPACIDAD, FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED (CALIBRES 22-24) CON PINTURA ELECTROSTÁTICA. MEDIDAS ESTÁNDAR 190 A 220 DE ALTO 105 CM DE ANCHO 45 A 46 DE FONDO, PUERTAS EN SISTEMA CORREDIZO TIPO PERSIANA O ACORDEÓN QUE SE OCULTA LATERALMENTE, OPTIMIZANDO ESPACIO, CERRADURA DE SEGURIDAD Y ENTREPAÑOS GRADUABLES PARA CARPETAS A-Z, CAPACIDAD DE CARGA: APROXIMADAMENTE DE 45 KG A 50 KG POR ENTREPAÑO. PINTURA EN POLVO HORNEABLE DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA (COLORES COMUNES: GRIS, NEGRO, BLANCO)	UNIDAD	0	03	56101708	OMITIDO	SIN CREAR
1 3	3812104	GABINETE METÁLICO AEREO CARACTERÍSTICAS: GABINETE O ARCHIVADOR DE PARED, SE PEGA A LA PARED CON CHAZOS. LA TAPA FRONTAL TIENE BISAGRAS Y GATO HIDRÁULICO QUE ABRE HACIA ARRIBA Y SE QUEDA EN LA PARTE SUPERIOR, CON CHAPA. TRAE EN LA PARTE DE ATRÁS LA FORMA PARA PEGARLO A LA PARED, CON PUERTA EN MADECOR RH RESISTENTE A LA HUMEDAD, ES AMPLIA CON MEDIDAS DE: ANCHO 80CMS X ALTO 40CMS Y FONDO 40CMS.	UNIDAD	0	30	56101702	OMITIDO	SIN CREAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO – LOTE 2								
ARTICULO PRESUPUESTAL				DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL				
A-02-01-01-004-005				MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4516099	DESTRUCTOR DE PAPEL PESO: 22KG DIMENSIONES: 39.5 X 70 X 29.5 CM TIPO DE PICADORA: DESTRUCTORAS DE OFICINAS TIPO DE CORTE: CORTE EN CRUZ TAMAÑO DEL CORTE 1: 2 X 15 MM NIVEL DE SEGURIDAD: NIVEL 5 CAPACIDAD DE HOJAS: 8 HASTA 9 CAPACIDAD DE CANECA: 35 LITROS VELOCIDAD: 3(MTS/MIN) TAMAÑO DEL ALIMENTADOR: 24CM PUEDE DESTRUIR: PAPEL, GRAPAS Y CLIPS CABEZAL DE CORTE TAPA DE SEGURIDAD INTERRUPTOR MULTIFUNCION	UNIDAD	0	24	44101603	OMITIDO	SIN CREAR
ARTICULO PRESUPUESTAL				DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL				
A-02-01-01-004-007				EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				
2	4731401	VIDEOPROYECTOR TECNOLOGÍA 3LCD: 3 CHIPS PARA UN BRILLO DE COLOR SUPERIOR SIN "EFECTO ARCOÍRIS" BRILLO: 3,400 LÚMENES EN BLANCO Y COLOR. RESOLUCIÓN: NATIVA XGA (4:3), IDEAL PARA PRESENTACIONES, CON ESCALAMIENTO A WXGA/SXGA. CONECTIVIDAD: HDMI, VGA, USB TIPO B (PARA CONTROL) Y PUERTOS DE AUDIO. DURACIÓN DE LÁMPARA: HASTA 12,000 HORAS (MODO ECO) Y 6,000 HORAS (NORMAL). INSTALACIÓN: CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL (KEystone) VERTICAL/HORIZONTAL Y ZOOM DIGITAL.	UNIDAD	0	24	45111616	OMITIDO	SIN CREAR
3	4731301	TELEVISOR 60" RESOLUCIÓN 4K UHD, TECNOLOGÍA HDR (HDR10/HLG), PROCESADORES DE IMAGEN CON IA PARA COLORES Y SONIDO MEJORADOS, TASA DE REFRESCO DE 60HZ O MÁS, SISTEMA SMART TV (GOOGLE TV,	UNIDAD	0	4	52161505	OMITIDO	SIN CREAR



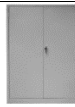
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".

		WEBOS, TIZEN) CON ASISTENTES DE VOZ (ALEXA, GOOGLE ASSISTANT) Y CONECTIVIDAD COMPLETA (HDMI, USB, WI-FI), AÑO DE LANZAMIENTO 2025.														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LOTE1- CANTIDADES POR UNIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FOTOGRAFIA	CACIM	BAGCI	BAIMI5	BRIMI2	BRCIM1	BRCIM2	BASCI	BASIM	JEMIC	CENAC	CEDE02	CEDE02 R.16	TOTAL
1	SILLA INTERLOCUTORA: DISEÑO ERGONÓMICA ESTRUCTURA 4 PATAS METALICA EN ACERO CAL. 16, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. ESTRUCTURA COLOR NEGRO O CROMADA. ESPALDAR Y ASIENTO CON ESPUMA DENSIDAD 26. ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADO EN CUERO SINTETICO. APILABLES.												2		2
2	SOFA LINEAL 03 Puestos CARACTERISTICA: SOFA TRES PUESTOS. PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO. TAPIZADO CON TELA VINÍLICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS 230X90X70 CM ALTO									2	1				3
3	SOFA 02 puestos CARACTERISTICA: PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO. TAPIZADO CON TELA VINÍLICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS: 155X90X90 CM									2					2
4	SOFA 01 puesto CARACTERISTICA: PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO. TAPIZADO CON TELA VINÍLICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS: 95X90X90 CM									2					2
5	PUESTO DE TRABAJO EN L DE 1.50MTS DE LARGO X 1.35 MTS DE ANCHO X 73 CMS DE ALTO SUPERFICIE FABRICADA EN TABLEX DE 25 MM ENCHAPADA EN FORMICA COLOR A ELEGIR, BORDES BISELADOS EN CANTO RÍGIDO TERMO-FUNDIDO, PROVISTO DE ARCHIVADOR TIPO 2X1 EN LAMINA COLD ROLLED CAL 22 Y COSTADOS EN TUBO CAL 18 TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS								23				03		26
6	ESCRITORIO EN FORMICA CARACTERISTICAS: MED 1,50 X 0,60 MTS CONFORMADO POR: SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA Y CANTO RÍGIDO REFERENCIA SENCILLA DE 25 MM DE ESPESOR ENCHAPADO FORMICA, DE COLOR WENGUE. CON UN ARCHIVADOR METÁLICO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLED 2X1, DE 75 CMS DE ALTURA POR 59 CMS DE PROFUNDIDAD POR 37 MS DE FRENTE Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, CERRADURA DE SEGURIDAD, DE TRES CAJONES SUPERIOR CON LLAVE, CADA PUESTO DE TRABAJO INCLUYE COSTADOS METÁLICOS EN H DOS PATAS EN TUBO EN HIERRO PINTADO, CON UNA DIVISIÓN EN LA PARTE SUPERIOR A LO LARGO DE 30CMS DE ALTO X 1,40CMS DE LARGO EN ACRÍLICO DE 3 MM DE ESPESOR, DISEÑO CÓNCAVO, SUJETA POR DOS PARALES CILÍNDRICOS METÁLICOS EN LAS ESQUINAS DE COLOR OSCURO.			10											10
7	ESCRITORIOS LINEALES CON CAJONERAS 120 CM ESPECIFICACIONES: AGLOMERADO MELAMÍNICO. TRES CAJONES, EN DONDE EL SUPERIOR CONSTA DE UNA CHAPA PARA GAVETA. ALTO: 75CM PROFUNDIDAD: 60CM ANCHO GAVETAS: 40CM TAPA: 120CM COLOR: WENGUE									70					70

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FOTOGRAFIA	CACIM	BAGCI	BAIM5	BRIM2	BRCIM1	BRCIM2	BASCI	BASIM	JEMIC	CENAC	CEDE02	CEDE02 R.16	TOTAL
8	SILLA ERGONOMICA CABECERO: EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MATERIAL POLIÉSTER, AJUSTABLE EN ALTURA Y ÁNGULO. ESPALDA: ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO EN COLOR NEGRO, CON PRENSE DE TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA. DIMENSIONES: 45 CM DE ANCHO X 52 CM DE ALTO APOYO LUMBAR ACOLCHADO (24*11), AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ASIENTO: TAPIZADO EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA, CON LAMINA DE ESPUMA DE 50MM DE GROSOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M ² . COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM) DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 52 CM DE PROFUNDIDAD BRAZOS FABRICADOS EN POLIPROPILENO ESTRUCTURA Y PAD EN COLOR NEGRO, AJUSTABLES EN ALTURA. MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA Y REGULACIÓN DE TENSIÓN CON PERILLA. CILINDRO NEUMÁTICO TIPO 1, FABRICADO EN ACERO ESTE PERMITE EL AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. BASE DE 5 ASPAS FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON DIÁMETRO DE 64CM, COLOR NEGRO. RODACHINAS DOBLE CARRETE FABRICADAS 100% EN NYLON (PP) EN COLOR NEGRO. RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 100 KG COMPONENTES DE FABRICACIÓN CALIDAD BIFMA. SILLA ERGONOMICA PARA OFICINA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02618/ INT-00.		243	15	26								07		291
9	SILLA ERGONOMICA OPERATIVA COLOR NEGRO ESPECIFICACIONES: ALTURA AJUSTABLE: 115 – 123 CM, ANCHO: 69 CM, FONDO: 66 CM, COLOR: NEGRO, MATERIALES: MALLA, ESPUMA, PLÁSTICO Y METAL CROMADO, USO: OFICINA, INCLUYE: ACCESORIOS Y MANUAL, MODELO: SLN7558, CAPACIDAD DE CARGA 115, ESTILO: EJECUTIVO URBANO, ESPACIO ENTE SUELO Y BASE: 50, LARGO: 66 NIVELACIÓN DE ALTURA: SI, PROFUNDIDAD: 66, MATERIAL TAPIZ: TELA, TIPO DE SILLA DE ESCRITORIO: EJECUTIVA, CUENTA CON RUEDAS: SI, APOYABRAZOS: SI, APOYABRAZOS REGULABLE: SI.									70					70
10	ARMARIO PAPELERO LAMINA COLD ROLLED EN CALIBRES 22 Y 24, MEDIDAS 180X92X42 CM GRIS PUERTA TIPO ALA CON CHAPA DE 3 APOYOS, 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES							30							30
11	ESTANTERIA SEMIPESADO DIMENSIONES 200 ALTO X 115 FRENTE X 40 FONDO 7 ENTREPAÑOS CAL 20 4 PARALES CAL 14 TORNILLERIA PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRO O GRIS.		82	02	02	02						42		84	214
12	FOLDERAMA METÁLICO DE ALTA CAPACIDAD, FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED (CALIBRES 22-24) CON PINTURA ELECTROSTÁTICA. MEDIDAS ESTÁNDAR 190 A 220 DE ALTO 105 CM DE ANCHO 45 A 46 DE FONDO, PUERTAS EN SISTEMA CORREDIZO TIPO PERSIANA O ACORDEÓN QUE SE OCULTA LATERALMENTE, OPTIMIZANDO ESPACIO, CERRADURA DE SEGURIDAD Y ENTREPAÑOS GRADUABLES PARA CARPETAS A-Z, CAPACIDAD DE CARGA: APROXIMADAMENTE DE 45 KG A 50 KG POR ENTREPAÑO. PINTURA EN POLVO HORNEABLE DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA (COLORES COMUNES: GRIS, NEGRO, BLANCO)												03		03

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

13	GABINETE METÁLICO AEREO CARACTERÍSTICAS: GABINETE O ARCHIVADOR DE PARED, SE PEGA A LA PARED CON CHAZOS. LA TAPA FRONTAL TIENE BISAGRAS Y GATO HIDRÁULICO QUE ABRE HACIA ARRIBA Y SE QUEDA EN LA PARTE SUPERIOR, CON CHAPA. TRAE EN LA PARTE DE ATRÁS LA FORMA PARA PEGARLO A LA PARED, CON PUERTA EN MADECOR RH RESISTENTE A LA HUMEDAD, ES AMPLIA CON MEDIDAS DE: ANCHO 80CMS X ALTO 40CMS Y FONDO 40CMS. 								30									30
----	---	--	--	--	--	--	--	--	----	--	--	--	--	--	--	--	--	----

LOTE 2- CANTIDADES POR UNIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FOTOGRAFIA	CACIM	BAGCI	BAIMIS	BRIM2	BRCIM1	BRCIM2	BASCI	BASIM	JEMIC	CENAC	CEDE02	CEDE02 R.16	TOTAL
14	DESTRUCTOR DE PAPEL PESO: 22 KG DIMENSIONES: 39.5 X 70 X 29.5 CM TIPO DE PICADORA: DESTRUCTORAS DE OFICINAS TIPO DE CORTE: CORTE EN CRUZ - TAMAÑO DEL CORTE 1: 2 X 15 MM NIVEL DE SEGURIDAD: NIVEL 5 CAPACIDAD DE HOJAS: 8 HASTA 9 CAPACIDAD DE CANECA: 35 LITROS, VELOCIDAD: 3(MTS/MIN), TAMAÑO DEL ALIMENTADOR: 24CM PUEDE DESTRUIR: PAPEL, GRAPAS Y CLIPS CABEZAL DE CORTE DE ALTA CALIDAD TAPA DE SEGURIDAD INTERRUPTOR MULTIFUNCION							23	1						24
15	VIDEOPROYECTOR TECNOLOGÍA 3LCD: 3 CHIPS PARA UN BRILLO DE COLOR SUPERIOR SIN "EFECTO ARCOÍRIS" BRILLO: 3,400 LÚMENES EN BLANCO Y COLOR. RESOLUCIÓN: NATIVA XGA (4:3), IDEAL PARA PRESENTACIONES, CON ESCALAMIENTO A WXGA/SXGA. CONECTIVIDAD: HDMI, VGA, USB TIPO B (PARA CONTROL) Y PUERTOS DE AUDIO. DURACIÓN DE LÁMPARA: HASTA 12,000 HORAS (MODO ECO) Y 6,000 HORAS (NORMAL). INSTALACIÓN: CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL (KEYSTONE) VERTICAL/HORIZONTAL Y ZOOM DIGITAL						24								24
16	TELEVISOR 60" RESOLUCIÓN 4K UHD, TECNOLOGÍA HDR (HDR10/HLG), PROCESADORES DE IMAGEN CON IA PARA COLORES Y SONIDO MEJORADOS, TASA DE REFRESCO DE 60HZ O MÁS, SISTEMA SMART TV (GOOGLE TV, WEBS, TIZEN) CON ASISTENTES DE VOZ (ALEXA, GOOGLE ASSISTANT) Y CONECTIVIDAD COMPLETA (HDMI, USB, WI-FI). AÑO DE LANZAMIENTO 2025.										4				4

4.3. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.3.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ \$ 442.178.720,00) INCLUIDO IMPUESTOS** distribuido de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	CEDE2-JEMIC-CAIMI-CACIM-CENAC	\$ 340.771.720,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".

A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	CEDE2	\$ 51.156.000,00
A-02-01-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BRCIM2-BASCI	\$ 13.596.000,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BRCIM1 - JEMIC	\$ 36.655.000,00
TOTAL APROPIACIÓN				\$ 442.178.720,00

➤ **DESAGREGACION DE PRESUPUESTO POR UNIDADES:**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	BASCI	\$ 17.930.000,00
			BASIM	\$ 100.000.000,00
			BRCIM2	\$ 40.800.000,00
			BAGCI	\$ 20.999.400,00
			BAIMI5	\$ 14.880.400,00
			BRIMI2	\$ 667.200,00
			CACIM	\$ 111.914.000,00
			CEDE02	\$ 10.000.000,00
			CENAC IMI	\$ 21.120.720,00
			JEMIC	\$ 2.460.000,00
VALOR APROPIACIÓN				\$ 340.771.720,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	CEDE02	\$ 51.156.000,00
TOTAL APROPIACIÓN				\$ 51.156.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BASCI	\$ 2.266.000,00
			BRCIM2	\$ 11.330.000,00
TOTAL APROPIACIÓN				\$ 13.596.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BRCIM1	\$ 28.575.000,00
			JEMIC	\$ 8.080.000,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

TOTAL APROPIACIÓN	\$ 36.655.000,00
-------------------	------------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MI-robayo

Unidad ó Subunidad Ejecutora: 15-01-03-074

Fecha y Hora Sistema: 2026-06-12-10:37 a. m.

JONNATHAN ARBEY ROBAYO HERNANDEZ

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	13320	Fecha Registro:	2026-06-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	442.178.720,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	442.178.720,00
Saldo x Comprometer:		Saldo x Comprometer:		Saldo x Comprometer:	
Uso Caja Menor	Ninguno	Uso Caja Menor	Ninguno	Uso Caja Menor	Ninguno
Vr. Bloqueado	0,00	Vr. Bloqueado	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	13526	Fecha Registro:	2026-06-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
Total:						340.771.720,00	0,00	340.771.720,00	340.771.720,00	0,00
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	16	SSF						
Total:						51.156.000,00	0,00	51.156.000,00	51.156.000,00	0,00
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
Total:						13.598.000,00	0,00	13.598.000,00	13.598.000,00	0,00
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
Total:						36.855.000,00	0,00	36.855.000,00	36.855.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION MOBILIARIO, ENSERES, MUEBLES TIPO OFICINA Y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCION UNIDADES SICIE

4.4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1. PRECIO HISTÓRICO.

Para el análisis de los precios históricos, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión: V3 Fecha: 25/09/2025, 5.2.5. LITERAL ii. Revisión de precios históricos.

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, ha celebrado comunicaciones de aceptación de oferta y/o contratos en vigencias anteriores cuyo objeto es similar al presente proceso contractual.

Para el análisis de los Precios Históricos se tendrá en cuenta los precios históricos de la vigencia 2025, y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia ya que los ítems cumplen con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso, como se observa a continuación:

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co
Página 49 de 127

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,
Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

A continuación, ilustramos cómo realizar estos cálculos a partir de varios ejemplos²²:

Ejemplo 1

Como resultado del análisis del gasto **histórico**, la Entidad identificó que requiere contratar en la vigencia actual un producto con las mismas especificaciones técnicas al adquirido en la vigencia anterior, en el marco de otro proceso de contratación. Por lo tanto, se determina realizar un ejercicio de indexación para utilizar este precio de referencia:

Tabla 6. Ejemplo 1 indexación

Año	Precio	IPC
1	\$45.000.000	5,2%
2 (Vigencia actual)	X	

Fuente: Elaboración propia – Subdirección de Gestión Contractual

Fuente: GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, página 33.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado de diciembre de 2025: 5,10%.

A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 102-CENACINTELIGENCIA-2025	
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTORICO 2025	PRECIO HISTORICO 2025 ACTUALIZADO
1	3811105	56112102	SILLA INTERLOCUTORA	UNIDAD		
2	3811201	56101502	SOFA EN CUERO PARA OFICINA DE TRES PUESTOS	UNIDAD		
3	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 03 Puestos	UNIDAD		
4	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 02 puestos	UNIDAD		
5	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 01 puesto	UNIDAD		
6	3812101	56101703	PUESTO DE TRABAJO EN L	UNIDAD	976.265,93	1.026.055,49
7	3812201	56101703	ESCRITORIO EN FORMICA	UNIDAD	801.932,72	842.831,29
8	3812201	56101703	ESCRITORIOS LINEALES CON CAJONERAS	UNIDAD		
9	3811106	56112104	SILLA ERGONOMICA CABECERO	UNIDAD	522.999,59	549.672,57
10	3811106	56112104	SILLA ERGONÓMICA OPERATIVA COLOR NEGRO	UNIDAD		
11	3812103	56101708	ARMARIO PAPELERO LAMINA COLD ROLLED	UNIDAD	1.743.332,03	1.832.241,96
12	3812199	24102004	ESTANTERIA SEMIPESADO	UNIDAD	1.743.332,03	1.832.241,96
13	3812103	56101708	FOLDERAMA METÁLICO DE ALTA CAPACIDAD	UNIDAD		
14	3812104	56101702	GABINETE METÁLICO AEREO	UNIDAD		

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026-550-0330100-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-COMANDO-

Bogotá, D.C., 09 de Junio de 2026

Señor Teniente Coronel
OSCAR DAVID SEGOVIA GUERRON
Comandante Batallon de Apoyo de Servicios para la IMI
Cra. 8a No. 101 - 33
Bogotá, D.C.

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Aval cotizaciones

Con toda atención, me permito enviar al señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar y Gerente de Proyecto, el aval de las cotizaciones que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES, MUEBLES TIPO OFICINA - 025-CENACIMI-2026", de acuerdo con los términos descritos en las especificaciones técnicas, así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO - ADQUISICIÓN MOBILIARIO, ENSERES, MUEBLES TIPO OFICINA	UNIDAD DE MEDIDA	ASDISAN		MILITARY JR	
				SI	NO	SI	NO
1	3811105	SILLA INTERLOCUTORA: DISEÑO ERGONÓMICA ESTRUCTURA 4 PATAS METALICA EN ACERO CAL 16, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. ESTRUCTURA COLOR NEGRO O CROMADA. ESPALDAR Y ASIENTO CON ESPUMA DENSIDAD 26. ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADO EN CUERO SINTETICO. APILABLES.	UNIDAD	X		X	
2	3811201	SOFA EN CUERO PARA OFICINA DE TRES PUESTOS. SOFÁ ESTILO CHESTERFIELD EN CUERO NEGRO MODELO. TIPO DE MUEBLE: SOFÁ DE 3 PUESTOS. MATERIAL DE TAPIZADO: CUERO NATURAL / SINTETICO (DEPENDIENDO DE FABRICACIÓN, ACABADO EN TONO NEGRO). ACABADO CAPITONE EN RESPALDO, BRAZOS Y PARTE FRONTAL INFERIOR. RELLENO DE COJINES: ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CON RECUBRIMIENTO EN FIBRA PARA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD. ESTRUCTURA INTERNA: BASTIDOR EN MADERA MACIZA TRATADA PARA GARANTIZAR RESISTENCIA Y EVITAR DEFORMACIONES REFUERZOS EN ESQUINAS Y UNIONES. BRAZOS: ENROLLADOS Y ACOLCHADOS. ALTURA IGUAL AL RESPALDO. CARACTERÍSTICA DEL ESTILO CHESTERFIELD. RESPALDO: CAPITONE PROFUNDO CON BOTONES FORRADOS EN EL MISMO MATERIAL. ALTURA MEDIA PARA SOPORTE ERGONÓMICO ASIENTOS: 3 COJINES INDIVIDUALES DESMONTABLES. RELLENO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. BASE: TAPIZADA CON CAPITONE. INCLUYE TACHONADO DECORATIVO METÁLICO EN LOS BORDES FRONTALES. PATAS: 4 PATAS CORTAS, OCULTAS PARCIALMENTE, EN MADERA SÓLIDA CON ACABADO NEGRO MATE. DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO: 210 – 230 CM, PROFUNDIDAD: 85 – 95 CM ALTURA TOTAL: 70 – 80 CM, ALTURA ASIENTO: 42 – 45 CM, CAPACIDAD DE CARGA: 3 PERSONAS (APROX. 250-300 KG). COLOR: NEGRO. ACABADOS DECORATIVOS: TACHUELAS METÁLICAS CROMADAS/BRONCEADAS A LO LARGO DEL FRENTE Y BRAZOS.	UNIDAD	X		X	
3	3811201	SOFÁ LINEAL 03 Puestos. CARACTERÍSTICA: SOFÁ TRES PUESTOS. PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO. TAPIZADO CON TELA VINÍLICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS 230X90X70 CM ALTO	UNIDAD	X		X	

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo receptor autorizado que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, obligado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1601 de 2013 Capítulo VI, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Estatutaria 1601 de 2013, en lo que respecta a la reserva de la información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTICIPACIÓN (P.A.) DEL CUAL CONSTITUYE EL PRODUCTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, "De no ser necesario" el receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, sin embargo, para establecer la reserva de la información que se requiere para el cumplimiento de sus fines, deberá referirse a la Constitución y la ley".



Carrera 46 No. 18-30 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.
agoeze@imi.mil.co www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Página 2 de 11

Radicado No. 2026-550-0330100-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-COMANDO-.

4	3811201	SOFÁ LINEAL 02 puestos. CARACTERISTICA: PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO. TAPIZADO CON TELA VINÍLICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS: 155X90X90 CM	UNIDAD	X		X
5	3811201	SOFÁ LINEAL 01 puesto. CARACTERISTICA: PRODUCTO ESTRUCTURADO CON MADERA SAJO. TAPIZADO CON TELA VINÍLICA DE COLOR NEGRO. MEDIDAS: 95X90X90 CM	UNIDAD	X		X
6	3812101	PUESTO DE TRABAJO EN L DE 1,50MTS DE LARGO X 1,35 MTS DE ANCHO X 73 CMS DE ALTO SUPERFICIE FABRICADA EN TABLEX DE 25 MM ENCHAPADA EN FORMICA COLOR A ELEGIR, BORDES BISELADOS EN CANTO RÍGIDO TERMO-FUNDIDO, PROVISTO DE ARCHIVADOR TIPO 2X1 EN LAMINA COLD ROLLED CAL 22 Y COSTADOS EN TUBO CAL 18 TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS	UNIDAD	X		X
7	3812201	ESCRITORIO EN FORMICA CARACTERISTICAS: MED 1,50 X 0,60 MTS CONFORMADO POR: SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA Y CANTO RÍGIDO REFERENCIA SENCILLA DE 25 MM DE ESPESOR ENCHAPADO FORMICA, DE COLOR WENGUE. CON UN ARCHIVADOR METÁLICO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLED 2X1, DE 75 CMS DE ALTURA POR 59 CMS DE PROFUNDIDAD POR 37 MS DE FRENTE Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, CERRADURA DE SEGURIDAD, DE TRES CAJONES SUPERIOR CON LLAVE, CADA PUESTO DE TRABAJO INCLUYE COSTADOS METÁLICOS EN H DOS PATAS EN TUBO EN HIERRO PINTADO, CON UNA DIVISION EN LA PARTE SUPERIOR A LO LARGO DE 30CMS DE ALTO X 1,40CMS DE LARGO EN ACRÍLICO DE 3 MM DE ESPESOR, DISEÑO CONCAVO, SUJETA POR DOS PARELES CILINDRÍCOS METÁLICOS EN LAS ESQUINAS DE COLOR OSCURO, GARANTÍA PUESTO DE TRABAJO 1 AÑO Y CALIDAD DE LA MADERA 1 AÑO.	UNIDAD	X		X
8	3812201	ESCRITORIOS LINEALES CON CAJONERAS 120 CM ESPECIFICACIONES: AGLOMERADO MELAMINICO. TRES CAJONES, EN DONDE EL SUPERIOR CONSTA DE UNA CHAPA PARA GAVETA. ALTO: 75CM PROFUNDIDAD: 60CM ANCHO GAVETAS: 40CM TAPA: 120CM COLOR: WENGUE	UNIDAD	X		X
9	3811106	SILLA ERGONOMICA CABECERO: EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MATERIAL POLIÉSTER, AJUSTABLE EN ALTURA Y ÁNGULO. ESPALDA: ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO EN COLOR NEGRO, CON PRENSE DE TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA. DIMENSIONES: 45 CM DE ANCHO X 52 CM DE ALTO APOYO LUMBAR ACOLCHADO (24"11), AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ASIENTO: TAPIZADO EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA, CON LAMINA DE ESPUMA DE 50MM DE GROSOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M ³ . COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM) DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 52 CM DE PROFUNDIDAD BRAZOS FABRICADOS EN POLIPROPILENO ESTRUCTURA Y PAD EN COLOR NEGRO, AJUSTABLES EN ALTURA. MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA Y REGULACIÓN DE TENSION CON PERILLA. CILINDRO NEUMÁTICO TIPO 1, FABRICADO EN ACERO ESTE PERMITE EL AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. BASE DE 5 ASPAS FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON DIÁMETRO DE 64CM, COLOR NEGRO. RODACHINAS DOBLE CARRETE FABRICADAS 100% EN NYLON (PP) EN COLOR NEGRO. RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 100 KG COMPONENTES DE FABRICACIÓN CALIDAD BIFMA	UNIDAD	X		X
10	3811106	SILLA ERGONOMICA OPERATIVA COLOR NEGRO ESPECIFICACIONES: ALTURA AJUSTABLE: 115 - 123 CM, ANCHO: 69 CM, FONDO: 66 CM, COLOR: NEGRO, MATERIALES: MALLA, ESPUMA, PLÁSTICO Y METAL CROMADO, USO: OFICINA, INCLUYE: ACCESORIOS Y MANUAL, MODELO: SLN7558, CAPACIDAD DE CARGA 115, ESTILO: EJECUTIVO URBANO, ESPACIO ENTE SUELO Y BASE: 50, LARGO: 66NIVELACIÓN DE ALTURA: SI, PROFUNDIDAD: 66, MATERIAL TAPIZ: TELA, TIPO DE SILLA DE ESCRITORIO: EJECUTIVA, CUENTA CON RUEDAS: SI, APOYABRAZOS: SI, APOYABRAZOS REGULABLE: SI.	UNIDAD	X		X
11	3812103	ARMARIO PAPELERO LAMINA COLD ROLLED EN CALIBRES 22 Y 24, MEDIDAS 180X92X42 CM GRIS PUERTA TIPO ALA CON CHAPA DE 3 APOYOS, 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES	UNIDAD	X		X
12	3812199	ESTANTERIA SEMIPESADO DIMENSIONES 200 ALTO X 115 FRENTE X 40 FONDO 7 ENTREPAÑOS CAL 20 4 PARELES CAL 14 TORNILLERIA PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRO O GRIS.	UNIDAD	X		X
13	3812103	FOLDERAMA METÁLICO DE ALTA CAPACIDAD, FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED (CALIBRES 22-24) CON PINTURA ELECTROSTÁTICA. MEDIDAS ESTÁNDAR 190 A 220 DE ALTO 105 CM DE ANCHO 45 A 46 DE FONDO, PUERTAS EN SISTEMA CORREDIZO TIPO PERSIANA O ACORDEON QUE SE OCULTA LATERALMENTE, OPTIMIZANDO ESPACIO, CERRADURA DE SEGURIDAD Y ENTREPAÑOS GRADUABLES PARA CARPETAS A-Z, CAPACIDAD DE CARGA: APROXIMADAMENTE DE 45 KG A 50 KG POR ENTREPAÑO. PINTURA EN POLVO HORNEABLE DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA (COLORES COMUNES: GRIS, NEGRO, BLANCO)	UNIDAD	X		X
14	3812104	GABINETE METÁLICO AEREO. CARACTERÍSTICAS: GABINETE O ARCHIVADOR DE PARED, SE PEGA A LA PARED CON CHAZOS. LA TAPA FRONTAL TIENE BISAGRAS Y GATO HIDRÁULICO QUE ABRE HACIA ARRIBA Y SE QUEDA EN LA PARTE SUPERIOR, CON CHAPA. TRAE EN LA PARTE DE ATRÁS LA FORMA PARA PEGARLO A LA PARED, CON PUERTA EN MADECOR RH RESISTENTE A LA HUMEDAD, ES AMPLIA CON MEDIDAS DE: ANCHO 80CMS X ALTO 40CMS Y FONDO 40CMS.	UNIDAD	X		X

Firmado electrónicamente por Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SCOD) División Presidencia de Protección de la Información y Contrainteligencia (DIPIC) Jefatura de Estado Mayor de Inteligencia y Contrainteligencia (JEMIC)

Por medio de la plataforma SECOP II se publicó el evento de cotización “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES, MUEBLES TIPO OFICINA - 025-CENACIMI-2026”, el día 08 de mayo de

RESTRINGIDO

Página 4 de 11



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026-550-0330100-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-COMANDO-EN CORREO (ZOHO MAIL):

Recordatorio Agregar tarea Enlace permanente

Solicitud invitación proceso SECOP II

Me +
LUN MAY 25 5:34 P.M. • ENVIADO
Licitaciones, coordinacionlicitaciones

Con todo respeto ante la presente solicitud, me permito extender un saludo y agradecimientos anticipados por la participación en el presente proceso con fines de estudio de mercado de acuerdo a la necesidad, según los parámetros de la plataforma de sistema electrónico de compras SECOP II.

Adjunto al presente correo el LINK'S para accesos a las ofertas.

Mobiliario

Presentación de oferta
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10279972&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Equipos de video

Presentación de oferta
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10286589&isFromPublicArea=True&isModal=False>

JEFFERSON JAID PEÑATA GALLEG0. Atentamente,



JEFFERSON JAID PEÑATA
GALLEGO
Email: jefferson.penata@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

@mencione a un usuario o grupo para compartir esta conversación

Invitación proceso SECOP II

LM Licitaciones Military JR 11:42 A.M. • BANDEJA DE ENTRADA
RE: Invitación proceso SECOP II - Buen día Enviamos cotizaciones solicitadas CARLOS BEDOYA VELASCO Lider de proyectos Tel: 5333337 - 5255214 Cel: ...

Me +
LUN JUN 1 10:04 A.M. • ENVIADO
licitaciones2, inversionesguerrerotabaressas

Buenos días, mediante el presente correo me permito invitarlos a la participación del proceso con fines de estudio de mercado y continuidad a la cadena contractual de acuerdo a la necesidad.

Vease el presente LINK

Presentación de oferta Mobiliario
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10279972&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Equipos de video

Presentación de oferta
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10286589&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En el presente link, se encuentra anexo el formato solicitud de cotización en donde se relaciona la necesidad a adquirir.

De igual forma, será anexo al presente correo los formatos de cotización para que sean remitidos al este correo ya diligenciado, firmado y con fecha actual en formato PDF.

Este mensaje y cualquier archivo adjunto del mismo son o podrán ser propiedad de la EMI del Ejército Nacional y podrá contener información privilegiada y confidencial, la cual es para uso exclusivo del destinatario. Debe considerarse esta mensaje clasificado como INFORMACIÓN RESERVADA. Si usted ha recibido esta comunicación por error sin ser su destinatario, por favor avisar al remitente y borrarla inmediatamente. Cualquier retención, difusión, redistribución, copia o toma de acción con base en esto, se encuentran estrictamente prohibidos. Si el contenido de este mensaje es en el destinatario y hace uso indebido de dicha información, como correo público, se verá afectado a que se someta a un proceso sancionatorio disciplinario, conforme a lo establecido en el artículo 448 del código del código penal Título XV del libro II de la Ley 1712 de 2014, Código Penal. Asimismo, se verá afectado a que se someta a un proceso sancionatorio disciplinario, conforme a lo establecido en el artículo 448 del código del código penal Título XV del libro II de la Ley 1712 de 2014, Código Penal. Si el contenido del mensaje es en su propiedad y hace uso de la información enviada erróneamente, se verá sometido a las acciones penales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 494 del código penal. Gracias. (Algunos caracteres y tildes del presente texto han sido suprimidos a propósito para evitar distorsión en la información).

JEFFERSON JAID PEÑATA GALLEG0. Atentamente,

@mencione a un usuario o grupo para compartir esta conversación

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, más por lo cual está sujeta a verificación, que tenga acceso a su contenido, quedará por su mismo hecho, obligado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1821 de 2017 Capítulo IV, la divulgación o uso no autorizado, conlleva a las sanciones disciplinarias y/o penales previstas en los códigos vigentes por revelación de información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTICIPACIÓN (ART. 448 C.P.) cualquier uso indebido de la información o revelación de la información a través de los canales establecidos con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1076 de 2015, "De este conocimiento" al receptor autorizado, no podrá difundir la información contenida en el presente documento a terceros, "De este conocimiento" al receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para sustentar procesos de estudio de mercado y/o de selección de proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 494 del código penal. Gracias.



Carrera 46 No. 18-30 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.
agoeze@imi.mil.co www.ejercito.mil.co



RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Página 5 de 11

Radicado No. 2026-550-0330100-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-COMANDO-

No	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE ENTREGA COTIZACIÓN
1	INVERSIONES ASDISAN	1/06/2026 06:04 PM
2	MILITARY INDUSTRIES J.R.	5/06/2026 11:42 AM

INVERSIONES ASDISAN

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...

MILITARY INDUSTRIES J.R.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...

Firmado electrónicamente por Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SCDIM)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (DIPDI)
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (JEMIC)

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual está sujeta a restricciones de acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, coligado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1801 de 2013 Capítulo IV, en sus artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



Carrera 46 No. 18-30 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.
agoze@imi.mil.co www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Página 6 de 11

Radicado No. 2026-550-0330100-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-COMANDO-
CONCEPTO TÉCNICO DEFINITIVO:

El comité técnico estructurador del proceso cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES, MUEBLES TIPO OFICINA - 025-CENACIMI-2026” se permite avalar técnicamente las cotizaciones emitidas por las siguientes empresas **INVERSIONES ASDISAN, MILITARY INDUSTRIES J.R.**, cumpliendo con la cotización de acuerdo al cargue en el SECOP II, una vez verificados todos los requerimientos de carácter técnico descritos en la respectiva solicitud de cotización, las mismas **CUMPLEN** con las necesidades de las unidades, en consecuencia, se avala técnicamente para dar continuidad con el proceso.

Así mismo, remitir el aval de las cotizaciones que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO - 026-CENACIMI-2026”, de acuerdo con los términos descritos en las especificaciones técnicas, así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	UNIDAD DE MEDIDA	INSTECH - INTEGRADORES AV		QUANTYCSAS		INVERSIONES ASDISAN		MILITARY INDUSTRIES J.R.	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	4516099	DESTRUCTOR DE PAPEL PESO: 22KG DIMENSIONES: 39.5 X 70 X 29.5 CM TIPO DE PICADORA: DESTRUCTORA DE OFICINAS TIPO DE CORTE: CORTE EN CRUZ TAMAÑO DEL CORTE 1: 2 X 15 MM NIVEL DE SEGURIDAD: NIVEL 5 CAPACIDAD DE HOJAS: 8 HASTA 9 CAPACIDAD DE CANECA: 35 LITROS VELOCIDAD: 3(MTS/MIN) TAMAÑO DEL ALIMENTADOR: 24CM PUEDE DESTRUIR: PAPEL, GRAPAS Y CLIPS CABEZAL DE CORTE TAPA DE SEGURIDAD INTERRUPTOR MULTIFUNCION	UNIDAD	X		X		X		X	
2	4731401	VIDEOPROYECTOR TECNOLOGÍA LCD: 3 CHIPS PARA UN BRILLO DE COLOR SUPERIOR SIN "EFECTO ARCOIRIS" BRILLO: 3,400 LÚMENES EN BLANCO Y COLOR. RESOLUCIÓN: NATIVA XGA (4:3), IDEAL PARA PRESENTACIONES, CON ESCALAMIENTO A WXGA/SXGA. CONECTIVIDAD: HDMI, VGA, USB TIPO B (PARA CONTROL) Y PUERTOS DE AUDIO. DURACIÓN DE LÁMPARA: HASTA 12,000 HORAS (MODO ECO) Y 6,000 HORAS (NORMAL). INSTALACIÓN: CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL (KEYSTONE) VERTICAL/HORIZONTAL Y ZOOM DIGITAL	UNIDAD	X		X		X		X	
3	4731301	TELEVISOR 60" RESOLUCIÓN 4K UHD, TECNOLOGÍA HDR (HDR10/HLG), PROCESADORES DE IMAGEN CON IA PARA COLORES Y SONIDO MEJORADOS, TASA DE REFRESCO DE 60HZ O MÁS, SISTEMA SMART TV (GOOGLE TV, WEBS, TIZEN) CON ASISTENTES DE VOZ (ALEXA, GOOGLE ASSISTANT) Y CONECTIVIDAD COMPLETA (HDMI, USB, WI-FI), AÑO DE LANZAMIENTO 2025	UNIDAD	X		X		X		X	

Por medio de la plataforma SECOP II se publicó el evento de cotización “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO - 026-CENACIMI-2026”, el día 11 de mayo de 2026, esto con el fin

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo receptor autorizado que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, obligado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1971 de 2017 Capítulo IV, al otorgar el acceso a la información pública, a los servidores públicos de la entidad, presentados en los códigos vigentes por revelación de la información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRECISO NI ANTECEDENTES (AS) NI CAUSAS, ni el producto de análisis de cualquier documento o información de carácter de reserva de la información, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, "De solo conocimiento" el receptor autorizado, no podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia. "De uso exclusivo" el receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, sin embargo, para cualquier uso de la información que permita la toma de decisiones para el cumplimiento de sus fines, se debe referenciar en la Constitución y la Ley.



Carrera 46 No. 18-30 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.
agoze@imi.mil.co www.ejercito.mil.co



RESTRINGIDO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".

RESTRINGIDO



Página 7 de 11

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026-550-0330100-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-COMANDO- de realizar el respectivo estudio de mercado de éste evento e identificar el valor de los elementos requeridos.

De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar que una vez cumplido el cronograma y fecha de presentación de ofertas se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

EN SECOP II:

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual está sujeta a reserva que impide su acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cubierto con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1801 de 2017 Capítulo IV de disposiciones de acceso restringido, conforme a las sanciones establecidas en los códigos vigentes por revelación de datos de información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTICEDENTES (Art. 149 C.A.J.) conforme al proceso de análisis de cualquier documento o información de información a través de los canales establecidos con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2016, "De no conocerse" el receptor autorizado, no podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia "De uso exclusivo". El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente para establecer contacto de acción que permita la toma de decisiones para el cumplimiento de las fines establecidas en la Constitución y la ley.



Carrera 46 No. 18-30 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.
agoze@imi.mil.co www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 - 350 496 3168 - 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co
Página 60 de 127

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Página 9 de 11

Radicado No. 2026-550-0330100-2-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-COMANDO-

No	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE ENTREGA COTIZACIÓN
1	INSTECH - INTEGRADORES AV	19/05/2026 04:15 PM
2	QUANTYC SAS	21/05/2026 11:36 PM
3	INVERSIONES ASDISAN	1/06/2026 06:04 PM
3	MILITARY INDUSTRIES J.R.	5/06/2026 11:42 AM

INSTECH - INTEGRADORES AV

QUANTYC SAS

Finalizado electrónicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (DIPDI)
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (JEMIC)

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo receptor público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1971 de 2012 Capítulo IV, artículo 4º, párrafo segundo, conllevando a las sanciones establecidas en los códigos vigentes por revelación ilícita de información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTICEDENTES (art. 248 C.A.L) cualquier uso posterior de cualquier documento o fragmento de información o título de los contenidos colectados con diferentes sistemas establecidos. De conformidad con lo previsto en el artículo 3.2.3.7.1. Bienal, del Decreto 1070 de 2015, "De uso reservado": el receptor autorizado, no podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia. "De uso reservado": El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad exclusiva, para sustentar, con fines de archivo, que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de las fines asignados en la constitución y la ley.



Carrera 46 No. 18-30 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.
agoeze@imi.mil.co www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026-550-0330100-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-COMANDO-
INVERSIONES ASDISAN

Página 10 de 11

MILITARY INDUSTRIES J.R.

Con el presente se declara que la información contenida en el presente documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

30/07

Se declara que la información contenida en el presente documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

El comité técnico estructurador del proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO - 026-CENACIMI-2026" se permite avalar técnicamente las cotizaciones publicadas en SECOP II y remitidas por las siguientes empresas **INSTECH - INTEGRADORES AV, QUANTYC SAS, INVERSIONES ASDISAN, MILITARY INDUSTRIES J.R.**, cumpliendo con la cotización de acuerdo al cargo en el SECOP II, una vez verificados todos los requerimientos de carácter técnico descritos en la respectiva solicitud de cotización, las mismas **CUMPLEN** con las necesidades de las unidades, en consecuencia, se avala técnicamente para dar continuidad con el proceso.

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual **todo** solicitante que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, obligado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1501 de 2013. Quien no se comprometa a no divulgar la información contenida en el presente documento, no podrá participar en el proceso de selección. **LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTICIPACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** El presente documento es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información con diferentes entidades estatales. De conformidad con el artículo 2.2.3.7.1, literal A, del Decreto 1070 de 2015, "de solo conocimiento" el receptor autorizado, no podrá divulgar la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia. "De solo conocimiento" el receptor autorizado podrá divulgar esta clase de información bajo su responsabilidad documental, pero sin embargo, no podrá permitir la copia de información para el cumplimiento de los fines señalados en la constitución y la ley.



Carrera 46 No. 18-30 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.
agoze@imi.mil.co www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 - 350 496 3168 - 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co
Página 62 de 127

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".

Relacion de las empresas conforme al aval tecnico:

LOTE 1

No	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE ENTREGA COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INVERSIONES ASDISAN	1/06/2026 06:04 PM	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
2	MILITARY INDUSTRIES J.R.	5/06/2026 11:42 AM	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

LOTE 2

No	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE ENTREGA COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INSTECH - INTEGRADORES AV	19/05/2026 04:15 PM	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
2	QUANTYC SAS	21/05/2026 11:36 PM	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
3	INVERSIONES ASDISAN	1/06/2026 06:04 PM	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
3	MILITARY INDUSTRIES J.R.	5/06/2026 11:42 AM	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

4.2.2. VERIFICACION RUES


Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes

INVERSIONES ASDISAN S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900322566 - 3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
191975

Fecha de Matrícula
2009/11/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/12
Emprendimiento Social
N



Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados			
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados			
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.			
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador			



Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de reporte

MILITARY INDUSTRIES SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900975479 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2692143		Fecha de Matrícula 2016/05/31 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/09 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/08 Emprendimiento Social N	

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones			
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel			
4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir			
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.			





[Inicio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Consulta de registros](#)
[Descarga de reportes](#)
[Servicios cámara](#)

INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla INSTECH - INTEGRADORES AV Identificación NIT 901605635 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3544664			Fecha de Matrícula 2022/06/16 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/01/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/12 Emprendimiento Social N

Servicios Cámara

Tenga en
Si la cate
Sociedad
Sucursal
Existencia
Para el ca
Estableci
Agencias
Matrícula

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 6190 Otras actividades de telecomunicaciones 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			



[Inicio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Consulta de registros](#)
[Descarg](#)

QUANTYC S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla QUANTYC Identificación NIT 901387835 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3249444			Fecha de Matrícula 2020/06/17 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/27 Emprendimiento Social N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
6312 Portales web 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática 8542 Educación tecnológica			

Fuente: <https://www.rues.org.co/detalle/04/0000015365>

Nota 2: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5° que a letra indican: “...Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5°. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita

4.3. ANALISIS DE COTIZACIÓN Y PRECIOS DEL MERCADO

4.3.1. PRECIOS DEL MERCADO

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia Militar, realizó un análisis de precios de los bienes y/o servicios a contratar mediante especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador con el fin de realizar la comparación y el estudio de los precios cotizados por cada proveedor, de tal manera que se defina el precio de referencia del presente proceso.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

LOTE 1

A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			INVERSIONES ASDISAN S.A.S				MILITARY INDUSTRIES SAS			
ITEM	CODIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL ENTREGA SIN IVA
1	3811105	56112102	SILLA INTERLOCUTORA	UNIDAD	290.538,00	55.202,22	345.740,2200	691.480,44	377.973,00	71.814,87	449.787,8700	899.575,74
2	3811201	56101502	SOFA EN CUERO PARA OFICINA DE TRES PUESTOS	UNIDAD	6.722.689,00	1.277.310,91	7.999.999,9100	7.999.999,91	5.016.982,00	953.226,58	5.970.208,5800	5.970.208,58
3	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 03 Puestos	UNIDAD	3.697.479,00	702.521,01	4.400.000,0100	8.800.000,02	3.171.045,00	602.498,55	3.773.543,5500	7.547.087,10
4	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 02 puestos	UNIDAD	2.521.008,00	478.991,52	2.999.999,5200	5.999.999,04	2.260.789,00	429.549,91	2.690.338,9100	5.380.677,82
5	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 01 puesto	UNIDAD	1.176.471,00	223.529,49	1.400.000,4900	2.800.000,98	1.750.105,00	332.519,95	2.082.624,9500	4.165.249,90
6	3812101	56101703	PUESTO DE TRABAJO EN L	UNIDAD	1.428.571,00	271.428,49	1.699.999,4900	44.199.986,74	2.337.196,00	444.067,24	2.781.263,2400	72.312.844,24
7	3812201	56101703	ESCRITORIO EN FORMICA	UNIDAD	1.142.857,00	217.142,83	1.359.999,8300	13.599.998,30	2.418.661,00	459.545,59	2.878.206,5900	28.782.065,90
8	3812201	56101703	ESCRITORIOS LINEALES CON CAJONERAS	UNIDAD	1.042.017,00	197.983,23	1.240.000,2300	86.800.016,10	1.378.916,00	261.994,04	1.640.910,0400	114.863.702,80
9	3811106	56112104	SILLA ERGONOMICA CABECERO	UNIDAD	447.224,00	84.972,56	532.196,5600	154.869.198,96	761.464,00	144.678,16	906.142,1600	263.687.368,56
10	3811106	56112104	SILLA ERGONÓMICA OPERATIVA COLOR NEGRO	UNIDAD	454.608,00	86.375,52	540.983,5200	37.868.846,40	713.643,00	135.592,17	849.235,1700	59.446.461,90
11	3812103	56101708	ARMARIO PAPELERO LAMINA COLD ROLLED	UNIDAD	1.092.437,00	207.563,03	1.300.000,0300	39.000.000,90	2.153.455,00	409.156,45	2.562.611,4500	76.878.343,50
12	3812199	24102004	ESTANTERIA SEMIPESADO	UNIDAD	638.655,00	121.344,45	759.999,4500	162.639.882,30	1.399.114,00	265.831,66	1.664.945,6600	356.298.371,24
13	3812103	56101708	FOLDERAMA METÁLICO DE ALTA CAPACIDAD	UNIDAD	2.016.807,00	383.193,33	2.400.000,3300	7.200.000,99	2.727.661,00	518.255,59	3.245.916,5900	9.737.749,77
14	3812104	56101702	GABINETE METÁLICO AEREO	UNIDAD	1.075.630,00	204.369,70	1.279.999,7000	38.399.991,00	1.000.725,00	190.137,75	1.190.862,7500	35.725.882,50
TOTAL					TOTAL				TOTAL			
					610.869.402,08				1.041.695.589,55			

4.3.2. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios cotizados, consultar a mercados electronicos e históricos, con los que se procede a calcular el Nivel de confiabilidad y la dispersión de los datos que serán tenidos en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

Con todos los datos – cotizaciones

- MENOR VALOR
- MEDIA GEOMETRICA
- PROMEDIO
- DESVIACIÓN ESTANDAR
- DISPERSIÓN
- MARGEN DE CONFIABILIDAD
- NIVEL DE CONFIABILIDAD

PASO 1: Análisis Margen de Confiabilidad Menor Valor.

LOTE 1

A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			CONTRATO DE COMRAVENT A N° 102- CENACINTELIG ENCIA-2025	CONSULTAS INTERNET		INVERSIONES ASDISAN S.A.S	MILITARY INDUSTRIES SAS	TODOS LOS DATOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTORICO 2025 ACTUALIZADO	FUENTE	V/R TOTAL UNITARIO ajustado al 6,5%	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVESTA	DISPERSIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
1	3811105	56112102	SILLA INTERLOCUTORA	UNIDAD		Productos y Suministros S.A.S.	279.479,43	345.740,22	449.787,8700	279.479,43	358.335,84	351.589,45	85.850,03	35%	65%	ALTO
2	3811201	56101502	SOFA EN CUERO PARA OFICINA DE TRES PUESTOS	UNIDAD		HOMCENTER	5.324.893,50	7.999.999,91	5.970.208,5800	5.324.893,50	6.431.700,66	6.335.732,08	1.395.987,03	26%	74%	ALTO
3	3811201	56101502	SOFA LINEAL 03 Puestos	UNIDAD		HOMCENTER	2.720.968,50	4.400.000,01	3.773.543,5500	2.720.968,50	3.631.504,02	3.561.573,02	848.479,89	31%	69%	ALTO
4	3811201	56101502	SOFA LINEAL 02 puestos	UNIDAD		FALABELLA	2.545.243,50	2.999.999,52	2.690.338,9100	2.545.243,50	2.745.193,98	2.738.750,72	232.287,68	9%	91%	ALTO
5	3811201	56101502	SOFA LINEAL 01 puesto	UNIDAD		FALABELLA	1.022.293,50	1.400.000,49	2.082.624,9500	1.022.293,50	1.501.639,65	1.439.146,32	537.423,10	53%	47%	BAJO
6	3812101	56101703	PUESTO DE TRABAJO EN L	UNIDAD	1.026.055,49			1.699.999,49	2.781.263,2400	1.026.055,49	1.835.772,74	1.692.858,19	885.445,84	86%	14%	BAJO
7	3812201	56101703	ESCRITORIO EN FORMICA	UNIDAD	842.831,29			1.359.999,83	2.878.206,5900	842.831,29	1.693.679,24	1.488.677,04	1.057.919,95	126%	-26%	BAJO
8	3812201	56101703	ESCRITORIOS LINEALES CON CAJONERAS	UNIDAD		MUBLEX.COM	1.010.685,00	1.240.000,23	1.640.910,0400	1.010.685,00	1.297.198,42	1.271.669,10	318.982,17	32%	68%	ALTO
9	3811106	56112104	SILLA ERGONOMICA CABECERO	UNIDAD	549.672,57			532.196,56	906.142,1600	532.196,56	662.670,43	642.378,24	211.033,68	40%	60%	BAJO
10	3811106	56112104	SILLA ERGONÓMICA OPERATIVA COLOR NEGRO	UNIDAD		FALABELLA	319.393,50	540.983,52	849.235,1700	319.393,50	569.870,73	527.447,65	266.099,42	83%	17%	BAJO
11	3812103	56101708	ARMARIO PAPELERO LAMINA COLD ROLL ED	UNIDAD	1.832.241,96			1.300.000,03	2.562.611,4500	1.300.000,03	1.898.284,48	1.827.551,61	633.891,24	49%	51%	BAJO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			CONTRATO DE COMPRAVENT A N° 102- CENACINTELIG ENCIA-2025	CONSULTAS INTERNET		INVERSIONES ASDISAN S.A.S	MILITARY INDUSTRIES SAS	TODOS LOS DATOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTORICO 2025 ACTUALIZADO	FUENTE	V/R TOTAL UNITARIO ajustado al 6,5%	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVESTA	DISPERSIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
12	3812199	24102004	ESTANTERIA SEMIPESADO	UNIDAD	1.832.241,96			759.999,45	1.664.945,6600	759.999,45	1.419.062,36	1.323.524,72	576.862,16	76%	24%	BAJO
13	3812103	56101708	FOLDERAMA METÁLICO DE ALTA CAPACIDAD	UNIDAD		MUBLEX.COM	2.393.390,48	2.400.000,33	3.245.916,5900	2.393.390,48	2.679.769,13	2.651.677,71	490.309,22	20%	80%	ALTO
14	3812104	56101702	GABINETE METÁLICO AEREO	UNIDAD		FALABELLA	510.135,00	1.279.999,70	1.190.862,7500	510.135,00	993.665,82	919.571,64	421.115,05	83%	17%	BAJO

Nota: Los precios de consultas mercados electrónicos, fueron ajustados al 6.5% con ocasión a los costos y/o erogaciones propias que se pueden generar con ocasión a la celebración de un contrato estatal como son gastos generales (polizas), imprevistos y retenciones, ya que aspectos como impuestos, costos y utilidad son componentes de los precios que ya están contenidos en los que ofrecen a través del mercado electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior donde se observa un margen de confiabilidad BAJO con todos los datos de análisis (cotizaciones, Historicos y consulta de bases de datos), el comité económico estructurador procede a calcular el MARGEN MINIMO (Promedio - Desviación) y el MARGEN MAXIMO (Promedio + Desviación) y conforme a este identificar que datos se encuentran dentro de este margen para con ellos realizar nuevamente la determinación del nivel de confiabilidad que sea en lo posible alto.

Para los ítems cuyo margen de confiabilidad fue alto, se determina el menor valor como precio de referencia, para el ítem 14 pese a que el margen de confiabilidad es bajo, se determina el menor valor, toda vez que consultadas diferentes fuentes de mercados electrónicos, el valor del ítem se encuentra conforme al menor valor y las cotizaciones son muy dispersas.

LOTE 2

A-02-01-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA			INVERSIONES ASDISAN S.A.S	MILITARY INDUSTRIES SAS	QUANTYC S.A.S.	INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS	TODOS LOS DATOS						
ITE M	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVESTA	DISPERSIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
15	4516099	44101603	DESTRUCTOR DE PAPEL	UNIDAD	10.581.000,4300	4.700.381,0000	4.065.833,7300	14.756.000,0000	4.065.833,73	8.525.803,79	7.390.852,14	5.084.760,58	125%	-25%	BAJO
					TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL							
A-02-01-01-004-007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES			INVERSIONES ASDISAN S.A.S	MILITARY INDUSTRIES SAS	QUANTYC S.A.S.	INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS	TODOS LOS DATOS						
ITE M	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVESTA	DISPERSIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
16	4731401	45111616	VIDEOPROYECTOR	UNIDAD	6.399.999,6900	2.618.000,0000	3.768.333,7300	5.712.000,0000	2.618.000,00	4.624.583,36	4.357.845,09	1.741.083,79	67%	33%	BAJO
17	4731301	52161505	TELEVISOR 60"	UNIDAD	4.400.000,0100	3.451.000,0000	4.958.333,7300	7.616.000,0000	4.958.333,73	5.106.333,44	6.145.133,82	1.879.253,84	38%	62%	BAJO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

Teniendo en cuenta lo anterior donde se observa un margen de confiabilidad BAJO con todos los datos de análisis (cotizaciones), el comité económico estructurador procede a calcular el MARGEN MINIMO (Promedio - Desviación) y el MARGEN MAXIMO (Promedio + Desviación) y conforme a este identificar que datos se encuentran dentro de este margen para con ellos realizar nuevamente la determinación del nivel de confiabilidad que sea en lo posible alto.

PASO 2: Análisis Margen de Confiabilidad Podado

LOTE 1

A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES					CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 102- CENACINTELI GENCIA-2025	CONSULTAS INTERNET	INVERSIONES ASDISAN S.A.S	MILITARY INDUSTRIES SAS	TODOS LOS DATOS - COTIZACIONES							PRECIO DE REFERENCIA			
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO	PRECIO HISTORICO 2025 ACTUALIZADO	V/R TOTAL UNITARIO ajustado al 6,5%	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	MEJOR VALOR PODADO	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVESTA	DISPERSIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS	VALOR UNITARIO AJUSTADO DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	METODO
1	3811105	56112102	SILLA INTERLOCUTORA	UNIDAD														234.856,66	44.622,77	279.479,43	MEJOR VALOR
2	3811201	56101502	SOFA EN CUERO PARA OFICINA DE TRES PUESTOS	UNIDAD														4.474.700,42	850.193,08	5.324.893,50	MEJOR VALOR
3	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 03 Puestos	UNIDAD														2.286.528,15	434.440,35	2.720.968,50	MEJOR VALOR
4	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 02 puestos	UNIDAD														2.138.860,08	406.383,42	2.545.243,50	MEJOR VALOR
5	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 01 puesto	UNIDAD	964.216,55	2.039.062,74		1.022.293,50	1.400.000,49	POR ENCIMA DE LIMITE MAXIMO	<u>1.022.293,50</u>	1.211.147,00	1.196.332,48	267.079,17	26%	74%	ALTO	859.070,17	163.223,33	1.022.293,50	MEJOR VALOR PODADO
6	3812101	56101703	PUESTO DE TRABAJO EN L	UNIDAD	950.326,90	2.721.218,58	1.026.055,49		1.699.999,49	POR ENCIMA DE LIMITE MAXIMO	1.026.055,49	1.363.027,49	<u>1.320.717,16</u>	476.550,37	46%	54%	BAJO	1.109.846,35	210.870,81	1.320.717,16	MEDIA GEOMÉTRICA PODADA
7	3812201	56101703	ESCRITORIO EN FORMICA	UNIDAD	635.759,29	2.751.599,18	842.831,29		1.359.999,83	POR ENCIMA DE LIMITE MAXIMO	842.831,29	1.101.415,56	<u>1.070.630,85</u>	365.693,38	43%	57%	BAJO	899.689,79	170.941,06	1.070.630,85	MEDIA GEOMÉTRICA PODADA
8	3812201	56101703	ESCRITORIOS LINEALES CON CAJONERAS	UNIDAD														849.315,13	161.369,87	1.010.685,00	MEJOR VALOR
9	3811106	56112104	SILLA ERGONOMICA CABECERO	UNIDAD	451.636,75	873.704,11	549.672,57		532.196,56	POR ENCIMA DE LIMITE MAXIMO	<u>532.196,56</u>	540.934,56	540.863,99	12.357,40	2%	98%	ALTO	447.224,00	84.972,56	532.196,56	MEJOR VALOR PODADO
10	3811106	56112104	SILLA ERGONOMICA OPERATIVA COLOR NEGRO	UNIDAD	303.771,31	835.970,15		319.393,50	540.983,52	POR ENCIMA DE LIMITE MAXIMO	319.393,50	430.188,51	<u>415.676,10</u>	156.687,81	49%	51%	BAJO	349.307,65	66.368,45	415.676,10	MEDIA GEOMÉTRICA PODADA
11	3812103	56101708	ARMARIO PAPELERO LAMINA COLD ROLLED	UNIDAD	1.264.393,24	2.532.175,73	1.832.241,96		1.300.000,03	POR ENCIMA DE LIMITE MAXIMO	<u>1.300.000,03</u>	1.566.121,00	1.543.345,27	376.351,88	29%	71%	ALTO	1.092.437,00	207.563,03	1.300.000,03	MEJOR VALOR PODADO
12	3812199	24102004	ESTANTERIA SEMIPESADA	UNIDAD	842.200,20	1.995.924,52	1.832.241,96		1.664.945,66	POR DEBAJO DEL VALOR MINIMO	<u>1.664.945,66</u>	1.748.593,81	1.746.591,91	118.296,35	7%	93%	ALTO	1.399.114,00	265.831,66	1.664.945,66	MEJOR VALOR PODADO
13	3812103	56101708	FOLDERAMA METÁLICO DE ALTA CAPACIDAD	UNIDAD														2.011.252,50	382.137,98	2.393.390,48	MEJOR VALOR
14	3812104	56101702	GABINETE METÁLICO AEREO	UNIDAD														428.684,87	81.450,13	510.135,00	MEJOR VALOR

Una vez realizado los anteriores cálculos, se observa un margen de confiabilidad **ALTO** para el MENOR VALOR PODADO como precio de referencia de 4 ítems (5, 9, 11, 12), con los datos de análisis excluyendo los datos atípicos que se encuentran por fuera del margen minimo y maximo, por lo tanto se determina como precio de referencnia el menor valor podado.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

Sin embargo, para 3 ítems (5, 6, 10,) el margen de confiabilidad es **BAJO** con los datos de análisis excluyendo los datos atípicos que se encuentra por fuera del margen mínimo y máximo, por lo tanto se determina como menor valor la media geométrica podada

LOTE 2

A-02-01-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA					INVERSIONES ASDISAN S.A.S	MILITARY INDUSTRIES SAS	QUANTYC S.A.S.	INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS	TODOS LOS DATOS - COTIZACIONES							PRECIO DE REFERENCIA			
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVESTA	DISPERSIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS	VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	METODO
15	4516099	44101603	DESTRUCTOR DE PAPEL	UNIDAD	3.441.043,21	13.610.564,37	10.581.000,43	4.700.381,00	4.065.833,73	POR ENCIMA DE LIMITE MAXIMO	4.065.833,73	6.449.071,72	5.869.527,43	3.592.393,17	88%	12%	BAJO	3.416.667,00	649.166,73	4.065.833,73	MENOR VALOR PODADO
A-02-01-01-004-007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					INVERSIONES ASDISAN S.A.S	MILITARY INDUSTRIES SAS	QUANTYC S.A.S.	INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS	TODOS LOS DATOS - COTIZACIONES										
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVESTA	DISPERSIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS	VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	METODO
16	4731401	45111616	VIDEOPROYECTOR	UNIDAD	2.883.499,56	6.365.667,15	POR ENCIMA DE LIMITE MAXIMO	POR DEBAJO DE LIMITE MINIMO	3.768.333,73	5.712.000,00	3.768.333,73	4.740.166,87	4.639.474,35	1.374.379,60	35%	65%	ALTO	3.166.667,00	601.666,73	3.768.333,73	MENOR VALOR PODADO
17	4731301	52161505	TELEVISOR 60"	UNIDAD	3.227.079,59	6.985.587,28	4.400.000,01	3.451.000,00	4.958.333,73	POR ENCIMA DE LIMITE MAXIMO	3.451.000,00	4.269.777,91	4.222.579,13	762.057,80	22%	78%	ALTO	2.900.000,00	551.000,00	3.451.000,00	MENOR VALOR PODADO

Una vez realizado los anteriores cálculos, se observa un margen de confiabilidad **ALTO** para el MENOR VALOR PODADO como precio de referencia de 2 ítems, con los datos de análisis excluyendo los datos atípicos que se encuentra por fuera del margen mínimo y máximo, por lo tanto se determina como precio de referencia el menor valor podado.

Sin embargo, para 1 ítems el margen de confiabilidad es **BAJO** con los datos de análisis excluyendo los datos atípicos que se encuentra por fuera del margen mínimo y máximo. Para este ítem se determina el menor valor podado, como precio de referencia con los datos de análisis podados, ya que verificadas fuentes de mercado electrónico se evidencia que este precio se encuentra dentro los márgenes de dichos precios.



4.4. PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Teniendo en cuenta los precios regulados establecidos y la cotización presentada que corresponde a los mismos precios regulados, se establecen los precios de referencia como a continuación se relaciona:

LOTE 1

A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			PRECIO DE REFERENCIA				CANTIDA MINIMA A ADQUIRIR
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
1	3811105	56112102	SILLA INTERLOCUTORA	UNIDAD	234.856,66	44.622,77	279.479,43	558.958,86	2
2	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 03 Puestos	UNIDAD	2.286.528,15	434.440,35	2.720.968,50	5.441.937,00	2
3	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 02 puestos	UNIDAD	2.138.860,08	406.383,42	2.545.243,50	5.090.487,00	2
4	3811201	56101502	SOFÁ LINEAL 01 puesto	UNIDAD	859.070,17	163.223,33	1.022.293,50	2.044.587,00	2
5	3812101	56101703	PUESTO DE TRABAJO EN L	UNIDAD	1.109.846,35	210.870,81	1.320.717,16	21.131.474,56	16
6	3812201	56101703	ESCRITORIO EN FORMICA	UNIDAD	899.689,79	170.941,06	1.070.630,85	10.706.308,50	10
7	3812201	56101703	ESCRITORIOS LINEALES CON CAJONERAS	UNIDAD	849.315,13	161.369,87	1.010.685,00	54.576.990,00	54
8	3811106	56112104	SILLA ERGONOMICA CABECERO	UNIDAD	447.224,00	84.972,56	532.196,56	82.490.466,80	155
9	3811106	56112104	SILLA ERGONÓMICA OPERATIVA COLOR NEGRO	UNIDAD	349.307,65	66.368,45	415.676,10	22.446.509,40	54
10	3812103	56101708	ARMARIO PAPELERO LAMINA COLD ROLLED	UNIDAD	1.092.437,00	207.563,03	1.300.000,03	39.000.000,90	30
11	3812199	24102004	ESTANTERIA SEMIPESADO	UNIDAD	1.399.114,00	265.831,66	1.664.945,66	126.535.870,16	76
12	3812103	56101708	FOLDERAMA METÁLICO DE ALTA CAPACIDAD	UNIDAD	2.011.252,50	382.137,98	2.393.390,48	2.393.390,48	1
13	3812104	56101702	GABINETE METÁLICO AEREO	UNIDAD	428.684,87	81.450,13	510.135,00	10.202.700,00	20
TOTAL					VALOR TOTAL ESTIMADO			382.619.680,66	424

NOTA: De acuerdo al análisis de presupuesto realizado en el ITEM 2 SOFÁ EN CUERO PARA OFICINA DE TRES PUESTOS que requería inicialmente JEMIC, se evidencio que no es posible adquirir el mismo en el presente proceso, todavez que el presupuesto de la unidad JEMIC es de \$ 2.460.000,00 y el precio de referencia del ITEM es de 5.324.893,50, por lo expuesto los ítems del LOTE 1 corresponderan a 13 ítems. Sin embargo, se deja constancia que en el análisis económico se contempló este ITEM con el propósito de obtener un precio de referencia y poder realizar el análisis de cubrimiento de la necesidad y determinación de cantidades mínimas a adquirir. Con la finalidad de suplir la necesidad de un sofá JEMIC realizó un alcance al plan inicial bajo Radicado No. 2026-400-0404519-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-DAICO-, mediante el cual ajusta su necesidad a: SOFÁ LINEAL TRES, que corresponde al ITEM 2 en el listado definitivo del lote 1, sin embargo el presupuesto de JEMIC es inferior al precio de referencia, en consecuencia se determina la cantidad como deficitaria, con la posibilidad de ajustar cantidades en caso de obtener precio inferior al precio de referencia y siempre que el presupuesto de la unidad lo permita.

LOTE 1: EL PRESUPUESTO ESTIMADO es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 382.619.680,66)** incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.



LOTE 2

A-02-01-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA			PRECIO DE REFERENCIA				CANT MIN ADQUIRIR TOTAL
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
14	4516099	44101603	DESTRUCTOR DE PAPEL	UNIDAD	3.416.667,00	649.166,73	4.065.833,73	8.131.667,46	2
					TOTAL ESTIMADO RUBRO			\$ 8.131.667,46	
A-02-01-01-004-007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES			EXCEDENTE O DEFICIT POR RUBRO			\$ 5.464.332,54	
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA					CANT MIN ADQUIRIR TOTAL
15	4731401	45111616	VIDEOPROYECTOR	UNIDAD	3.166.667,00	601.666,73	3.768.333,73	26.378.336,11	7
16	4731301	52161505	TELEVISOR 60"	UNIDAD	2.900.000,00	551.000,00	3.451.000,00	6.902.000,00	2
TOTAL					TOTAL, ESTIMADO RUBRO			33.280.336,11	11
					EXCEDENTE O DEFICIT POR RUBRO			3.374.663,89	
					TOTAL ESTIMADO LOTE 2			41.412.003,57	

LOTE 2: EL PRESUPUESTO ESTIMADO es de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 41.412.003,57)** incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTAS COMUNES A LOS DOS LOTES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

NOTA 1: El proponente deberá, en la lista de precios establecida en el SECOP II Ofertar EL VALOR TOTAL incluido IVA.

NOTA 2: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto establecido POR LOTE Y POR RUBRO, en la plataforma del SECOP II, so pena de ser rechazado

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los servicios antes descritos

NOTA 5: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación Código: CCE-EICP-GI-27 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra”.

NOTA 7: De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO POR UNIDAD

LOTE 1

A-02-01-01-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			PRECIO DE REFERENCIA			PRESUPUESTO ESTIMADO POR UNIDAD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
									CACIM	BACIM	BRIM2	BRIM3	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM	BACIM

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

4.5. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Posterior al estudio realizado se determina que existe un déficit en la necesidad como a continuación se relaciona:

LOTE 1

A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			CANTIDADES TOTALES												CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR														CANTIDADES DEFICITARIAS														
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CACIM	BAGCI	BAMI5	BRM12	BRM12	BACSI	BASIM	JEMIC	CENAC IMI	CEDE02	CEDE02 RECURSO 16	CANT MIN ADQUIRIR	CACIM	BAGCI	BAMI5	BRM12	BRM12	BACSI	BASIM	JEMIC	CENAC IMI	CEDE02	CEDE02 RECURSO 16	% CUBRIMIENTO	DEFICIT CANTIDADES	CACIM	BAGCI	BAMI5	BRM12	BRM12	BACSI	BASIM	JEMIC	CENAC IMI	CEDE02	CEDE02 RECURSO 16	% LIMITACION			
1	3811105	56112102	SILLA INTERLOCUTORA	UNIDAD	2										2		2										2		100%	-												0%			
2	3811201	56101502	SOFA LINEAL 03 Puestos	UNIDAD	3							2	1			2								2					67%	1							1				33%				
3	3811201	56101502	SOFA LINEAL 02 puestos	UNIDAD	2							2				2								2					100%	-											0%				
4	3811201	56101502	SOFA LINEAL 01 puesto	UNIDAD	2							2				2								2					100%	-											0%				
5	3812101	56101703	PUETO DE TRABAJO EN L	UNIDAD	26						23				3	16							13				3		62%	10						10					38%				
6	3812201	56101703	ESCRITORIO EN FORMICA	UNIDAD	10		10									10		10											100%	-											0%				
7	3812201	56101703	ESCRITORIOS LINEALES CON CAJONERAS	UNIDAD	70							70				54								54					77%	16							16				23%				
8	3811106	56112104	SILLA ERGONOMICA CABECERO	UNIDAD	291	243	15	26							7	155	116	13	21								5		53%	136	127	2	5						2		47%				
9	3811106	56112104	SILLA ERGONOMICA OPERATIVA COLOR NEGRO	UNIDAD	70							70				54								54					77%	16							16				23%				
10	3812103	56101708	ARMARIO PAPELERO LAMINA COLD ROLLED	UNIDAD	30					30						30						30							100%	-											0%				
11	3812199	24102004	ESTANTERIA SEMIPESADO	UNIDAD	214	82	2	2	2					42	84	76	30	2	2	0						12	30	36%	138	52				2				30	54	64%					
12	3812103	56101708	FOLDERAMA METALICO DE ALTA CAPACIDAD	UNIDAD	3										3	1											1		33%	2									2		67%				
13	3812104	56101702	GABINETE METALICO AEREO	UNIDAD	30							30				20								20					67%	10							10				33%				
TOTAL					753													424														329													

LOTE 2

A-02-01-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				CANTIDADES TOTALES		CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR				CANTIDADES DEFICITARIAS			
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BRCIM 2	BASCI	CANT MIN ADQUIRIR BRCIM2	CANT MIN ADQUIRIR BASCI	CANT MIN ADQUIRIR TOTAL	% CUBRIMIENTO	DEFICIT CANTIDADES BASCI	DEFICIT CANTIDADES BRCIM2	DEFICIT CANTIDADES TOTAL	% LIMITACION
14	4516099	44101603	DESTRUCTOR DE PAPEL	UNIDAD	24	23	1	2		2	8%	21	1	22,00	92%
A-02-01-01-004-007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				CANTIDADES TOTALES		CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR				CANTIDADES DEFICITARIAS			
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BRCIM	JEMIC	CANT MIN ADQUIRIR BRCIM1	CANT MIN ADQUIRIR JEMIC	CANT MIN ADQUIRIR TOTAL	% CUBRIMIENTO	DEFICIT CANTIDADES BRCIM1	DEFICIT CANTIDADES JEMIC	DEFICIT CANTIDADES TOTAL	% CUBRIMIENTO
15	4731401	45111616	VIDEOPROYECTOR	UNIDAD	24	24		7		7	29%	17		17,00	71%
16	4731301	52161505	TELEVISOR 60"	UNIDAD	4		4		2	2	50%		2	2,00	50%
TOTAL					52					11				41	

AJUSTE DE CANTIDADES: Por lo expuesto en la etapa de adjudicación podrá realizarse ajuste de cantidades hasta agotar presupuesto por rubro y por unidad o el 100% de la necesidad para cada ítem y para cada unidad.



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica conforme con lo consagrado en el Literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 40º y 44º del Decreto 1510 de 2013, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 “*Pliegos de condiciones*”, 2.2.1.2.1.2.2 “*Procedimiento para la subasta inversa*”, 2.2.1.2.1.2.3. “*Información de los participantes en la subasta inversa*”, 2.2.1.2.1.2.4. “*Terminación de la subasta y adjudicación*”, 2.2.1.2.1.2.5. “*Subasta inversa electrónica o presencial*” y 2.2.1.2.1.2.6. “*Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica*” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Así las cosas, la Ley 1150 de 2007 literal a) artículo 2, que establece “... la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...

En este entendido los Numerales 5.2.3.2.1 “*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes*” y 5.2.3.2.1.1 “*Subasta inversa*” de la Resolución 6302 de 2014 “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras*”, establece:

“... (...) Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

La adquisición de estos bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos:

5.2.3.2.1.1. Subasta inversa. (...)

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Es la presentación de ofertas de manera dinámica Es la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego.

En el pliego se señalará si en el proceso de selección abreviada de que se trate procede la presentación total o parcial de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa.

El pliego determinará márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En las subastas inversas electrónicas se garantizará y otorgará plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido. (Ley 527 de 1999)...(...)”.

Dentro de este contexto, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

“... (...) Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:



1. *La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
2. *Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
3. *Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes...(“”).*

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, únicamente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007



CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica – experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

Adicional a los documentos de índole jurídica incluidos en el pliego de condiciones, se solicita la inclusión de los siguientes:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El (los) proponente(s) deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o El (los) proponente(s) en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, El (los) proponente(s) declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del **-Formulario No. 1- “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**- de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

6.1.1.1.1. PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC INTELIGENCIA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.



6.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.
- Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RONEOL, lo siguiente:

“... (...) Al Registro Único Empresarial (RUES de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

*Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, y **el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año.** El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes... (...).”*

PERSONAS NATURALES – CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:

Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.



Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- INTELIGENCIA-** aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), El (los) proponente(s) DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá El (los) proponente(s) aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.



El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

- Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
- Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
- Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
- Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
- Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
- Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
- Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de junio de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), copia simple

6.1.1.3. OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del(los) contrato(s). Esto para significar que todos los

miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h) El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i) La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario** para acreditar su calidad de proponente plural

6.1.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en la normatividad se requiere la presentación de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, y en virtud del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

*"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de **seguro** y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". **(subrayado y negrilla fuera del texto)***

6.1.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El (los) proponente(s) deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del (los) proponente(s) , y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el Decreto 0723 de 2013:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

6.1.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, **deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables**, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.1.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL (LOS) PROPONENTE(S) – PROCURADURIA



De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del (los) proponente(s) (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que El (los) proponente(s), persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, El (los) proponente(s) será rechazado.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL (LOS) PROPONENTE(S)

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del (los) proponente(s) (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que El (los) proponente(s), persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, El (los) proponente(s) será rechazado.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **FORMULARIO** se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá El (los) proponente(s) asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno

6.1.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento a la resolución 4130 del 2022 (Manual de contratación y convenios), deberá presentarse el **FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”** que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del (los) proponente(s) o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional, el oferente debe presentar este formulario.

6.1.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El (los) proponente(s) (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El (los) proponente(s) o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

6.1.1.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El (los) proponente(s) deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del (los) proponente(s) o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del (los) proponente(s), la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

NOTA: El (los) proponente(s) que no desee hacer visible el documento de identidad al momento de presentar su oferta puede seleccionar el presente documento como CONFIDENCIAL debido a la protección de datos sensibles.

6.1.1.13. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El (los) proponente(s) deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del (los) proponente(s) y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del(los) contrato(s) provienen de actividades lícitas.

6.1.1.14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) proponente(s) deberá certificar mediante el **FORMULARIO** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen



o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, El (los) proponente(s) manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del (los) proponente(s) para cumplir con el objeto del(los) contrato(s).

NOTA 1: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

NOTA 2: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC INTELIGENCIA, comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.1.1.15. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

La entidad verificará que El (los) proponente(s) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.1.16. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL (LOS) CONTRATO(S):

El **FORMULARIO** compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del(los) contrato(s), asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

6.1.1.17. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]

EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.1.18. FORMULARIO “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El (los) proponente(s) deberá certificar mediante **FORMULARIO “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”** que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, verifique si en cabeza del (los) proponente(s) existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

6.1.1.19. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, El (los) proponente(s) deberá presentar el **Formulario**, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6.1.1.20. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá manifestar su intención en participar del proceso de selección, a través del mecanismo previsto para tal efecto en el pliego de condiciones.

6.1.1.21. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementa estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Por tanto y conforme a la Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 El (los) proponente(s) debe diligenciar el Formulario No. 14 con el fin de dar cumplimiento a la política antisoborno debidamente suscrito.

NOTA 1: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR INCLUIRA UNA CLÁUSULA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022 DE LA SIGUIENTE MANERA:

“CLÁUSULA XXXXX. - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

6.1.1.22. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, El (los) proponente(s) deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para El (los) proponente(s) persona natural, o para el representante legal del (los) proponente(s) persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO REGISTRO.CENAC@IMI.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

6.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

6.2.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)



Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio **VIGENTE Y EN FIRME** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

6.2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO– RUT

El (los) PROPONENTE(S) indicará(n) su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA.**

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.2.4. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMULARIO debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
3. Clase de persona (natural o jurídica)
4. Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
5. Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

6.2.5. PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica será la diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II - SOBRE 2, así:

- **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2):** La oferta económica será la diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II contenida en el SOBRE 2. digital, ofertando la totalidad de los ítems requeridos sin superar el precio de referencia.



6.2.6. ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...*”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “*De la verificación de las condiciones de los proponentes*” numeral 6.1. “*Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro*”.

“*El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)*”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025 si la empresa ya renovó el RUP, LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y EN FIRME**

NOTA 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

6.2.6.1. OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

6.2.6.2. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: “*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de

antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

6.2.7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector de construcción donde se enmarca el presente proceso así:

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ=	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
---------------------	---

LIQUIDEZ $\geq$ 1,6

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

EN CASO QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0 o indeterminado, originado por el valor CERO (\$0) únicamente en los pasivos corrientes, EL PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
--------------------------	---



El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a $\leq 62\%$.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	=	UTILIDAD OPERACIONAL
		GASTOS DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser $\geq 1,00$

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); (Arrojando una Razón de cobertura indeterminada) se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

6.2.8. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL(LOS) PROPONENTE(S) NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

D. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	=	UTILIDAD OPERACIONAL
		PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,10$

E. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	=	UTILIDAD OPERACIONAL
		ACTIVO TOTAL

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,06$

6.2.9. EVALUACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL(LOS) PROPONENTE(S) NACIONAL Y EXTRAJERO QUE PRESENTEN SUS OFERTAS COMO PROPONENTES PLURALES

SE INFORMA QUE PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL METODO DE EVALUACION, PARA TODOS LOS INDICADORES, EXPUESTOS EN ESTE DOCUMENTO, SERÁ LA SUMATORIA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, CONSORCIO, MODALIDAD AMPARADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MEDIANTE VERSION M-DVRHPC-05:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

LO ANTERIOR SERA DE APLICABILIDAD PARA TODOS LOS INDICADORES

6.2.9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificará “LA PROPUESTA ECONOMICA”, así:

- **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2):** La oferta económica será la diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II contenida en el SOBRE 2. digital, ofertando la totalidad de los ítems requeridos sin superar el precio de referencia.

a) REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – CENAC-IMI realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el procedimiento establecido para el presente proceso.

b) VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS:

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en la plataforma SECOP II



6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El (los) proponente(s) deberá diligenciar el **Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL (LOS) PROPONENTE(S)**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El Formulario debe ir firmado por el representante legal del (los) proponente(s) y/o suplente debidamente facultado para ello.
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL (LOS) PROPONENTE(S) **cumpliendo** con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, El (los) proponente(s) debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción y/o liquidaciones de contratos debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresada en SMML, para lo cual debe diligenciar correctamente el **Formulario**.

Presupuesto oficial lote 1	SMMLV
\$ 391.927.720,00	223.84

Codigos que se tendrán como referenica para acreditación de experiencia:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241020	Disposición en estantes y almacenamiento	24102004	Estanterías para almacenaje
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles	56101502	Sofás
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	56101702	Gabinets de archivo o accesorios
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	56101703	Escritorios
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	56101708	Archivadores móviles
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	56112102	Sillas para grupos de trabajo
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	56112104	Sillas para ejecutivos

Presupuesto oficial lote 2	SMMLV
\$ 50.251.000,00	28.70

Codigos que se tendrán como referenica para acreditación de experiencia:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441016	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios	44101603	Máquinas trituradoras de papel o accesorios
45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451116	Proyectores y suministros	45111616	Proyectores de video
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161505	Televisores

Nota: se aclara que en el RUP se verificará los contratos ejecutados del oferente, sin embargo, se solicita allegar soporte del contrato



relacionado como experiencia con el fin de corroborar el objeto y de esta manera verificar de manera eficiente que el oferente cuenta con la experiencia requerida para el proceso.

Al respecto, se indica que Colombia Compra Eficiente en respuesta a consulta # 4201714000005270, señaló lo siguiente:

"La experiencia del proponente se validará conforme a la información contenida única y exclusivamente en el RUP, la cual podrá ser ampliada por la Entidad si así lo considera, requiriendo certificaciones o contratos que deberán ser aportados por el proponente en la oferta".

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- b) Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- e) Valor del contrato ejecutado
- f) Firma del funcionario competente.
- g) Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

NOTA 2: El M.D.N. –**EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar El (los) proponente(s) será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 7: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, sin que con ello se llegue al mejoramiento de oferta y ni se violen los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, inspiran la actividad contractual del Estado

El MDN - **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-IMI** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.



NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 al Dic 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 al Dic 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 al Dic 31 de 2025	\$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 al cierre de 2026	\$1.750.905,00

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El (los) proponente(s) debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme máximo durante el término de traslado de la evaluación, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL (LOS) PROPONENTE(S)”.

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA DEL (LOS) PROPONENTE(S)”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del (los) proponente(s) y/o apoderado.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. Numeral 2.5 (...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



1. ASPECTOS GENERALES

- ✚ El oferente debe entregar certificación en la cual garantice que los materiales con los cuales están hechos cada uno de los bienes requeridos, corresponden a los solicitados según las especificaciones técnicas requeridas.
- ✚ El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes, dentro del plazo de ejecución.
- ✚ El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes requeridos, nuevos y en perfectas condiciones de presentación y uso, los que requieran ser instalados, en perfecto estado de funcionamiento en las dependencias que determine la entidad, sin que implique costos adicionales para la administración. NO SE ACEPTAN BIENES DE SEGUNDA, USADOS O REMANUFACTURADOS.
- ✚ El contratista debe suministrar un instructivo técnico donde se especifiquen los procesos normales llevados a cabo con frecuencia en cada uno de los bienes; estos manuales deben ser presentados de la siguiente forma: - Manuales de uso, cuidado y de mantenimiento.

2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:

El Oferente garantizará que los bienes cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en el ítem, así mismo que aquellos bienes entregados sean nuevos.

✚ DISEÑO Y FORMA

El mueble debe corresponder con las especificaciones técnicas solicitadas, tener correspondencia al mobiliario existente en la entidad, con el juego que se integre, teniendo un estricto control de geometría, control de bordes, regularidad en los ángulos y control de dimensiones.

✚ MATERIALES Y ACABADOS

Los materiales deben corresponder con las siguientes características físicas:

✚ ELEMENTOS DE METAL

Los tubos no deben presentar abolladuras, Las láminas no deben tener ondulaciones y los acabados deben ser resistentes a líquidos y a temperatura ordinaria.

✚ SUPERFICIES

Las superficies deben ser homogéneas, el pulimento de la misma debe ser uniforme, para el caso donde se utilicen varias partes de un mismo material para formar una pieza, estas deben estar bien ensambladas y emparejadas en cuanto a concordancia del acabado de las superficies, adicionando que deben estar libres de defectos como combas y torcidos.

✚ CALIDAD DE LAS PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS

La calidad de las pinturas y recubrimientos debe corresponder con las siguientes características: No debe quedar ninguna suciedad adherida a la pintura, ni debe presentar diferencia de brillo en algunas zonas de la pintura, no debe observarse chorreado o con salpicaduras, no deben apreciarse rayones, huellas ni notarse manchas, tampoco deben aparecer burbujas atrapadas en la pintura ni apreciarse levantamiento de la pintura. Los acabados deben estar libres de deformaciones y grietas.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El oferente junto con la oferta emitirá documento escrito en donde se compromete a entregar todos los bienes objeto del presente proceso en condición de NUEVOS, ENSAMBLADOS E INSTALADOS (VER REQUERIMIENTO DE LOS BIENES O ITEMS QUE REQUIEREN INSTALACIÓN), Protegidos con su respectivo embalaje, sin presentar daños físicos de ningún tipo como ralladuras, rajaduras, cortes, daños de pintura y /o algún otro tipo de anomalía exterior, así mismo este documento debe incluir la garantía que los bienes son aptos para resistir las condiciones ambientales y su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Los bienes deben garantizar la seguridad del usuario, por lo que no deben presentarse aristas o filos cortantes, ni puntas afiladas; los tornillos o uniones que se utilicen en las posiciones donde ocurra el contacto corporal deben estar ocultos y no debe quedar expuesta ninguna punta de los mismos; en cuanto a las puntas de los tornillos pasantes no deben sobresalir de las tuercas de sujeción, los bordes de lámina donde exista contacto corporal con el usuario deben estar grabados.



Los bienes no deben presentar obstáculos para el desarrollo de las actividades y los sistemas constructivos deben permitir la reposición y cambio de partes. Los extremos de patas y soportes deben tener un tratamiento adecuado para que al mover los muebles no generen marcas ni rayones en el piso ni ocasionen ruido.

Al momento de la entrega, los bienes deben estar perfectamente embalados, preservados, engrasados (si aplica), con indicadores y absorbentes de humedad y demás requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de los mismos.

Así mismo el contratista debe garantizar la correcta instalación de los bienes, si alguno de los mismos sufre algún daño o avería durante la instalación, el contratista debe reemplazarlo y asumir todos los costos asociados al cambio. Así mismo el contratista debe garantizar la correcta armada e instalación de todos los ítems contratados.

NOTA: Si alguno de los mismos sufre algún daño o avería durante la instalación, el contratista debe reemplazarlo y asumir todos los costos asociados al cambio. Así como los posibles daños.

4. RECIBO A SATISFACCIÓN

Se realizará por parte del supervisor, una vez se haga la respectiva verificación de los elementos suministrados objeto del presente proceso. El contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con el equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad y dentro del plazo establecido. Igualmente, deberá designar a una persona que coordine la entrega de los bienes, su instalación y demás actividades para el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas y adicionales; es decir que sea el enlace entre el contratista y la entidad.

Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país.

Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo, serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones, hasta la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir.

5. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO

El contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el tiempo de la garantía, para los bienes, contados a partir de la fecha de entrega y puesta en funcionamiento, lo cual constará en el acta de recibo.

La garantía de los bienes implica el que estos sean reemplazados o reparados cuantas veces sea necesario para su normal funcionamiento. En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un bien o componente nuevo de las mismas características del inicialmente entregado en un lapso no máximo a 30 días.

Todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del Contratista

6. GARANTÍA DE FABRICA

El contratista se compromete a suministrar todos aquellos manuales, instrucciones de uso y especificaciones técnicas de los bienes y a prestar una garantía de fábrica por un período de un (01) año para los equipos a lugar, en la cual se subsanará cualquier desperfecto de fábrica presentado.

Así mismo en el evento en que sea devuelto un equipo a la empresa por garantía, ésta tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la entrega por parte de la unidad beneficiaria en el centro de servicio del fabricante, para devolverlo en funcionamiento. En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o repuesto nuevo de las mismas características del inicialmente entregado, todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del Proveedor.

Las garantías de fábrica que entregue el contratista a la unidad beneficiaria deberán certificar la correcta funcionalidad de los equipos

7. GARANTÍA TÉCNICA

El periodo de garantía de los elementos será mínimo por un año (1) contado a partir de la recepción y recibo a satisfacción

El contratista debe garantizar la calidad de todos elementos entregados.

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Que ampare la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario.

8. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA



En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento de los bienes, el tiempo de respuesta será de 24 horas a partir de la notificación será por escrito y/o llamada del supervisor del contrato

En caso que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un tiempo que no debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato

6.3.3. CATALOGACION OTAN.

El (los) contratista(s) deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, mediante el **FORMULARIO DE CATALOGACION (Cuando aplique)**

NOTA: El contratista junto con el supervisor deberá diligenciar lo relacionado al **MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN** conforme las condiciones exigidas en el Excel relacionado y adjunto en el pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de SICAD – Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema Logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (Nato Master Catalogue of References for Logistics): El catálogo Maestro de Referencia para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior el Comité técnico estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando que a la fecha se encuentra registrado en el Sistema, los cuales fueron indicados en el Anexo técnico.

Conforme lo expuesto hasta aquí, se procede a indicar lo estipulado en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre del 2014 "lineamientos, directrices y políticas grupo de catalogación de la defensa (GCD)" y de la Circular No. CIR2014-485 del 26 de diciembre del 2014, en concordancia con lo establecido en la directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, donde el proponente debe diligenciar el formato cláusula contractual de catalogación, en el cual indique que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionará al **M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

7. CRITERIO DIFERENCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021) Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. DECRETO 0287 DE 2026)

Acreditación de los criterios diferenciales.



Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia, los siguientes criterios:

a. Cantidad de contratos para acreditar experiencia

Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Oferentes que acreditan la condición de MiPymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Arts. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) *	Oferentes que acreditan la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)
El proponente NO que acredite la condición de Mipymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres deberá certificar la experiencia equivalente al 100 % del presupuesto del presente proceso.	El proponente que acredite la condición de Mipymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres deberá certificar la experiencia equivalente al 90 % del presupuesto del presente proceso.	El proponente que acredite la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD deberá certificar la experiencia equivalente al 90 % del presupuesto del presente proceso.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
4. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

8. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica **SOBRE 2 - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)** – presentado por cada uno de los oferentes en el SECOP II SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO SI APLICA, NO SUPERE LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

8.1. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes:

SOBRE No 1: La primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes: técnicos, jurídicos y económicos.

SOBRE No 2: En la segunda parte se verificará “LA PROPUESTA ECONOMICA”, así:

- **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2):** La oferta económica será la diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II contenida en el SOBRE 2. digital, ofertando la totalidad de los ítems requeridos sin superar el precio de referencia.

- b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, para realizar sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

El MDN- Ejército Nacional verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

9. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

9.1. NOCIONES PRELIMINARES

a. Subasta Electrónica

Hay subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con las condiciones técnicas.

b. Oferente Único

En el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, el MDN- Ejército Nacional podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta este acorde con el presupuesto estimado para el contrato (artículo 2.2.1.1.2.2 Decreto 1082 de 2017 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

c. Subasta Inversa Electrónica sin Lances

En el caso que los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Ejército deberá adjudicar el contrato al oferente habilitado *que presente el precio inicial más bajo según el numeral.7, del artículo.2.2.1.2.1.2.2., del Decreto.1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando su oferta económica no supere el presupuesto oficial estimado.*

d. Subasta Inversa Electrónica Con Lances

El MDN- Ejército Nacional adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA según Art.2.2.1.2.1.2.4, Decreto.1082, salvo si luego de aplicar el Art.2.2.1.1.2.2.4 del Decreto.1082, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem y totales según el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA

- a. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”. - El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Para



la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá como criterio el mayor porcentaje de descuento total ofrecido dentro del evento de subasta, una vez finalizada la subasta, se aplicará al valor unitario de cada ítem que hacen parte la Oferta Económica.

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.

c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, („ la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

g. Desde la pestaña “lista de precios” el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.

h. El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del TRES por ciento (3%) Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.

i. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido y que cumpla con lo dispuesto en la presentación del cuestionario económico, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.

j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.

k. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.

l. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.

m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.

o. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

p. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.

q. Si durante el término establecido para el desarrollo de la subasta, no se presenta ningún lance válido por parte de los proponentes habilitados, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente habilitado que presentó la oferta económica con el menor valor, es decir, aquella que fue seleccionada como el precio inicial de arranque, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 7 Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

r. El porcentaje del valor de descuento de los seguros obligatorios se mantendrán durante el tiempo de ejecución del contrato, los cuales se entiende, incluyen todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, el porcentaje contenido en la oferta, no están sujetos a reajuste alguno.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.

NOTA 3: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

9.3. APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento existe una derogatoria de todas las normas que sean contrarias. En esta medida, los procedimientos de selección se rigen exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y las modificaciones aplicadas por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 - ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021).

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.



***Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. (Derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021)** En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece

a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - 7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - 7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS DATOS SENSIBLES, DEBERÁ AUTORIZAR DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRECITADA LEY, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.



PARÁGRAFO TERCERO. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

SUSBSANABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

De conformidad con la Circular N°20232233000901403 de fecha de 09 de febrero de 2023, se pone de presente a los posibles oferentes que: (...) “Las Centrales Administrativas y Contables (CENAC) y Unidades ordenadoras del gasto en los pliegos de condiciones, exigirán a los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas, justifiquen la razón por la cual no subsanaron, deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública” (...).

Así las cosas, se deja constancia en el presente documento que en el momento de subsanación se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

11.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE:

11.1.1. PARA EL NUMERAL 1:

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

11.1.2. PARA EL NUMERAL 2:

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso⁶

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.⁷

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.⁸

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

⁶ Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993

⁷ Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008

⁸ Ver concepto C-026 de 2021

11.1.3. PARA EL NUMERAL 3:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

11.1.4. PARA EL NUMERAL 4:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del (los) proponente(s) o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.⁹

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

11.1.5. PARA EL NUMERAL 5:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus

⁹ Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

11.1.6. PARA EL NUMERAL 6:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

11.1.7. PARA EL NUMERAL 7:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

11.1.8. PARA LOS NUMERALES 8 Y 9:

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.



La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

11.1.9. PARA EL NUMERAL 10:

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
 - a. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
 - b. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11.1.10. PARA EL NUMERAL 11:

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

11.1.11. PARA EL NUMERAL 12:

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025)

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

NOTA: DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS DATOS SENSIBLES, DEBERÁ AUTORIZAR DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRECITADA LEY, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE

11.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo



relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

NOTA: DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS DATOS SENSIBLES, DEBERÁ AUTORIZAR DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRECITADA LEY, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE

11.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

11.4. ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

DECRETO 1860 DEL 2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

12. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual vigente para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

A) RIESGOS JURIDICOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	INTERNO – EXTERNO	INTERMO – EXTERNO	INTERMO – EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN
Tipo	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	RESTRICCIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ATENCIÓN A PANDEMIAS DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES	RIESGOS REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS QUE PUEDAN AFECTAR LA	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO EL RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	NATURALES.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		IMPOSIBILIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
Probabilidad		3	1	4	3	1	1
Impacto		3	3	2	4	5	1
Valoración del riesgo		6	4	6	7	6	2
Categoría		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A quién se le asigna?		50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	100% ENTIDAD	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE
Tratamiento / Controles a ser implementados		FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO- SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DENTRO DE SU PLANEACIÓN DEBE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES	TANTO ENTIDAD COMO CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIO NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	2	1	1
	Impacto	1	1	3	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	4	3	2	2
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO - ETAPA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL CIERRE DEL PROCESO Y LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL	REALIZAR EL CORRECTO ANÁLISIS DE MERCADO DE PARTICIPACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	CRONOGRAMA INDICADO	MENSUAL

B) RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL EN LA ENTREGA PARCIAL O ENTREGA FINAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL SUPERVISOR.	REVELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA) A LA QUE TENGA ACCESO POR VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y QUE TENGA RELACIÓN CON LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA DONDE SE LLEVEN A CABO LAS ENTREGA DE LOS BIENES	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL	EL INADECUADO TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR QUE OCASIONE EL DAÑO, DETERIORO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN
Consecuencia de la ocurrencia del evento	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y EXIGENCIA DE GARANTÍA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRORROGA	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRORROGA
Probabilidad	2	2	1	3	4	2
Impacto	4	4	4	5	4	5
Valoración del riesgo	6	6	5	7	8	7
Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	50% ENTIDAD – 50% OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
Tratamiento / Controles a ser implementados	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR	SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN,	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES INCLUIDOS DENTRO DEL PROCESO Y CONFORME AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DEL 2011	TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	1	3	1	2
	Impacto	1	2	1	1	1	2
	Valoración del Riesgo	2	4	2	4	2	4
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO, ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO Y GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO – ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	EVALUACIÓN – UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

C) RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	1	3	1
IMPACTO	4	3	4	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR DEFINIRÁ EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSION ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA Y EL PRECIO OFERTADO	EL CONTRATISTA DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PROponente y COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y/O OFERTA ECONOMICA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACION / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** con NIT 800131292-8, que dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será a partir de la firma de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía única y expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, la ejecución será hasta 90 días calendarios previa coordinación con el supervisor.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION

BASIM

Los bienes se entregarán en la ciudad de Bogotá - Cundinamarca, en carrera 8a No.101-33 barrio el Pedregal, segundo piso Cantón de Inteligencia en el almacén de comunicaciones centro de costo Nro.3R6D182424, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CENAC

Los bienes objeto del proceso de contratación deberán entregarse en el almacén de intendencia del Batallón de apoyo y servicios para la inteligencia BASIM ubicada en Bogotá.D.C, en la carrera 8 a N° 101-33.

CACIM

La entrega de los Bienes adquiridos será en el almacén Fiscal del BASCI, ubicado en la CLL 11SUR No.12-50 Este barrio San Cristóbal Sur, Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

BRCIM1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".

La entrega de los bienes se realizará en el Departamento de Cundinamarca en la ciudad Bogotá, calle 11 sur No. 16 este - 99 ESLOG - Almacén de Intendencia Batallón de Apoyo de Servicios Para la Contrainteligencia Militar y previa coordinación con el supervisor del contrato.

BRCIM2

La entrega de los bienes se realizará en el Departamento de Cundinamarca en la ciudad Bogotá, calle 11 sur No. 16 este - 99 ESLOG - Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios Para la Contrainteligencia Militar y previa coordinación con el supervisor del contrato.

BRIMI2

Los bienes objeto del proceso de contratación deberán entregarse en el almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para la Inteligencia BASIM ubicada en Bogotá D.C., en la carrera 8 a N° 101-33.

BASCI

La entrega de los Bienes Adquiridos se debe realizar en las instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para la Contrainteligencia Militar el cual se encuentra ubicado en la Escuela Logística del Ejército ubicada en la dirección Calle 11 Sur No. 12-95 Este San Cristóbal Sur. Centro de costos del Almacén de Intendencia 3R6D160823.

CEDE02

La Entrega de los bienes adquiridos se deben entregar por parte del proveedor en el Almacén de Intendencia del BASIM ubicado en la CRA 8 A 101-33 segundo piso Bogotá D.C.

JEMIC

En las Instalaciones Comando del Ejército edificio (FORTALEZA) ubicada en la carrera 54 No 26-25 en la Ciudad de Bogotá Dirección, Ciudad y Centro de costos del almacén.

14.2. VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la oferta presentada en relación a la necesidad

14.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA EQUIVALENTE A LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCION POR UNIDAD mediante giro** directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan prestado los servicios y se suscriban las actas de recibo parcial y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- b) Entrada a Almacén (cuando aplique)
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
- e) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
- f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.
- h) Para efectuar el pago de componente (I) imprevistos, se requiere la efectiva materialización de los mismos, previa información y autorización por el ordenador del gasto, caso contrario no podrá facturarse.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD REALIZARÁ LOS DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA ENTRE OTRAS).



14.4. VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACIÓN

DESDE	HASTA
LA SUSCRIPCIÓN DEL (LOS) CONTRATO (S)	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

14.4.1. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del (los) contrato(s) será(n) en pesos colombianos.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

15.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
- “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN”, El contratista deberá diligenciar el formulario No. 13 “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN” conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
- Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
- Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
- Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.

20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
24. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
28. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
29. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
30. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
31. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
33. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
34. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
35. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
36. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
37. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
38. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

15.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Las estipuladas en los anexos técnicos.
2. Las demás que sean a relación al objeto contractual

15.3. OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del(los) contrato(s).



9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del(los) contrato(s) celebrado(s).
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra EL(LOS) CONTRATISTA(S) o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del(los) contrato(s) las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares –Comando Ejército Nacional – CENAC IMI, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo **2.2.1.2.4.2.1** del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

De conformidad con lo establecido en el *MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*, y de conformidad con el objeto del, los procesos de contratación basados en el clasificador de bienes y servicio se encuentran dentro de las excepciones contempladas como se muestra a continuación:

17. VERIFICACION TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La presente necesidad de acuerdo con la consulta realizada en Colombia Compra Eficiente NO cuenta con Acuerdo Marco:

Acuerdos marco vigentes y próximos:

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA".

- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Servicios de Nube Pública IV

Conforme a la revisión efectuada en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDAVIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO> TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio NO existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos. No aplicables al proceso de contratación.

1. Combustible de aviación II
2. Combustible nacional III
3. Dotaciones escolares III
4. Adquisición de maquinaria agrícola y amarilla
5. IAD de medicamentos de control especial de Monopolio del Estado III
6. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
7. Servicios de conectividad IV
8. Servicios BPO III
9. IAD/SDA Software por catalogo II

Colombia Compra Eficiente no tiene por Otros Instrumentos de Agregación de Demanda los servicios objeto de la presente necesidad

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la entidad no puede hacer uso de la misma en el presente proceso teniendo en cuenta la cuantía:

El valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser:

- El valor mínimo de las transacciones debe ser de un [1] SMMLV.
- El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

El instrumento de agregación de Grandes Almacenes establece que el proceso de adquisición de bienes:

1. Alimentos
2. Aseo y limpieza
3. Cuidado personal
4. Electrodomésticos y tecnología
5. Ferretería
6. Juguetería y artículos deportivos.
7. Muebles y lencerías
8. Papelería
9. Otro

18. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**", y podrá remitirse al correo de la institución: registro.cenac@imi.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA”.

Firmas,

TC. *****

y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

PS. *****

Comité Económico Estructurador
y/o quien haga sus veces

PS. *****

Comité Jurídico Estructurador
y/o quien haga sus veces

SS. *****

SUBOFICIAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN CPD
y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

